



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TESIS DE GRADO

Previo a la obtención del título de

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TEMA:

“IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN LA EMPRESA DE HOWITT ENRÍQUEZ CÍA. LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y CONTROL DE RIESGOS”

AUTOR:

VICTORIA RENATA OJEDA SILVA

RIOBAMBA - ECUADOR

2014

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de investigación sobre el tema “IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN LA EMPRESA DE HOWITT ENRÍQUEZ CÍA. LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y CONTROL DE RIESGOS.” previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A., ha sido desarrollado por la Srta. VICTORIA RENATA OJEDA SILVA, ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Dr. Alberto Patricio Robalino

DIRECTOR DE TESIS

Lic. Danilo Remigio Vallejo Altamirano

MIEMBRO

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD

Yo, VICTORIA RENATA OJEDA SILVA, estudiante de la Escuela de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas, declaro que la tesis que presento es auténtica y original. Soy responsable de las ideas expuestas y los derechos de autoría corresponden a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Victoria Renata Ojeda Silva

DEDICATORIA

A Dios, quien me dio la fe, la fortaleza y la salud para concluir este trabajo.

A mi hijo Matheo Jesús, quien me regalo el tiempo que debía estar a su lado, para poder culminar mi carrera universitaria, siempre motivada por su ternura y amor.

A mi Madre María Silva y mi Padre Oswaldo Ojeda, a mis hermanas, Vale, Marcela, y Ma. Belén, por su amor incondicional y motivación.

Con aquella introducción dedico infinitamente esta obra a mi, apreciada madre de crianza, Dolores Silva, que gracias a sus consejos ha formado a sus hijas que son los mayores tesoros, valores y virtudes que ella posee.

Victoria Renata Ojeda Silva

AGRADECIMIENTO

A ese ser más grande que ha tenido la humanidad, excelsa de sabiduría, amor, misericordia, Dios.

Mis más sinceros apreios a aquellas personas que me han ayudado con sus conocimientos para la elaboración de esta tesis al Dr. Patricio Robalino, y el Lic. Danilo Vallejo.

A todos mis maestros de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por sus sabios conocimientos impartidos en el transcurso de esta carrera.

Además, un grato agradecimientos a mi familia, mis padres, mi abuelita, tías, primos (as), por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora y más que compañeras de aula a mis amigas Deysi y Prisi, que durante semestres consecutivos hemos batallado arduamente para luego concluir esta dichosa fase en plasmar nuestros conocimientos en un documento que no es más que la felicidad de ser profesionales, mis afectos a cada una de ellas.

Victoria Renata Ojeda Silva

ÍNDICE GENERAL

Portada	I
Certificación del tribunal	II
Certificado de responsabilidad	III
Dedicatoria	IV
Agradecimiento	V
Índice general	VI
Índice de cuadros	XII
Índice de gráficos	XIII
Resumen	XIV
Summary	XV
Introducción	1

CAPÍTULO I

1.El problema	2
1.1 Antecedentes del problema	2
1.1.1 Formulación del problema	3
1.1.2 Delimitación del problema	3
1.2 Objetivos	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.2 Justificación	4

CAPÍTULO II

2. Marco teórico	5
2.1 Antecedentes investigativos	5
2.1.1 Antecedentes históricos	5

2.2 Fundamentación teórica	7
2.2.1 Lavado de activos	7
2.2.2 Terrorismo	10
2.2.3 Trata de personas	11
2.2.4 Financiamiento de delitos	12
2.2.5 Prevención en lavado de activos, dinero o financiamiento de delitos	12
2.2.6 Etapas del lavado de activos y financiamiento del terrorismo	14
Etapas del lavado de activos	14
Etapas del financiamiento del terrorismo	14
2.2.7 ¿Por qué combatir el lavado de activos y el financiamiento de delitos?	15
2.2.8 El oficial de cumplimiento	15
2.2.8.1 Funciones y obligaciones del oficial de cumplimiento	15
2.2.8.2 Tipos de reportes a ser remitidos a la UAF por el oficial de cumplimiento	17
2.2.9 Tipologías basadas en información conocida por la UAF	18
2. Abuso de las facultades y atribuciones de los funcionarios públicos	18
3.Exportaciones de bienes sobrevaloradas	19
2.2.10 El Riesgo	19
2.2.10.1 Prevención desde el punto de vista del riesgo del lavado de activos	20
2.2.10.2 Gestión constante de riesgos	20
2.2.10.3 Administración del riesgo de LA/FT	21
2.2.10.4 Matriz de riesgos	22
2.2.10.5 Consecuencias de la falta de la debida diligencia	22
2.2.11 Marco conceptual	23

CAPÍTULO III

3. Marco metodológico	31
3.1 Hipótesis o idea a defender	31
3.1.1 Hipótesis general:	31
3.2 Variables	31
3.2.1 Variable independiente:	31
3.2.2 Variable dependiente:	31

3.3 Tipos de la investigación	32
3.4 Población y muestra	32
3.5 Métodos, técnicas e instrumentos	33

CAPÍTULO IV

4. Análisis de resultados	34
4.1 Guía de la propuesta	34
4.1.1 Generalidades	34
4.1.2 Organigrama estructural	35
4.1.3 Diagnóstico para la creación de la unidad de cumplimiento	36
4.2 Implementación de la propuesta	38
4.2.1 Distribución del espacio físico	39
4.2.2 Manual de políticas, procedimientos y control para la prevención de lavado de activos y otros delitos	43
I Introducción	44
II. Objetivos	45
2.1 Objetivo general	45
2.2 Objetivos específicos	45
III. Marco jurídico	46
IV. Estructura organizacional para efectos de la prevención y control de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.	47
4.1 Junta general de socios	47
4.2 Responsabilidades	47
4.3 .Representante legal	48
4.3.1 Obligaciones del representante legal	48
V. Oficial de cumplimiento	49
5.1 Funciones del oficial de cumplimiento	49

5.2 Prohibiciones de los oficiales de cumplimiento _____	51
5.3 Sanciones para los oficiales de cumplimiento _____	52
5.3.1 Suspensión temporal de la calificación _____	52
5.3.2 Cancelación de la calificación _____	52
X Políticas _____	53
6.1 Políticas generales y específicas _____	53
VII Envío de información a la uaf _____	55
7.1 Reporte de operaciones inusuales e injustificadas (ROII) _____	55
7.1.1 Definición _____	55
7.1.2 Procedimientos internos _____	55
7.1.2.1 Procedimientos para la emisión del reporte de operaciones inusuales e injustificadas (ROII) _____	55
7.1.2.2 Flujoograma de procedimientos para la emisión del ROII _____	56
7.1.4.2 Presentación del ROII _____	57
7.2 Reportes de operaciones y transacciones que igualan o superan el umbral (RESU) ____	58
7.2.1 Procedimientos _____	58
7.2.2 Formulario _____	59
7.4 Difusión y capacitación _____	60
7.5 Reserva y confidencialidad de la información _____	60
7.5.1 Registro de la información _____	61
7.5.2 Actualización, archivo y reserva de la información _____	62
VIII. Prevención de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. _____	63
8.1 Definición de lavado de activos _____	63
8.2 Definición del financiamiento del terrorismo. _____	63
8.3 Etapas del lavado de activos _____	63
8.5 Etapas del financiamiento del terrorismo _____	64
IX Políticas sobre la debida diligencia _____	65

9.1 Política “Conozca a su cliente”	65
9.1.1 Políticas generales	65
9.1.2. Proceso para la aplicación de la política “Conozca su cliente”	65
9.1.2.1 Registro de un nuevo cliente	66
9.1.2.2 Flujograma para el registro de un nuevo cliente	67
9.1.2.3 Venta a clientes regulares	68
9.1.2.4 Flujograma de venta a clientes regulares	69
9.1.2.5 Metodología y procedimiento para la recopilación, confirmación y actualización de la información de los clientes.	70
9.1.3 Medidas de debida diligencia:	70
9.1.3.1 Medidas normales de debida diligencia	70
9.1.4 Formularios	71
9.2 Política “Conozca su mercado”	74
9.2.1 Políticas generales y específicas	74
9.2.2 Políticas específicas	74
9.3 Política “Conozca a su empleado”	76
9.3.1 Políticas	76
9.3.2 Proceso para la actualización de datos del personal	77
9.3.2.1 Flujograma para la actualización de datos del personal	78
9.3.2.2 De los socios funcionarios y empleados.	79
9.3.3 Formularios	80
X Tipologías	81
10.1 Definición	81
10.2 Modelo a seguir	81
10.3 Tipologías generales	82
XI Señales de alerta	83
11.1 Definición	83
11.2 Beneficios	83

11.3 Listado de señales de alerta _____	83
11.4 Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgos _____	85
11.4.1 Estructura del sistema de gestión del riesgo LA/FT _____	85
11.4.2 Cadena de valor del sistema de gestión de riesgos _____	86
11.4.3 Factores de riesgo _____	87
11.4.4 Estructura del sistema de gestión del riesgo de LA/FT _____	88
11.4.5 Formularios del sistema de gestión de riesgo _____	93
11.5 Mapa de riesgos _____	98
11.5.1 Elaboración del mapa de riesgos _____	98
11.5.2 Medidas y lineamientos para evaluar el riesgo _____	98
11.6 Formularios _____	100
11.6.1 Formulario de riesgo del cliente _____	100
11.6.2 Formulario de riesgo operativo _____	102
11.6.3 Formulario de riesgo transaccional _____	103
4.2.3 Código de ética _____	105
4.3 Verificación de la hipótesis _____	115
4.3.1 Tabulación de la encuesta realizada al personal de DHE Cía. Ltda. _____	115
4.3.1 Comprobación de la Hipótesis- Método “CHI Cuadrado” _____	116
Conclusiones _____	118
Recomendaciones _____	119
Bibliografía _____	120
Anexos _____	122

ÍNDICE DE CUADROS

No.	TÍTULO	Pág.
1	Diagnostico FODA	36
2	Cronograma- Proceso de Implementación	38
3	Distribución de espacios por naturaleza del puesto.....	41
4	Estructura de la Junta General de Socios	47
5	Formulario Licitud de Fondos	59
6	Formulario Conozca a su cliente (Personas Jurídicas)	71
7	Formulario Conozca a su Cliente (Personas Naturales)	72
8	Formulario de Licitud de Fondos	73
9	Formularios de Declaración de Bienes	80
10	Listado de Señales de Alerta	83
11	Diagnóstico.....	88
12	Identificación de los riesgos (LA/FT).	89
13	Medición de los riesgos LA/FT	89
14	Control.....	90
15	Divulgación y documentación.....	91
16	Monitoreo	92
17	Matriz SGR No. 1: Riesgo inherente.....	93
18	Matriz SGR No. 2: Identificación y análisis del riesgo.....	93
19	Matriz SGR No. 3: Probabilidad de ocurrencia.....	94
20	Matriz SGR No. 4: Parámetros del riesgo	94
21	Matriz SGR No. 5: Sanciones por no mitigar el riesgo	94
22	Matriz SGR No. 6 : Procedimientos para la medición del riesgo de LA/FT.....	95
23	Matriz SGR No. 7: Medición del riesgo.....	95
24	Matriz SGR No. 8: Evaluación de riesgos sin control - Riesgo inherente	95
25	Matriz SGR No. 9: Valoración de los controles.....	96
26	Matriz SGR No. 10: Matriz de riesgos	97

ÍNDICE DE GRÁFICOS

No.	TÍTULO	Pág.
1.	Organigrama Estructural.....	35
2.	Distribución del espacio físico	39
3.	Flujograma de Procedimientos para la emisión del ROII	56
4.	Etapas del Lavado de Activos	63
5.	Etapas del Financiamiento del Terrorismo	64
6.	Flujograma para el registro de un nuevo cliente.....	67
7.	Flujograma de venta a clientes regulares.....	69
8.	Flujograma para la actualización de datos del personal	78
9.	Ejemplo de Tipologías.....	81
10.	Cadena de valor del Sistema de Gestión de Riesgos.....	86
11.	Encuesta.....	115

RESUMEN

La presente investigación se enfoca la creación de la Unidad de Cumplimiento para la empresa De Howitt Enríquez Cía. Ltda. (DHE), durante el desarrollo se enfoca conceptos que hacen relación a la terminología utilizada en la investigación de los cuales se destaca temas de interés nacional sobre el lavado de activos, la temática que va tomando importancia relevante en el país ya que existe un crecimiento de bandas criminales, nacionales e internacionales, los delincuentes ante la necesidad de tratar de blanquear el dinero producto de sus actividades ilícitas, buscan diversas formas de lavar el dinero, razón por la cual organismos de control como la Superintendencia de Compañías del Ecuador (SCE) toma medidas para evitar que el dinero ilícito circule en nuestro sistema económico, ampliando el segmento a las comercializadoras de vehículos las cuales son sujetos obligados a informar al organismo de control a través de la Unidad de Análisis Financiero. La implementación de la mencionada unidad se enmarca en la adopción de la Resolución SC. DSC.G.13.010 publicada en Registro Oficial No.112 de Octubre 30 del 2013 emitida por la SCE, donde se destaca la necesidad de la creación de la Unidad de Cumplimiento, normada por un *Código de Ética* y el *Manual de políticas, procedimientos y control para la prevención de lavado de activos y otros delitos*. La Unidad se encargara del control y vigilancia del activo circulante, para evitar que el dinero ilícito ingrese en alguna transacción de DHE por concepto de la comercialización de vehículos. En la empresa, existe carencia absoluta en la aplicación de procedimientos para la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo, asimismo las políticas de venta que maneja la empresa permite que sus ingresos se vean afectados, así como puede ser blanco de lavados de activos, al no otorgar crédito a sus clientes, recibiendo el total de la venta al contado, sin solicitar documentos que respalden la procedencia de dinero.

SUMMARY

This research focuses on the creation of the Compliance Department for De Howitt Enriquez Limited Company (DHE), during its development, there was a focus on concepts regarding the used terminology in research which highlights aspects of national interest on money-laundering, a topic which is taking significant importance in the country as there is a growth of domestic and international criminal gangs, criminals who are interested on money-laundering as a product of their illegal activities, and who are seeking for various ways to launder money, for this reason regulatory agencies such as Superintendencia de Compañías del Ecuador (SCE) will take measures to prevent the illicit cash flow in our economic system, expanding the segment to the trading of vehicles which are obliged to inform the regulation agency through the Financial Analysis Department.

The Department implementation is framed in the resolution SC.DSC.G.13.010 adoption, published in the Official Gazette No. 112, October 30, 2013 issued by SCE, where the need for the Compliance Department creation is intended, regulated by a Code of Ethics and Operating Policies, Procedures and Control for the prevention of money-laundering and other crimes. The Department is responsible for the monitoring and surveillance of current assets, to prevent the illegal money entering the company DHE as a transaction from vehicles commercialization. In the company there is absolute lack of procedures implementation to prevent money-laundering and terrorist financing, also selling policies that the company manages affect its revenues and it can be object of money- laundering, since the company does not grant credit to customers, receives total cash sales, without requesting documents which support the origin of the money.

INTRODUCCIÓN

Desde siempre ha constituido para el delincuente una gran dificultad la utilización del producto de su ilícito. En ocasiones, cuando se trata de infractores que inician su vida criminal o quienes no pertenecen a un grupo organizado, es de predecir que el improvísenle gasto del dinero y las excentricidades que acompañan siempre al dinero obtenido con facilidad, tales como la adquisición inmediata de bienes suntuarios, el derroche en licor y prostitución, entre otros, pondrá en evidencia al responsable del punible.

Tratándose de la delincuencia organizada, se impone un adecuado proyecto de inversión del fruto del delito, lo cual sugiere contar con cómplices dispuestos a ocultar tales recursos y a encubrir el camino que dicho dinero debe seguir, con el objeto de tratar de eludir la acción legal.

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) ante la necesidad de sancionar a quienes, sin haber participado en este ilícito, prestan ayuda a los responsables de la delincuencia, bien obstruyendo la persecución oficial o colaborando para ocultar y hacer efectivo el beneficio del hecho desviado, ha obligado a la ciertos organismos de control expuestos al lavado de activos a tomar medidas para la prevención del lavado de activos.

Esta figura ha cobrado importancia, toda vez que los países se han preocupado por reducir y procurar la eliminación de las ganancias que generan ilícitos de nefastas consecuencias para la sociedad, como el narcotráfico, el enriquecimiento ilícito, el secuestro, la trata de personas, la venta de armas, la corrupción, administrativa, etc., los cuales presentan también una clara internacionalización.

De Howitt Enríquez Cía. Ltda. está considerada por la UAF dentro de la clasificación de los sujetos obligados a informar, por lo cual la empresa adopta la normativa legal vigente, tal situación demanda la necesidad de un control estricto de todos los procesos de comercialización de vehículos, la Unidad de Cumplimiento será la encargada del control del efectivo así como del reporte que deberá emitir de las transacciones que superen el umbral establecido, acatando Código de Ética y el Manual de políticas, procedimientos y control para la prevención de lavado de activos y otros delitos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Existen varios estudiosos de la materia, entre los que podemos anotar a legisladores, criminólogos, juristas, sociólogos, etc., que nos dan conceptos sobre el lavado de activos, pero todos concluyen en que este vocablo tiene que ver con el propósito de ocultar el origen ilícito de los recursos y su consecuente inyección al sistema económico – financiero de un territorio.

La empresa De Howitt Enríquez Cía. Ltda. es una entidad de personería jurídica regulada por la superintendencia de compañías, dedicada a la venta al por mayor y menor de combustibles y lubricantes para el sector automotor, distribuidora oficial de Lubricantes YPF, SHELL Y PENNZOIL, entre sus múltiples actividades comerciales se dedica a la comercialización de vehículos en las marcas CHANGE, JAC Motors, BAW, JIMBEI, CAMC. La empresa por disposición legal en base del artículo innumerado posterior al artículo 3, de las Normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos para las compañías, exige que las personas naturales o jurídicas que se dediquen a comercialización de vehículos deben tener un departamento que este presidido por un Oficial de Cumplimiento.

La empresa no cuenta con políticas de ventas adecuadas de crédito directo, a clientes que adquieren vehículos, por lo que la posibilidad de incrementar las ventas se ve afectada en la generación de la utilidad anual de compañía. En la realización de ventas de contado no se verifica la procedencia del dinero, permitiendo la no detección temprana de señales de alerta de un posible lavado de activos.

1.1.1 Formulación del problema

¿Cómo la implementación de la Unidad de Cumplimiento en la empresa De Howitt Enríquez Cía. Ltda. Influye en la prevención, detección y erradicación de lavado de activos y financiamiento de delitos?

1.1.2 Delimitación del problema

Campo: Infraestructura de la empresa De Howitt Enríquez Cía. Ltda.

Aspecto: Implementación de La Unidad de Cumplimiento

Espacial: Riobamba, Chimborazo

Temporal: 2014

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general

Implementar la Unidad de Cumplimiento para contribuir en la prevención, detección y erradicación de lavado de activos y financiamiento de delitos en la empresa De Howitt Enríquez Cía. Ltda. de la Ciudad de Riobamba.

1.2.2 Objetivos específicos

- Construir las bases conceptuales y legales de la unidad de cumplimiento basados en los instructivos y normas para los sujetos obligados a informar al organismo de control.
- Diseñar políticas y planes de prevención y control del delito para la empresa de Howitt Enríquez Cía. Ltda. de la Ciudad de Riobamba.
- Elaborar un manual de políticas, procedimientos y control para la prevención de lavado de activos y otros delitos en articulación con el Código de Ética para la Unidad de Cumplimiento.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La creación de La unidad de Cumplimiento nace como un requerimiento legal de la Resolución SC. DSC.G.13.010 publicada en Registro Oficial No. 112 de Octubre 30 del 2013 por la Superintendencia de Compañías.

La implementación de dicha Unidad se pretende contribuir a la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo mediante la elaboración de políticas, procedimientos y mecanismos para mitigar los riesgos de estos delitos, preparando entre otras, las procedimientos de debida diligencia las mismas que permitirán detectar señales de alerta de posible lavado de Activos y mejorar el control de la empresa.

Es importante abordar aspectos teorizantes; conceptos que hacen relación a la terminología utilizada en esta investigación; hacemos una breve narración de la tipificación del delito del lavado de activos; utilizando vocablos y términos sencillos además se hace hincapié en los diferentes delitos que proveen de dineros ilícitos a las bandas criminales organizadas quienes han quebrantando el ordenamiento jurídico, social y moral de las sociedades han tratado de sacar provecho de lo prohibido en cierto momento y lugar de la historia. Sin importar el país ni su nivel de desarrollo, el dinero obtenido de estos actos ilícitos era insertado a la economía legal. Con la globalización de los mercados estas organizaciones tienen una mayor gama de opciones para intentar invertir y limpiar así sus ganancias.

La unidad de cumplimiento se regirá mediante un Manual De Políticas, Procedimientos y Control para la Prevención de Lavado de Activos y Otros Delitos y un Código de Ética, tendientes a conseguir que la Unida de Cumplimiento, sea el resultado de un análisis objetivo y real de la situación social y económica de la empresa De Howitt Enríquez Cía. Ltda., en directa relación con la prevención y erradicación del lavado de activos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVO

2.1.1 Antecedentes históricos

El término de “lavado” se origina en la década de los años 20, con la prohibición de vender alcohol, en los Estados Unidos de Norteamérica. Las organizaciones ilegales establecieron blanqueo de dinero proveniente de la venta whisky en bares ilegales que después colocaban estos fondos en bancos para legitimarlos. El lavado de activos es el proceso a través del cual los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico financiero legal aparentando haber sido obtenidos de forma lícita.

Resulta conveniente resaltar que nuestras leyes son el resultado de la imitación y/o “sugerencia” de las naciones desarrolladas, entendiéndose en esto, principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica. De allí que es importante destacar que:

“...las primeras leyes en torno al lavado de activos fueron concebidas en los Estados Unidos de Norteamérica. Se afirma que tal vez la primera ley sobre este tema la constituye en ese país la Ley de Secreto Bancario de 1970, a partir de la cual se empezó a exigir que se informara sobre transacciones en efectivo mayores de 10.000 dólares, al igual que de aquellos que al cruzar la frontera portaran más de US\$5.000.

Luego fue firmada por el Presidente Ronald Reagan, en el otoño de 1986, la conocida como Ley para el Control de Lavado de Dinero (MLCA), con la que se intensifica la persecución a este tipo de delincuencia. Según un concepto de esta disposición, puede deducirse que el dinero sucio nunca pierde su marcha, nunca queda limpio” (QUINTERO, 2002, Pág.119)

Nuestro país, en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos se hace una consideración de que, siendo el lavado de activos uno de los mayores flagelos para la sociedad; que la conversión o transferencia de capitales de origen ilícito de un país a otro y su reinsertión en el sistema económico, favoreciendo una cadena de actos ilícitos; que la

conversión o transferencia ilícita de activos influye en el incremento de la delincuencia organizada transnacional; que organismos internacionales como la ONU, OEA y el GAFISUD, de los que el Ecuador forma parte, recomiendan la adopción de medidas efectivas para luchar contra el lavado de activos, se dictó la antedicha Ley. La declaración de los principios de Basilea de 1988, donde los representantes de los bancos centrales de Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Holanda, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos y Luxemburgo, acordaron que todos los bancos deben hacer lo posible por identificar a sus clientes.

Esta declaración que fue conocida como la “Prevención del uso delictivo del sistema bancario con el propósito de lavar dinero”, pretendía que los bancos identifiquen a sus clientes, especialmente a los que realicen importantes transacciones y que sean consideradas como inusuales. Con esto se lograría evitar que el sistema financiero sea utilizado como medio para el cometimiento de fines delictivos.

En 1991, la Comisión de la Comunidad Europea, ya se pronunció sobre el lavado de dinero como elemento coadyuvante que pone en peligro la firmeza y estabilidad de las instituciones financieras, por lo que, también recomendó la necesidad de identificar a los clientes; y, rechazar y denunciar las transacciones sospechosas, que por lo general son un claro reflejo del lavado de dinero.

De todos estos acuerdos se han nutrido nuestros legisladores para elaborar la Ley Contra el Lavado de Activos, que, si bien no está completa, de alguna manera está coadyuvando a controlar y reprimir este delito de corte moderno, que puede llevar a la sociedad a la anarquía y desintegración.

2.2 FUNDAMENTACION TEORICA

2.2.1 Lavado de activos

Conceptos.

Para Paúl Vaky, (citado en Quintero, 2002, Págs. 25 y 27) El lavado de dinero realmente es un concepto muy simple, lo podemos definir como el *“producto de una transacción financiera mediante una utilización de bienes provenientes de un delito de cualquier forma, con el propósito de cometer otro delito penal al esconder el origen del dinero, a su dueño o evitar un requisito de registro de transacción de efectivo o también para cometer una ofensa tributaria al esconder nuevamente el efectivo”*

Guillermo Richter, (citado en Quintero, 2002, Pág. 26) Presidente de la Comisión de Gobierno, Policía Nacional y Acción Antidrogas del Congreso de Bolivia , ha precisado que:

“El lavado de dinero es el procedimiento subrepticio, clandestino, mediante el cual los fondos o ganancias provenientes de actividades ilícitas, como son: armamento, prostitución, trata de blancas, delitos comunes, económicos, políticos y conexos, contrabando, evasión tributaria y narcotráfico, son reciclados al circuito normal de capitales o bienes y luego usufructuados mediante ardidés tan heterogéneos como tácticamente hábiles”.

J. Gómez Iniesta, (citado en Quintero, 2002, Págs. 26 y 27) ha presentado el concepto de lavado de activos, en los siguientes términos: *“Por blanqueo de dinero o bienes entiendo aquella operación a través de la cual el dinero, es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económico – financiero legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido en forma lícita”.*

Dineros de origen oscuro

Relación del lavado de activos con dineros ilícitos.

Una de las características de nuestras economías subdesarrolladas es que los dineros que llegan y circulan en el ámbito nacional, son producto de actividades extractivas de recursos naturales, en su mayoría, en menor escala de la producción agrícola y pecuaria, y casi nula actividad industrial. De allí que, la balanza de pagos siempre está en déficit, pues es más lo que importamos y menos lo que exportamos, en cuanto se refiere a productos industrializados, con lo cual la economía de los pueblos es casi paupérrima, con salarios, cuando los hay, bajísimos, dificultando la adquisición de bienes y servicios, pues los pocos recursos que obtiene la población, le alcanza para, apenas la supervivencia. Entonces, ¿Para qué invertir en lugares donde no va a ser rentable, pues no hay consumidores por la falta de recursos? Si algún financista lo hace, es muy sospechosa esta actitud arriesgada.

Entonces, para tratar de adentrarnos en este tema, solamente debemos hacer el siguiente análisis: ¿Cómo explicar que, en lugares donde, por diferentes razones, no hay producción con la consecuente emigración de la población, y por lo tanto no debería haber dinero, pero se hacen grandes inversiones que no se justifican? Es de mucha importancia prestar atención a personas y a las instituciones privadas que tienen mucho dinero para invertir y empiezan a invertir en cosas que no tienen mucho sentido comercial; cuando ciertas personas, por ejemplo, empiezan a invertir en equipos de construcción y no hay ninguna construcción que se esté realizando, entonces hay que preguntarse por qué se está invirtiendo este dinero y si quizás está siendo utilizado como estrategia para esconder dinero ilegal.

Para entender este complejo problema, debemos empezar reconociendo que el delito de lavado de activos tiene como característica principal, el ser transnacional; y, por lo tanto, la globalización nos ha acercado más a los polos de desarrollo, pero también ha acercado a la delincuencia internacional a nuestros países, donde todavía es tierra fértil para la inversión y para la utilización tanto de dineros de origen lícito, como de origen ilícito.

En nuestros países, en vías de desarrollo especialmente, como en los países de transición, por las características propias del subdesarrollo, donde las masas poblacionales carecen de todo por la indiferencia del gobierno por una parte, y por el ostracismo y conformismo de la población por otra, es tarea fácil que los lavadores de dinero inviertan los dineros mal habidos, en grandes complejos turísticos, en unos casos; carreteras de uso personal y que luego transfieren a la población, vía acuerdo y arreglo con los gobiernos de turno, como se dió con un caso real en la provincia de Zamora Chinchipe, allá por los años inmediatamente después del regreso a la democracia, concretamente en el ingreso al sector minero de Nambija, con el consiguiente “agradecimiento” de los sufridos y hambrientos moradores del sector.

Aquí es importante traer a colación el fenómeno “Pablo Escobar Gaviria”, quien, después de su muerte allá en la vecina Colombia, se descubrió que era amado y adorado por su pueblo, pues miles de personas vivían de las inversiones que hacía en beneficio de poblaciones marginadas de Colombia, utilizando dineros sucios, que se inyectaban en el torrente económico nacional para beneficio, en mínima parte de la población pobre, pero con pingües ganancias para los narcotraficantes que lavaban el dinero.

Origen de dineros ilícitos.

Aunque es lamentable decirlo, la mayoría de las legislaciones, al referirse al lavado o blanqueo de dinero, hacen referencia con mayor énfasis a los dineros obtenidos del tráfico ilegal de drogas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Esta es, una forma simplista de encarar el problema. Claro está que, es el narcotráfico el acto delictivo que aporta con mayores cantidades de dinero. En este punto es bueno recordar lo que dice Ricardo Vaca Andrade: *“La razón de ser de la penalización de este delito limitándolo exclusivamente a su vinculación con el narcotráfico tiene como base la firme decisión de los países del orbe por aunar esfuerzos tendientes a luchar, principal y fundamentalmente, con el narcotráfico bajo el liderazgo de las Naciones Unidas”*

2.2.2 Terrorismo

Alejo Vargas Velásquez. (Citado en Quintero, 2002, Págs. 88)

“El terrorismo es una estrategia de poder que tiene como referente al Estado, al conjunto de la sociedad o a un segmento significativo de ella, con la finalidad inmediata de producir un terror de tal intensidad y cobertura social que, como objetivo mediato, lleve a la población a pensar y/o a sentir que todo está mal dentro de ella o que, por lo menos, en ella hay ‘componentes’ que merecen ser cambiados o, por el contrario, reforzados, o que algún asunto puntual deber ser modificado o reforzado”.

Los problemas surgen cuando hay conflicto de intereses entre los seres humanos como entes individuales o como grupo social organizado. De allí que, el género humano ha recurrido a la violencia y al terrorismo, desde el principio mismo de la existencia para imponer su voluntad por medio de la fuerza

Para tener una idea de tan complejo entramado, conozcamos una de las formas como se mueven los fondos de los atentados terroristas, de acuerdo a lo expuesto, en Ginebra, por Juval Aviv, presidente de la INTERFOR, una agencia de investigadores privados de Nueva York:

“Los métodos para lavar dinero son parte de una febril búsqueda para descubrir el apoyo financiero a los atentados en Estados Unidos, pero pequeñas transacciones realizadas por gente corriente y de bajo perfil ensucian las pistas. Los suicidas son pagados en metálico, y no tienen un estilo de vida llamativo. Es probable señalan los expertos, que los ataques a los Estados Unidos estuvieran financiados por dinero del narcotráfico.

Aviv destacó que un banco puede enviar fondos a grandes centros financieros, lo que complica aún más las cosas. Estos bancos emplean un intermediario financiero que no tiene nada que ver con la causa, quien a su vez emplea a otro intermediario, normalmente a una firma en el exterior, cuyo trabajo es diseñar el rompecabezas financiero.”

2.2.3 Trata de personas

Al referirnos a este tema, para darle más claridad y comprensión, podemos desglosar este término, de tal manera que al hablar de Trata, los autores conceptualizan como tráfico ilegal e inmoral, que tiende a la explotación del hombre, privado de su propia disposición, o a la mujer, como mercancía del amor físico. En cualquiera de los dos casos se comercia con la libertad a cambio de un precio y una paga.

Al referirnos a la Trata de Blancas, como generalmente se lo conoce a este delito, *Cabanellas* (1998), en su Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual nos dice:

“Inspirándose para la denominación en la antigua trata de negros, pero cambiando con atino el color y el sexo, por trata de blancas se comprende la explotación sexual de la mujer, privada, sino de su libertad por completo, sí de su honra o en parte, de los productos de su comercio carnal...”

Las mujeres que terminan envueltas en estas redes, en muchos casos han sido atraídas con promesas de estudio o empleo, tras su arribo a su sitio en el exterior, a las mujeres se les retiene los documentos de identificación y se les obliga a prostituirse para pagar todos los gastos que han ocasionado y para cubrir las ganancias de los traficantes.

Este es un tipo de actividad ilegal que genera rentas e ingresos que no se puede declarar ante las autoridades económicas, porque, de hacerlo se declararían muchos problemas legales.

La trata es un delito contra la libertad sexual para su explotación. El propósito de la trata de personas es la explotación: incluye la explotación sexual, el trabajo o servicio forzado, la esclavitud y la extracción de órganos. El tráfico es un delito en contra del Estado. Ocurre cuando una persona no reside en un país, ingresa irregularmente a otro. Es el caso de los ecuatorianos que son llevados a los Estados Unidos, España, Inglaterra, Italia, etc., por coyoteros.

Como este delito se ha vuelto común, desde el año 2004, todos los 19 de agosto se los recuerda como el día de la trata de personas y su explotación.

Edgar Montiel, experto de la UNESCO (2011), se refirió a las nuevas prácticas de explotación y esclavitud: se contabilizan cerca de 70 millones de niños que están obligados a trabajar, la trata de blancas, la trata de los inmigrantes, las diferentes formas de explotación de un trabajo no remunerado, los hacinamientos en muchos países para un trabajo de producción masivo, donde la fuerza de trabajo se remunera muy poco, son las diferentes formas de esclavitud latentes contra las cuales Naciones Unidas quiere luchar. El día Internacional de la Trata de Blancas y su explotación fueron proclamados por la UNESCO para honrar la victoriosa revuelta de esclavos y personas explotados de Haití, en 1771, que concluyó con la independencia de ese país en 1804.

2.2.4 Financiamiento de delitos

Según la legislación ecuatoriana el Financiamiento de Delitos, se refiere a la recaudación de dinero para realizar actos ilícitos, como el terrorismo, sabotaje, subversión o cualquier acto ilegal que perjudique a la comunidad.

2.2.5 Prevención en lavado de activos, dinero o financiamiento de delitos

La prevención es una herramienta que sirve para que a través de todo el proceso que involucra diferentes etapas y sujetos pueda incluir a los sectores ciudadanos, empresarial, financiero y regulatorio en el Ecuador, a fin de que:

- a) Contar con estructuras legales y regulatorias establecidas por la autoridad gubernamental.
- b) Contar con políticas, objetivos institucionales y procedimientos a los que se comprometen los sujetos obligados y otras instituciones afines al proceso en materia de anti lavado.

- c) Diseñar estructuras organizacionales bien definidas para instrumentar y mantener dichas políticas y procedimientos al interior de los sujetos obligados y otras instituciones.
- d) Instrumentar los controles y procedimientos analíticos correctos para la revisión de operaciones.
- e) Llevar a cabo una capacitación y concienciación continua a los niveles adecuados, para las organizaciones, pero especialmente en los sujetos obligados.
- f) Mantener procesos de auditoría, inteligencia preventiva y una función de cumplimiento interno eficaz en todas las entidades que son consideradas como sujetos obligados.
- g) Es importante que los “sujetos obligados” (entidades financieras, bancarias, bursátil, notarios, de correos, mercantiles, inmobiliario, etc.), apliquen eficazmente la “trilogía” anti lavado: conozca a su cliente, conozca a su empleado y conozca a su institución.

2.2.6 Etapas del lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Etapas del lavado de activos

El lavado de activos es un proceso que se divide en etapas y estas son:

Colocación: el objetivo es introducir fondos ilícitos en el sistema financiero sin atraer la atención de las entidades financieras ni las autoridades. Las técnicas empleadas incluyen organizar depósitos de moneda en montos que permitan evadir los requisitos de informes o mezclar depósitos de dineros ilícitos con dineros provenientes de actividades lícitas.

Distribución: Consiste en trasladar los fondos dentro del sistema financiero, se suele hacer mediante una serie de transacciones complejas que buscan generar confusión y complicar el respectivo rastro documental.

Integración: Una vez los fondos han ingresado al sistema financiero y han sido posible aislarlos en la etapa de la distribución, se emplea la etapa de integración para generar la apariencia de legalidad mediante una serie de transacciones adicionales. Estas transacciones brindan mayor protección a los delincuentes contra posibles nexos documentales y de registros con los fondos en cuestión, al ofrecer una explicación plausible del origen de los mismos.

Etapas del financiamiento del terrorismo

Recaudación: Búsqueda de fuentes de financiación, legítimas o ilegítimas.

Disposición: Realización de los movimientos necesarios de fondos para tenerlos a disposición y ocultar su utilización final esperada.

Utilización: Realización de los movimientos necesarios de fondos para tenerlos a disposición y ocultar su utilización final esperada.

2.2.7 ¿Por qué combatir el lavado de activos y el financiamiento de delitos?

El “lavado” de activos es un delito transnacional, por eso la mayoría de países han establecido mecanismos efectivos de prevención, detección y erradicación en pro de combatir este flagelo, destinados a impedir la legitimación de los beneficios de las actividades delictivas; y, con ello la acumulación y reinversión de activos obtenidos en forma ilícita.

“Lavar” Activos, por su naturaleza, fomenta el deterioro moral, social y la corrupción, con movimientos desestabilizadores en la economía de las naciones, a más de las consecuencias negativas sobre la gobernabilidad, aumento de la violencia social, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, competencia desleal, descrédito del sistema financiero y de los mercados de capitales, entre otras consecuencias nefastas para la sociedad

2.2.8 El Oficial de Cumplimiento

Es el funcionario de nivel gerencial, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a evitar que la entidad (sujeto obligado) sea utilizada para el cometimiento de éstos delitos; y, velar por la observancia e implementación de los procedimientos, controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de lavado de activos y el financiamiento de Delitos.

2.2.8.1 Funciones y obligaciones del oficial de cumplimiento

- Remitir dentro de los plazos y términos legales, los reportes previstos en el artículo 3 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.
- Presentar sus reportes mediante el formulario y la estructura que expida la Unidad de Análisis Financiero-UAF, según el sector al que pertenece.
- Coordinar con la UAF las actividades de reporte, a fin de cumplir adecuadamente las obligaciones del sujeto obligado en materia de lavado de activos.
- Realizar los controles correspondientes sobre las operaciones y transacciones que igualen o superen los umbrales específicos que determine y notifique la UAF para

cada sector. Estos controles deberán constituir uno de los insumos para la detección y reporte de operaciones inusuales e injustificadas.

- Revisar periódicamente las listas consolidada de las Naciones Unidas de personas involucradas en actividades terroristas, a fin de detectar si alguna de ellas está realizando alguna operación con la empresa.
- Revisar periódicamente la Lista cargos mínimos de personas expuestas políticamente (PEPs)
- Revisar periódicamente la Lista OFAC de personas vinculadas con actividades de narcotráfico o terrorismo, a fin de detectar si alguna de ellas está realizando alguna operación con la empresa.
- Cooperar con la UAF en la entrega oportuna de la información que ésta solicite, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley. La negativa o retraso en la entrega de la información, dará lugar al inicio de las acciones penales que correspondan por la obstrucción a la justicia o al servicio público, sin perjuicio de la determinación de responsabilidad en casos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- Comunicar en forma permanente a todo el personal del sujeto obligado, acerca de la estricta reserva con que deben mantenerse los requerimientos de información realizadas por la UAF, de conformidad con lo previsto en la Ley arriba mencionada.
- Informar el primer trimestre de cada año a la UAF sobre la capacitación recibida el año anterior y la planificada para el año, para todo el personal del sujeto obligado, en relación a las disposiciones legales y reglamentarias, así como manuales, políticas y procedimientos internos, en materia de prevención y detección de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- Monitorear el cumplimiento de instructivo para la prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los sujetos obligados a informar a la unidad y más requerimientos establecidos por la UAF.

2.2.8.2 Tipos de reportes a ser remitidos a la UAF por el oficial de cumplimiento

Como representante del sujeto obligado, el oficial de cumplimiento deberá presentar a la UAF los siguientes tipos de reportes:

- Reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, o de tentativas de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas, deberá adjuntar todos los sustentos del caso. El reporte de tentativas se deberá realizar solo cuando se tuviere una constancia material del intento del hecho;
- Reporte de operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o supere a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas; así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto sea iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de 30 días;
- Reporte de no existencia de operaciones y transacciones económicas que igualen o superen el umbral legal; y,
- Reporte de operaciones y transacciones individuales propias, nacionales e internacionales, cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares norteamericanos o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un periodo de 30 días.

2.2.9 Tipologías basadas en información conocida por la UAF

1. Captación ilegal de recursos

Esta tipología se orienta a detectar a personas naturales y jurídicas que realizan captación ilegal de recursos, no pertenecientes al sistema financiero, es un hecho ilícito sujeto a acciones administrativas, tributarias y penales, incumpliendo con los deberes y prohibiciones de ley.

Para encubrir su finalidad ilícita, utilizan empresas de fachada, servicios y/o productos: salud y medicamentos; estética y belleza; turismo, recreación y deporte; asesoría profesional; dotación de equipos y maquinaria; alimentos y productos naturales y artesanales; y, giros nacionales; planes pensionales, vivienda autos, venta de tarjetas prepago, entre otros.

2. Abuso de las facultades y atribuciones de los funcionarios públicos

Esta tipología se orienta a detectar funcionarios públicos que abusan de las facultades y atribuciones en razón de los cargos que desempeñan y solicitan, aceptan o reciben, de cualquier manera (dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas), incumpliendo con los deberes y prohibiciones de ley.

Los funcionarios públicos aprovechan el acceso a la información que poseen para su beneficio, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus amigos íntimos.

El dinero resultante de estas actividades termina en las cuentas de los funcionarios públicos o sus familiares, con lo que se demuestra la concentración de beneficiarios finales, sin que éstos puedan justificar el origen de los mismos.

3. Exportaciones de bienes sobrevaloradas

Esta tipología se orienta a detectar transferencias enviadas y recibidas de alta cuantía, justificando con exportaciones de bienes sobrevalorados.

El dinero resultante de las exportaciones termina en las cuentas de las mismas empresas en otro país donde no se realizó la actividad comercial.

2.2.10 El Riesgo

El Diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas (1998) define el Riesgo como:

“Contingencia, probabilidad, proximidad de un daño. Peligro.”

Se conocen diversidad de conceptos sobre el riesgo, entre ellos se pueden señalar los siguientes:

- Riesgo es un conjunto de circunstancias que representan una posibilidad de pérdida
- Riesgo es la incertidumbre de que ocurra una pérdida económica
- Riesgo es la posibilidad de que por azar ocurra un hecho que produzca una necesidad patrimonial
- Riesgo es la eventualidad del suceso cuya realización ha de obligar al asegurador a efectuar la prestación que le corresponde

Al analizar cada una de estas definiciones se puede constatar que aunque son de diferentes autores, todas coinciden cuando expresan que el riesgo es la incertidumbre asociada con la posibilidad de que se produzca una pérdida económica, por lo cual el patrimonio del asegurado se vería afectado.

Se puede afirmar que la necesidad de asegurarse surge cuando se está frente a la posibilidad de que ocurra un evento dañoso, pudiendo decir que el riesgo actúa como móvil.

El autor Prieto Pérez (2001), discierne sobre los conceptos de riesgo e incertidumbre en la siguiente forma:

"La palabra riesgo lleva en su idea de Posibilidad de pérdida. Se puede hablar de posibilidades de pérdida y de ganancia. Podríamos referirnos con pleno sentido al riesgo de pérdida, pero nunca lo tendría la frase "Riesgo de ganancia". La palabra riesgo utilizada en su sentido correcto significa posibilidad de sufrir pérdida. La naturaleza de la pérdida física o monetaria es indiferente, pero tiene que darse su Posibilidad, sin ninguna seguridad de que va a Producirse, puesto que allí donde la pérdida es segura no hay riesgo de pérdida, sino certeza."

En resumen, el riesgo implica posibilidades de pérdidas no compensadas con posibilidades de ganancias. La incertidumbre consiste en la certeza de tener que enfrentarse a una situación absolutamente Incierta respecto a la dirección hacia la cual puede desviarse.

2.2.10.1 Prevención desde el punto de vista del riesgo del lavado de activos

- Implica ser pro-activo y desarrollar un programa integral, apoyado en políticas, procedimientos y controles claros.
- Implementar un programa de prevención que vaya mucho más allá de la simple observancia de manuales o requisitos normativos básicos.
- Antes de poder implementar los mecanismos y procedimientos, hay que determinar los riesgos aplicables a la institución
- El Programa de Cumplimiento será efectivo si se desarrolla e implementa en proporción con el riesgo planteado por los productos y servicios ofrecidos por la Institución.

2.2.10.2 Gestión constante de riesgos

- Los procedimientos de Debida Diligencia eficaces comprenden rutinas de vigilancia de la gestión, sistemas de controles, distribución de responsabilidades y capacitación, entre otros.
- Los canales de notificación de transacciones atípicas deben estar claramente detallados por escrito y ser conocidos por todo el personal.

- Las funciones de Auditoría y Cumplimiento juegan un papel importante en la evaluación y aplicación de las políticas y procedimientos de la Debida Diligencia.
- La función de cumplimiento debe incluir una evaluación independiente de las políticas y procedimientos de la institución, incluyendo los requisitos legales y de supervisión.
- El área de Auditoría debe evaluar, la gestión y los controles de riesgo; mediante evaluaciones periódicas de la efectividad de cumplimiento, asegurándose que la gestión del riesgo sea aplicada en forma constante.
- Las instituciones deben contar con un programa permanente de capacitación de los empleados, que les permita conocer y comprender los procedimientos de la Debida Diligencia.

2.2.10.3 Administración del riesgo de LA/FT

La administración del Riesgo LA/FT tiene una naturaleza diferente a la de los demás procesos de administración de los riesgos típicamente financieros (créditos, operativo, liquidez, mercado, gobierno corporativo, etc.).

La diferencia es:

- El Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: Requiere de mecanismos de administración para prevenirlo, detectarlo y reportarlo (oportuna y eficazmente)
- Los Riesgos Financieros: Requieren de mecanismos de administración que se dirigen a trasladarlos corregirlos y/o administración que se dirigen a trasladarlos, corregirlos y/o asumirlos íntegramente o parcialmente en función del apetito de riesgo de la entidad y la relación de rentabilidad /riesgo.

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo que implementen los sujetos obligados a informar deben tener como mínimo los siguientes elementos:

- Políticas
- Procedimientos

- Documentación
- Estructura Organizacional
- Órganos de Control
- Infraestructura Tecnológica
- Procesos de divulgación de información
- Capacitación

2.2.10.4 Matriz de riesgos

Es una herramienta que permite diferenciar al cliente de acuerdo a la posibilidad de que su negocio, comportamiento, relaciones y otras variables, permitan que la entidad financiera sea utilizada para lavar dinero o financiar delitos.

Utiliza factores cualitativos y cuantitativos, cuya correlación permite inferir (categorizar), en términos generales, el nivel en que la empresa podría estar expuesta al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos. Es importante observar que la ponderación de cada valor, en virtud de los siguientes aspectos:

- Mercado objetivo de la entidad
- Tipos de productos de la entidad
- Complejidad de las operaciones en cuanto a tipos de clientes
- Informes de mercadeo de la entidad

2.2.10.5 Consecuencias de la falta de la debida diligencia

Riesgo de Reputación

La posibilidad de una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relaciones de negocios puede causar una pérdida de confianza en la integridad de la institución, con respecto al público y clientes en general.

Riesgo Operativo

Es el riesgo de una pérdida directa o indirecta resultante de una falla en los procesos, en el personal y/o en los sistemas internos o acontecimientos externos. La presencia de la Política

disminuye el riesgo y propicia fortalezas en la aplicación de los programas de la institución, procedimientos menos de control y en la debida diligencia.

Riesgos legales

Las Instituciones pueden ser objeto de acciones procesales por no respetar las normas obligatorias o por no practicar la debida diligencia. Las instituciones solo podrán protegerse de los riesgos legales observando una debida diligencia en el momento de identificar a sus clientes.

2.2.11 MARCO CONCEPTUAL

Activos.- Los bienes, activos financiero, propiedades de toda clase, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, con independencia de cómo se hubieran obtenido, y los documentos o instrumentos legales, sea cual fuere su forma, incluida la forma electrónica o digital, que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos bienes, incluidos, sin que la enumeración sea taxativa, créditos bancarios, cheques de viajero, cheques bancarios, giros, acciones, títulos, obligaciones, letra de cambio, cartas de crédito, y los intereses, dividendos u otros ingresos o valores que se devenguen o sea generados por esos fondos o u otros bienes.

Actividades de alto riesgo.- Aquellas que por sus características particulares representan un mayor riesgo para las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado de ser utilizadas en el cometimiento del delito de lavado de activos.

Alta gerencia.- La integran los presidentes y vicepresidentes ejecutivos, gerentes generales, vicepresidentes o gerentes departamentales y otros responsables de ejecutar las decisiones de la junta general de accionistas, del directorio u organismos que haga sus veces, quienes toman decisiones de alto nivel, de acuerdo con las funciones asignadas y la estructura organizacional definida en cada compañía.

Beneficiario (s).- Persona(s) jurídicas(s) o naturales(s) que realmente se beneficia(n) de las operaciones o transacciones realizadas bajo otro nombre.

Beneficiario final.- Se refiere a las personas naturales o jurídicas que son las propietarias finales o tienen el control final de un cliente y/o de la persona en cuyo nombre se realiza una operación. También comprende a aquellas personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica o acuerdo legal.

Bienes procedentes de una actividad delictiva.- Se entenderá por bienes procedentes de una actividad delictiva todo tipo de bienes procedentes de una actividad delictiva todo tipo de activos, tanto materiales como inmateriales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, así como los documentos o instrumentos jurídicos con independencia de su forma, incluida la electrónica o la digital, que acrediten la propiedad de dicho activos o un derecho sobre los mismos, con inclusión de la cuota defraudada en el caso de los delitos contra el Servicio de Rentas Internas, cuya adquisición o posesión tenga su origen en un delito.

Categoría.- Nivel en el que la institución ubica a un cliente por el riesgo que éste representa.

Cliente.- Persona natural o jurídico con la que una persona o entidad establece, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial.

Cliente ocasional.- El que, al amparo de un contrato, desarrolla ocasionalmente negocios con los sujetos obligados.

Cliente permanente.- El que al amparo de un contrato mantiene una relación comercial habitual con un sujeto obligado.

Cliente potencial.- El que ha consultado por los servicios o productos del sujeto obligado y que puede estar interesado en acceder a un producto o servicio diferente o nuevo.

Código de Ética.- Recopilación de políticas relacionadas con las normas de conducta ética y legal que sus accionistas, personal directivo y empleados deben observar en el curso de sus operaciones de negocios para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos.

Colaborador cercano.- El que se beneficia del hecho de estar cercano a una persona políticamente expuesta, como por ejemplo su colaborador de trabajo, asesor, consultor, socio personal, entre otros.

Colaboradores cercanos.- Incluye a aquellas personas que se benefician del hecho de ser cercanos a la persona políticamente expuesta, tales como, sus colaboradores de trabajo, asesores, consultores y socios personales.

Contratante.- Es el cliente, persona natural o jurídica, de las empresas de seguros y compañías de reaseguro que contrata el seguro, sea por cuenta propia o por la de un tercero, trasladando los riesgos al asegurador.

Correspondencia comercial.- Son instrumentos escritos que se emplean para toda clase de transacciones comerciales, solicitud de informes, pedidos, cobranzas, quejas y reclamos, informes y referencias, entre otros.

Corresponsal.- Entidad nacional o del exterior con la cual se mantiene relaciones comerciales o bancarias, previa firma de un convenio.

Elementos de prevención de lavado de activos.- Son políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control interno, infraestructura tecnológica, formación del personal y divulgación de normas y principios.

Etapas de prevención de lavado de activos.- Se refiere a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de lavado de activos.

Empresa pantalla.- Compañía que no tiene una presencia física en el país donde fue legalmente constituida y autorizada para funcionar.

Factores de riesgo.- Son las circunstancias y características particulares del cliente, operación y ubicación en la que se realiza, que determinan la mayor o menor probabilidad de que se trate de una operación inusual.

Ficha.- Pieza de metal, plástico u otro material, que representa un valor determinado y que, en sustitución de dinero, se utiliza para activar los juegos de azar.

Financiamiento de delitos.- Es el proceso por el cual una persona natural o jurídica, provee o recolecta fondos por el medio que fuere, directa o indirectamente, a sabiendas de que serán utilizados o con la intención deliberada de que se utilicen, en todo o en parte,

para cometer un acto o actos delictivos, por parte de una organización criminal o por un delincuente individualmente considerado.

Financiamiento del terrorismo.- Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que se utilicen o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista.

Fondo.- Activos.- Se refiere a los activos de todo tipo, así como a los derechos, documentos o instrumentos legales que evidencian la titularidad o la participación de una persona en la propiedad de dichos activos.

Grupo de Acción Financiero GAFI.- Es una organización intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y promoción de políticas nacionales e internacionales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Grupo de Acción Financiera de Sudamérica-GAFISUD.- Es el organismo intergubernamental a nivel regional cuyo propósito es el desarrollo y la promoción políticas, en los niveles nacionales e internacionales, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Grupo EGMONT.- Es un organismo internacional que agrupa organismos gubernamentales, conformado por Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs) y Unidades de Análisis Financiero (UAF), creando una red internacional para intercambiar información, conocimientos y tecnología en pos de luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Industrias de alto riesgo.- Aquellas que por su ubicación geográfica, su nicho de mercado, por el perfil personal y financiero de sus accionistas y demás características particulares, representan un mayor riesgo para las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado de ser utilizadas en el cometimiento del delito de lavado de activos.

Inspectores de riesgos.- Personas naturales o jurídicas autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, cuya actividad es la de examinar y calificar los riesgos en forma previa a la contratación del seguro y durante la vigencia del contrato.

Indicadores.- Son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de “lavado de activos” relacionadas con la tipología.

Lavado de activos.- Es el proceso por el cual los bienes y ganancias monetarias de origen delictivo e ilícito, se invierten, integran o transforman en el sistema económico financiero legal con apariencia de haber sido obtenido de forma ilícita y procurando ocultar su verdadera procedencia, así como su real propiedad y el ejercicio de su dominio y control.

1.- Es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, para introducirlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

Mercado.- En términos económicos generales el mercado designa aquel conjunto de personas y organizaciones que participan de alguna forma en la compra y venta de los bienes y servicios o en la utilización de los mismos. Para definir el mercado en el sentido más específico, hay que relacionarle con otras variables, como el producto o una zona determinada.

Método de reconocido valor técnico.- Es una sucesión de pasos ligados entre sí por un propósito verificable, comprobable, operativo y fidedigno.

Modalidades.- Forma de colocación del reaseguro, excluyéndose para efectos de aplicación de la presente norma, la colocación de los reaseguros facultativos.

Nivel gerencial.- Autonomía para tomar decisiones.- Nivel que cuenta con facultades y atribuciones para tomar decisiones en la gestión de un sujeto obligado.

Ocupación.- Es la actividad económica que habitualmente desempeña el cliente, tanto al inicio como durante el transcurso de la relación comercial.

Oficial de cumplimiento.- Es el funcionario de alto nivel, que debe contar con suficiente independencia para la toma de decisiones, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a evitar que la entidad sea utilizada para lavar activos; y, velar por la observancia e implementación de los procedimientos, controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de lavado de activos.

Operación o transacción económica inusual e injustificada.- Es aquella operación o transacción que no guarda correspondencia con los patrones regulares de las actividades económicas que habitualmente realiza el cliente, y cuyo origen no puede ser justificado.

Operaciones y Transacciones.- Son todas aquellas actividades realizadas bajo un identificador único de cliente y de producto financiero en cada institución.

Paraísos fiscales: Aquellos que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control estatal laxas, y que han sido clasificados como tales por el Servicio de Rentas Internas.

Pago de Primas.- Es el importe que determina la aseguradora, como contraprestación o pago, por la protección que otorga en los términos del contrato de seguros o póliza.

Patrimonio neto elevado.- Es el valor que se origina de la diferencia entre los activos y pasivos totales de una persona natural o jurídica, que supera el promedio del patrimonio neto de todos los clientes de la institución.

Perfil del cliente.- Es el conjunto de elementos que permite determinar, con aproximación, el tipo, magnitud y periodicidad de los servicios que el cliente utilizará durante un determinado período de tiempo.

Persona políticamente expuesta (PEP).- Son todas aquellas personas naturales nacionales o extranjeras que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, por ejemplo, Jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos, así como su cónyuge y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y sus colaboradores cercanos.

Personas Jurídicas.- Se refiere a una persona ficticia, pública o privada, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial o extrajudicialmente. Las personas jurídicas son sin limitarse a estas, las sociedades por acciones o participaciones, empresas unipersonales, empresas e instituciones públicas, fundaciones, corporaciones, sociedades de personas o asociaciones, o cualquier otro organismo similar, capaz de

establecer una relación permanente como clientes, con una institución financiera, o capaz de tener propiedades de cualquier modo o bajo cualquier título.

Producto.- Son las operaciones legalmente autorizadas que, de conformidad con las respectivas Leyes que regulan a cada sector, pueden realizar los sujetos obligados a informar.

Producto o servicio.- Son las operaciones legalmente autorizadas que, de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, esta Codificación y demás normas pertinentes pueden realizar las bolsas de valores, casas de valores y administradoras de fondos y fideicomisos.

Profesión.- Actividad que ejerce una persona públicamente y que requiere de un conocimiento especializado y una capacitación educativa de alto nivel.

Procedimientos de “devida diligencia” y políticas “conozca a su cliente”, “conozca a su empleado” y “conozca a su mercado”.- Son políticas, prácticas y procedimientos adecuados que promueven normas éticas y profesionales estrictas que evitan que una organización sea utilizada, intencional o involuntariamente, por agentes delictivos.

Recomendaciones de GAFI.- Se refiere a las 40 Recomendaciones del GAFI y a las 9 Recomendaciones Especiales sobre el Financiamiento del Terrorismo

Reporte de Operaciones y Transacciones Inusuales e Injustificadas (ROI's).- Reporte en el que se detallan todas las inusuales generadas en las operaciones y transacciones de un cliente que no hayan podido ser debidamente justificadas. Estos reportes de operaciones y transacciones inusuales e injustificadas deben contar con los debidos sustentos.

Roll.- Es el Reporte de Operación Inusual e Injustificada (ROI), que elabora la UAF, tras la investigación y análisis de una operación o transacción económica de una persona natural o jurídica que no ha podido justificar el origen de esos recursos. Estos reportes son enviados a la Fiscalía General del Estado, para que detecte un caso potencialmente relacionado con el delito de lavado de activos.

Salvamentos.- Son un conjunto de operaciones encaminadas a rescatar bienes materiales durante o tras la ocurrencia de un siniestro.

Segmentación.- Son las opciones de clasificación utilizadas por el sujeto obligado para definir, identificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes en relación con la gestión del riesgo asignado a cada uno de ellos.

Segmentación de mercado.- Son criterios relevantes mediante los cuales se pueden agrupar las operaciones activas, pasivas y neutras de las instituciones del sistema financiero. Su objetivo principal es analizar las operaciones de un cliente para definir si son o no son inusuales.

Señales de alerta.- Son aquellos elementos que evidencian los comportamientos particulares de los clientes o usuarios y las situaciones atípicas que presentan las operaciones o transacciones que pueden encubrir actividades de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo. Hay que tener en cuenta que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de forma inmediata a las autoridades.

Tipologías.- Clasificación y descripción de técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.

Usuario.- Es aquella persona natural o jurídica a la que, sin ser cliente, la institución controlada presta un servicio.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 HIPÓTESIS O IDEA A DEFENDER

3.1.1 Hipótesis general:

Con la Implementación de la Unidad de Cumplimiento se contribuirá en la prevención, detección y erradicación de lavado de activos y financiamiento de delitos en la empresa de Howitt Enríquez Cía. Ltda. de la Ciudad de Riobamba.

3.2 VARIABLES

3.2.1 Variable independiente:

- La unidad de Cumplimiento

3.2.2 Variable dependiente:

- Prevención, detección y erradicación de lavado de activos y financiamiento de delitos.

3.3 TIPOS DE LA INVESTIGACIÓN

De campo:

Se efectuó en el lugar y tiempo en que ocurrió los fenómenos objeto de estudio, y se la utilizó ya que la investigación se realizó en las instalaciones de la empresa.

Descriptiva:

En la investigación se va a describir, registrar, analizar e interpretar la normativa legal que rige la creación de la Unidad de Cumplimiento, así como los diferentes procesos que se emplearán para detectar oportunamente las señales de alerta.

Documental:

La investigación se basó en fuentes de información primaria, secundaria y normativas legales.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

Se tomará el 100% de la población ya que es una empresa catalogada dentro de las PYMES.

Población: 15 trabajadores

Muestra: 15 trabajadores

3.5 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Método deductivo.- Método utilizado en la investigación de razonamiento que consistió en tomar conclusiones generales de la intuición para explicaciones particulares.

Método Inductivo.- Con este método se utilizó el razonamiento para obtener que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general.

Observación directa.- Se fundamentó en la observación directa del fenómeno para obtener el mayor número de datos necesarios para recolectar información y registrarla para su respectivo análisis la misma que se será aplicada efectuando visitas frecuentes en la empresa DHE Cía. Ltda.

Encuestas.- Esta técnica de investigación permitió recabar la información de manera directa de los actores, su apreciación, conocimientos y actitudes frente al objeto de este estudio.

Entrevistas.- Esta técnica de investigación fue de gran ayuda en la presente investigación al aplicarse al personal que labora en DHE Cía. Ltda.

3.6 INSTRUMENTOS

Los instrumentos que se utilizó para el desarrollo de este diagnóstico, permitió determinar el problema y desarrollar los objetivos que se constituirán en la fuente de las conclusiones y recomendaciones correspondientes. A continuación podemos enumerar los siguientes:

- Encuesta
- Observación Directa
- Bibliografía

CAPÍTULO IV

4 ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 GUÍA DE LA PROPUESTA

4.1.1 Generalidades

De Howitt Enríquez Cía. Ltda. Se inició como una empresa familiar en el año dos mil dos en la ciudad de Riobamba. Creada con la finalidad de comercializar bienes y servicios que cubran satisfactoriamente las necesidades del sector industrial, gracias a la respuesta positiva y el éxito alcanzado en la actualidad formamos parte del sector automotriz.

Misión

- Participar en forma positiva en el mercado automotriz nacional, para contribuir al desarrollo de cada región donde mantenemos presencia, y apoyar las ideas y proyectos de nuestros clientes mediante la actualización y capacitación de nuestros colaboradores.

Visión

- Ser líder en rentabilidad, solidez y crecimiento equilibrado, conocidos a nivel nacional como una empresa atractiva para la comercialización con servicios personalizados y tecnología de calidad; destacándonos por la formación y desarrollo del personal como seres humanos que se comprometen e identifican con la cultura de la organización

4.1.2 Organigrama estructural

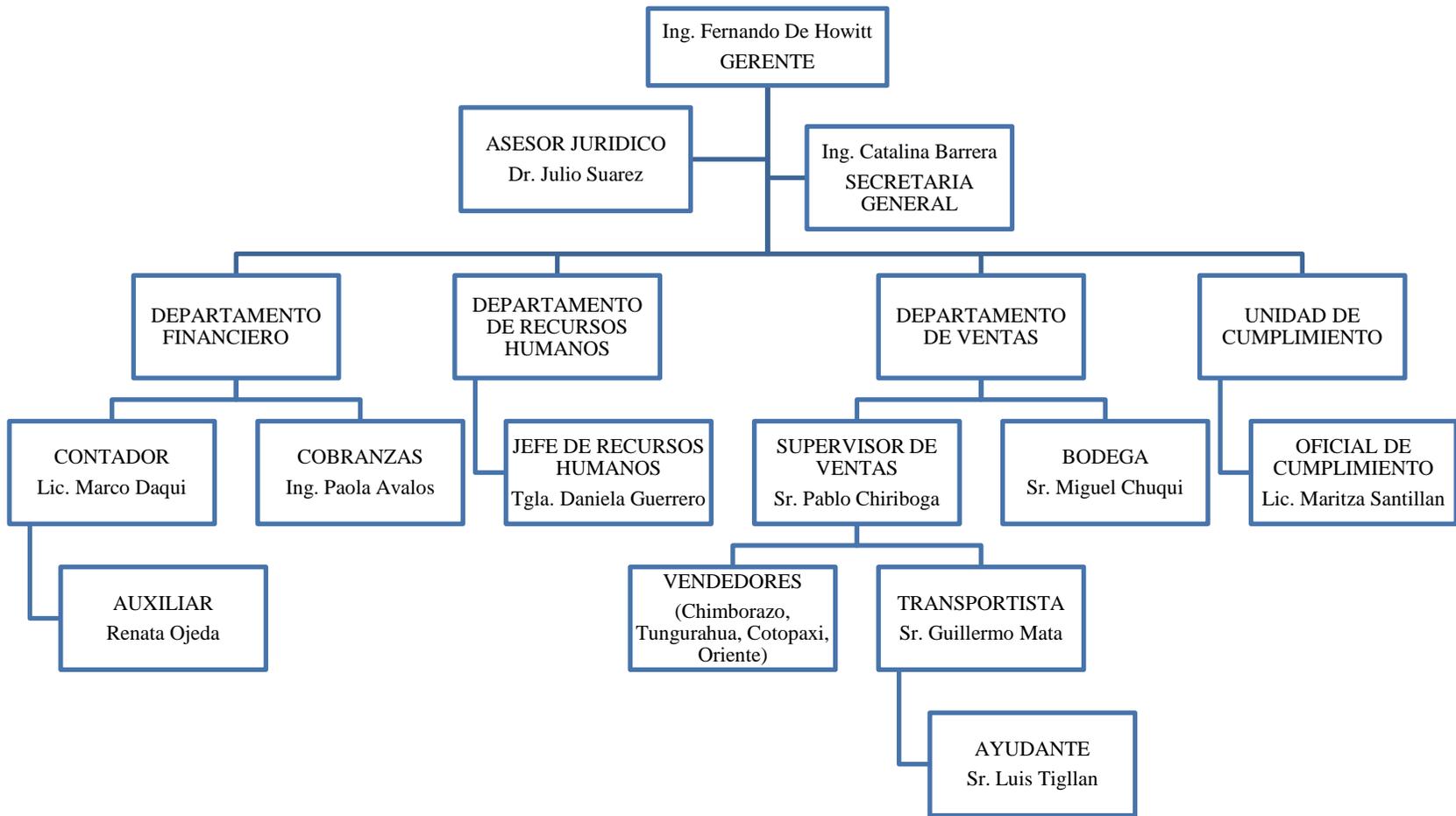


Ilustración 1 Organigrama Estructural

Fuente: DHE Cía. Ltda.

4.1.3 Diagnostico para la creación de la Unidad de Cumplimiento

Tabla 1 Diagnostico FODA

INTERNAS	EXTERNAS
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Existe la normativa legal que ampara la creación de la Unidad de Cumplimiento • Personal administrativo con título de tercer y cuarto nivel. • Políticas internas debidamente estructuradas • Predisposición de la compañía para gestionar la unidad de cumplimiento. • La Compañía dentro de su presupuesto, cuenta con • la disponibilidad para los gastos generados por la Unidad de Cumplimiento. • Capacitación constante en actualización de reformas con respecto a Lavado de Activos y Financiamiento de delitos al Oficial de Cumplimiento. • La compañía dentro de su infraestructura cuenta con el espacio físico suficiente para la adecuación de la Unidad de Cumplimiento. • Oficial de Cumplimiento fue designado por la junta de socios y aprobado por la Superintendencia de Compañías. 	<ul style="list-style-type: none"> • La UAF, como ente rector del control de los sujetos obligados a informar, mantiene un plan permanente de capacitación en el área de cumplimiento. • La normativa emitida por la UAF y la Superintendencia de Compañías, es la guía para el procedimiento de los trabajos de la unidad de cumplimiento. • Se cuenta con el marco jurídico y legal para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Cumplimiento.

Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • DHE Cía. Ltda. no cuenta con un ente de prevención y control de LA/FT como lo es la Unidad de Cumplimiento. • La procedencia del dinero que recibe el Dep. de Ventas, no es evaluada en su totalidad ya que no se cuenta con un ente dedicado a este fin. • Las operaciones de la compañía no son controladas enteramente para la detección de alertas de manera oportuna. • El funcionario designado como Oficial de Cumplimiento desarrolla actividades de contabilidad dentro de la compañía. • Las políticas de venta de la empresa con respecto a la comercialización de vehículos solo ventas al contado. • La compañía no cuenta con el acceso a la central de riesgos para verificar la calificación financiera del cliente. • Deficiente confirmación de los File (archivos) de los clientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios utilizan a terceras personas para adquirir vehículos • Calificación errónea de malos clientes. • Marca del producto con poca aceptación en el mercado. • Al no contar con controles respecto a la prevención de LA/FT, DHE Cía. Ltda. puede ser sujeto de sanciones por parte de los organismos de control.

Autor (a): Renata Ojeda
Fuente: DHE Cía. Ltda

4.2 IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Alcance

La implementación de la Unidad de Cumplimiento, aborda los diferentes mecanismos y procedimientos para que DHE Cía. Ltda. pueda desarrollar técnicas de debida diligencia para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Objetivo

Establecer un ente de control en DHE Cía. Ltda. Encargado de vigilar el cumplimiento de la normativa legal interna y externa vigente.

Desarrollo

La creación de la unidad de cumplimiento se basara en la normativa legal correspondiente a Lavado de Activos y será implementada a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Registro Oficial No. 112, de 30 de Octubre de 2103, en el siguiente cronograma:

Tabla 2 Cronograma- Proceso de Implementación

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN	PLAZOS
Designación del oficial de Cumplimiento	30 días
Someter a calificación de la Superintendencia de Compañías al Oficial de Cumplimiento.	60 días
Definición de políticas, procedimientos t mecanismos de prevención de LA/FT.	90 días
Implementación procesos para conocimiento cliente (identificación, aceptación de clientes, debida diligencia reforzada, personas políticamente expuestas); del mercado (segmentación), del colaborador/empleo (levantamiento de información).	120 días
Procesos de monitoreo, definición de alertas, sistemas de análisis, reporte y, software para la aplicación de la normativa	150 días
Emisión: Código de Ética, Manual para la prevención de LA/FT y otros delitos	180 días

Autor (a): Renata Ojeda

Fuente: Superintendencia de Compañías, Registro Oficial No.112. (Ed) (2013) *Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos para las Compañías.*

4.2.1 Distribución del espacio físico

La distribución de espacio se refiere a la disposición física de los puestos de trabajo, de sus componentes materiales y a la ubicación de las instalaciones para la atención y servicios tanto para el personal, como para los clientes

La distribución de espacio busca contribuir al incremento de la eficiencia de las actividades que realizan las unidades que conforman una organización; así como también proporcionar a los directivos y empleados el espacio suficiente, adecuado y necesario para desarrollar sus funciones de manera eficiente y eficaz, y al mismo tiempo permitir a los clientes de la organización obtener los servicios y productos que demandan bajo la mejores condiciones; y procurar que el arreglo del espacio facilite la circulación de las personas, la realización, supervisión y flujo racional del trabajo y además, el uso adecuado del elementos materiales y de ese modo reducir tiempo y costos para llevarlos a cabo.

Distribución del espacio físico - planta baja

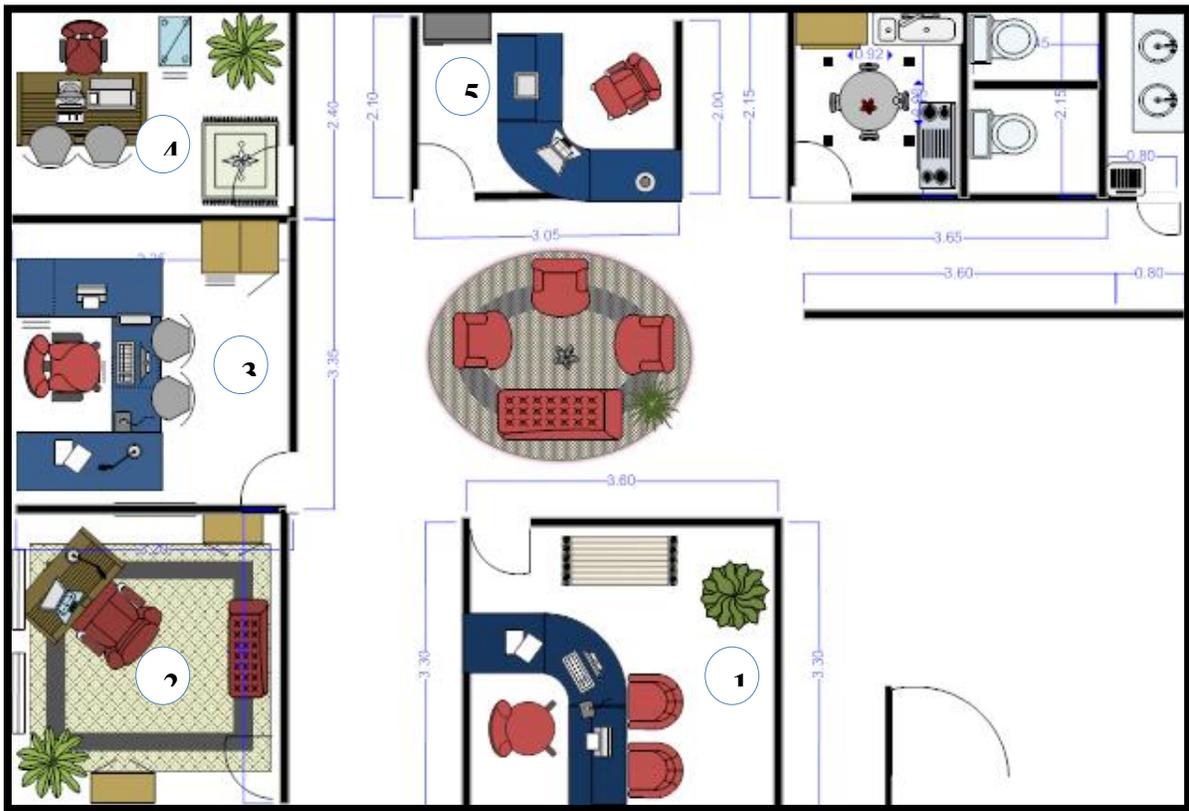


Ilustración 2 Distribución del espacio físico

Autor (a): Renata Ojeda

Fuente: DHE Cía. Ltda.

DHE Cía. Ltda. posee una infraestructura de 200m² de construcción, la misma que posee dos plantas, en la planta baja se maneja atención al público, Departamento financiero, ventas, recursos humanos y posteriormente la Unidad de Cumplimiento.

Se han analizado los siguientes puntos para poder desarrollar el diseño y distribución de la oficina en la que funcionara la Unidad de Cumplimiento.

1. Consideración de los puestos de trabajo.
2. Funciones de los puestos.
3. Relaciones que se mantienen entre los varios puestos de trabajo.

La instalación adecuada del personal.- en base al establecimiento de las condiciones ambientales más favorables para los funcionarios y miembros de la empresa, así como de los recursos materiales y humanos contando con espacios y características así como de los recursos materiales y humanos.

Control efectivo.- se ha colocado los puestos de mando próximos a inmediatos colaboradores con el fin de facilitar la supervisión.

Requisitos para la distribución del espacio.- Se ha considerado y tomado en cuenta los siguientes elementos:

Se ha analizado las relaciones fundamentales y cuáles no tienen carácter entre las unidades administrativas

1. Las unidades que se encuentren mal vinculadas entre sí
2. Las unidades que tengan en contacto con el público

El aprovechamiento físico.- Vamos a analizar primeramente la superficie con el fin de que en base a sus posibilidades podamos aprovechar el espacio físico.

Variables físicas.- analizamos la forma de la habitación y su número de elementos fijos tales como puertas, ventanas, lozas, etc.

VARIABLES FUNCIONALES.- se analizó el tipo de trabajo a realizar, las características del mobiliario y equipo y la del personal a ocupar esos recursos.

Para realizar el diseño y distribución del espacio físico hemos dispuesto los siguientes espacios por la naturaleza del puesto:

Tabla 3 Distribución de espacios por naturaleza del puesto

N de Oficina	Puesto Trabajo	Dimensiones	Metros cuadrados
Planta Baja			
1	Dep. de ventas y atención al público	3.33*3.6	12
2	Dep. Financiero	3.35*3	10.05
3	Unidad de Cumplimiento	3.35*3	10.05
4	Dep. de Recursos Humanos	3.35*2.43	8.14
5	Encargado de bodega	2.10*3.05	7.35
Planta Alta			
6	Gerencia	5*4	20
7	Supervisor de Ventas	3.35*4	13.4
8	Cobranzas	4*4	16

Autor (a): Renata Ojeda
Fuente: DHE Cía. Ltda.

División del trabajo.- Se lo realizó en base del aprovechamiento óptimo del espacio analizando las necesidades e importancia de la función del personal.

Áreas para la instalación de las unidades funcionales

Unidades que tienen relación con el público

- Colocación a las unidades que tengan que consultar archivos, en la zona más próxima a ellos
- Los jefes departamentales están situados en la unidad que ellos dirigen
- El personal se encuentra ubicado en la misma planta de la unidad que sirven

Salas de recepción

Se encuentra ubicada donde el tránsito hacia dentro o hacia fuera de la sala sea menos perturbador para todos los demás empleados.

Ubicación del equipo y mobiliario

Los supervisores se encuentran ubicados detrás del personal subordinado

- Las mesas y equipos se encuentran ubicados en línea recta para conservar una anchura regular en los pasillos
- Detrás de cada mesa se encuentra un claro de 1.20 ms.
- Las mesas dentro de los despachos individuales se encuentran ubicados viendo hacia la puerta de entrada

Ambientación de servicios

La disposición de los equipos y mobiliario se lo hace conservando un medio ambiente físico que les permita ser agradables, cómodas y conducentes a buenos hábitos de trabajo.

Se consideran los factores ambientales físicos tales como:

Iluminación.- se determina la luz adecuada para que el personal pueda manejar documentos que les permita ver bien y con la meticulosidad requerida

Calidad.- se pone luz blanca, ya que esta no permite reflejar sombra y además es bastante fuerte y económica.

DE HOWITT ENRÍQUEZ CÍA. LTDA.

**MANUAL DE POLÍTICAS,
PROCEDIMIENTOS Y CONTROL
PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO
DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS**

Aprobado mediante Junta General de
Socios, de Agosto 25 del 2014

Riobamba- Ecuador

I.

INTRODUCCIÓN

De Howitt Enríquez Cía. Ltda. al conocer los diferentes tipos de operaciones y transacciones económicas que se realizan el sector de comercialización de vehículos como es el lavado de Activos ha determinado que son las principales causas contra la sociedad, por sus desfavorables efectos en la economía, lo que afecta gravemente a las familias de las diferentes clases sociales.

Por tal razón la elaboración del **MANUAL DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS** surge la necesidad de evitar que DHE CIA. LTDA. sea utilizada en actividades ilícitas de lavado de activos de los diferentes tipos de operaciones y transacciones económicas que se pueden realizar. Siendo este una herramienta de gran utilidad que permitirá exponer, adiestrar y coordinar el cumplimiento las disposiciones para todos los directivos, funcionarios y empleados en la compañía y constituirá como un complemento a sus lineamientos existentes según determinación la normativa institucional.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Prevenir, detectar oportunamente, notificar y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos, en sus diferentes modalidades contempladas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos creadas para su prevención.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer políticas y procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Garantizar que toda la organización este capacitada para afrontar los riesgos asociados a las operaciones de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, observando las políticas y procedimientos establecidos por la normativa legal vigente y de las buenas prácticas internacionales del sector.
- Detectar operaciones sospechosas y comunicarlas oportunamente.
- Establecer mecanismos que garanticen el deber de reserva y confidencialidad.

III. MARCO JURÍDICO

- Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos”, RO. No. 352 de 30-12-2010.
- Reglamento General a la Ley de Prevención, RO N.666 de 21-03-2012.
- Ley de Compañías.
- Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.
- Resoluciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero.
- Instructivos emitidos por la Unidad de Análisis Financiero.
- Cuarenta recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional.

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EFECTOS DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS.

4.1 JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Tabla 4 Estructura de la Junta General de Socios

NO	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL	% DE PARTICIPACION
1	0601691249	De Howitt Enríquez Amparo Guadalupe	10	2.5%
2	0602910416	De Howitt Enríquez David Antonio	10	2.5%
3	0601809288	De Howitt Enríquez Juan Carlos	10	2.5%
4	0602203861	De Howitt Enríquez Rafael Fernando	350	87.5%
5	0600731590	Enríquez Calderón Ruth Marianita de Jesús	20	5%
TOTAL CAPITAL SUSCRITO (USD \$)			400	100%

Autor (a): Renata Ojeda
Fuente: DHE Cía. Ltda.

4.2 RESPONSABILIDADES

1. Emitir políticas generales para la prevención de LA/FT y otros delitos;
2. Aprobar el código de ética y el manual prevención de LA/FT;
3. Corregir fallas o deficiencias del manual;
4. Designar al oficial de cumplimiento y a su respectivo suplente y notificar a la SC en los 5 días siguientes a su designación;
5. Aprobar, procedimientos y mecanismos para la prevención de LA/FT;
6. Aprobar el plan de trabajo anual que presente el OC.
7. Aprobar el procedimiento de control para la vinculación de clientes
8. Aprobar los informes internos presentados por el comisario y auditor externo sobre el cumplimiento de LA/FT;
9. Aprobar la asignación de recursos técnicos y humanos;
10. Establecer las sanciones por el incumplimiento de las medidas LA/FT

4.3 .REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE NOMBRAMIENTO
0602203861	De Howitt Enríquez Rafael Fernando	23 de Diciembre del 2013

4.3.1 Obligaciones del representante legal

1. Cumplir y hacer cumplir las políticas y procedimientos Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).
2. Someter a la aprobación del directorio o de la junta general de socios, el nombre del candidato para que sea designado como Oficial de Cumplimiento.
3. Presentar a la junta general de accionistas y/o socios, las políticas, procedimientos y mecanismos para prevenir el LA/FT.
4. Velar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias.
5. Suministrar al OC recursos tecnológicos, humanos y materiales.
6. Analizar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
7. Aprobar los ROII a remitir a la UAF.
8. Atender los requerimientos y recomendaciones del Oficial de Cumplimiento.
9. Implementar del sistema LA/FT.

V. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

5.1 Funciones del oficial de cumplimiento

1. Promover el conocimiento, supervisar el cumplimiento de disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos, reglamento general, Código de Ética, Manual y en otras normas aplicables a la materia.
2. Presentar a la junta general de socios un informe anual de los ROII comunicadas por el personal, así como de los reportados a la UAF, incumplimientos de los empleados y las actividades desarrolladas.
3. Vigilar y exigir que el Manual Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y otros delitos, sea conocido y divulgado al personal.
4. Remitir a la Superintendencia de Compañías hasta el 31 de marzo de cada año, el plan de trabajo para el año actual y el informe de cumplimiento del año anterior, aprobado.
5. Monitorear permanentemente las transacciones, para detectar ROII y que el RESU cuente con los documentos de respaldo.
6. Verificar la conservación y custodia de los documentos RESU.
7. Análisis ROII comunicadas por el personal de ser el caso reportar a UAF.
8. Elaborar y remitir a la (UAF), los reportes establecidos en la Ley.
 - 8.1 Remitir dentro de los plazos y los términos legales, los reportes previstos en el artículo 3 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.
 - 8.2 Presentar sus reportes mediante el formulario y la estructura que expida la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
 - 8.3 Coordinar con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) las actividades de reporte, a fin de cumplir adecuadamente las obligaciones del sujeto obligado en esta materia.
 - 8.4 Realizar los controles correspondientes sobre las operaciones y transacciones que iguallen o superen los umbrales específicos que

determine y notifique la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Estos controles deberán constituir uno de los insumos para la detección y reporte de operaciones inusuales e injustificadas.

8.5 Cooperar con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) en la entrega oportuna de la información que ésta solicite; de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

- 9.** Comunicar en forma permanente a todo el personal de la compañía, acerca de la estricta reserva con que deben mantenerse los requerimientos de información realizados por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con lo previsto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.
- 10.** Controlar el cumplimiento de las políticas "Conozca a su: cliente, empleado, mercado, proveedor, corresponsal.
- 11.** Velar por la conservación y custodia documentos para prevenir el Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y otros delitos.
- 12.** Exigir al representante legal adopte sanciones por incumplimiento del Manual y Código de Ética o de Comportamiento de los empleados.
- 13.** Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- 14.** Absolver consultas del personal.
- 15.** Ser interlocutor, frente a las autoridades, en materia de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.
- 16.** Actualizar y depurar la base de datos de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.
- 17.** En caso de ausencia del Oficial de Cumplimiento.

En ausencia temporal del Oficial de Cumplimiento, no mayor de 30 días, salvo casos justificados y aceptados por la Superintendencia de Compañías, lo reemplazará provisionalmente la persona designada por el representante legal y deberá ser notificado a la Superintendencia de Compañías y a la UAF dentro de los 3 días hábiles siguientes de producido. En caso de que la ausencia sea definitiva del Oficial de Cumplimiento o mayor a los 30 días, se deberá designar un nuevo Oficial

de Cumplimiento dentro de los 15 días subsiguientes. Durante el período de ausencia Oficial de Cumplimiento el representante legal o apoderado será responsable de la presentación de los reportes a la UAF, hasta que se haya calificado el nuevo Oficial de Cumplimiento.¹

- El oficial de cumplimiento titular deberá enviar hasta el 30 de junio de cada año la siguiente información a la Unidad de Análisis Financiero (UAF):
 - Dirección de correo electrónico; y, números de teléfono convencional y celular.
 - Copia de nuevos títulos académicos obtenidos, o cursos realizados en materia de prevención de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, realizados en el Ecuador o en el exterior.
18. El oficial de cumplimiento titular y su suplente, deberán tener total y oportuno acceso a todos los datos sobre el cliente y sus transacciones. Estos funcionarios, deberán contar además con total autonomía y recursos para el desempeño de sus funciones.

5.2 Prohibiciones de los oficiales de cumplimiento

1. Delegar el ejercicio de su cargo, salvo en el caso de reemplazo en los términos señalados en la ley.
2. Revelar datos contenidos en los informes, o entregar a personas no relacionadas con las funciones de control, información alguna obtenidos en el ejercicio de sus funciones.²

¹ Artículo 46. FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, Normas De Prevención De Lavado De Activos, Financiamiento Del Terrorismo Y Otros Delitos Para Las Compañías.

² Artículo 48. PROHIBICIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, Normas De Prevención De Lavado De Activos, Financiamiento Del Terrorismo Y Otros Delitos Para Las Compañías

5.3 Sanciones para los oficiales de cumplimiento

5.3.1 Suspensión temporal de la calificación, en los siguientes casos:

- No realizar los monitoreo para verificar el cumplimiento del manual de prevención o código de ética.
- La no presentación del plan anual e informe de gestión a la junta general de socios.
- El incumplimiento del plan de trabajo.
- Cuando no haya realizado los descargos de observaciones realizados por la Superintendencia de Compañías hasta por 2 ocasiones consecutivas.
- Por reiterados atrasos o no envíos de reportes mensuales a la UAF por 2 ocasiones.³

5.3.2 Cancelación de la calificación, en los siguientes casos:

- Cuando no haya presentado el Manual de Prevención ni el Código de Conducta o Ética para aprobación de la junta general de socios o accionistas, o directorio según el caso.
- Cuando se comprobaren irregularidades auspiciadas o toleradas por el Oficial de Cumplimiento, independientemente de las demás sanciones y responsabilidades civiles o penales a las que hubiere lugar.
- Si el oficial de cumplimiento contravine los principios establecidos en el código de ética, fueren responsables de falsedades o violaciones a la ley o no guardaren reserva de la información que tuviere conocimiento en su gestión.

³ Artículo 49.1. SANCIONES PARA LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO, , Normas De Prevención De Lavado De Activos, Financiamiento Del Terrorismo Y Otros Delitos Para Las Compañías

X POLÍTICAS

6.1 Políticas generales y específicas

De Howitt Enríquez Cía. Ltda., implementará las siguientes políticas para la Prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo y otros Delitos:

1. Impulsar a nivel institucional el conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos;
2. Asegurar el acatamiento de las disposiciones internas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos por parte de sus órganos internos de administración y de control, del oficial de cumplimiento, así como de todos los funcionarios y empleados.
3. Definir factores, criterios y categorías de riesgos de prevención de lavado de activos.
4. Establecer los lineamientos que adoptará la compañía frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos.
5. Establecer normas y procedimientos para la identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial de clientes de acuerdo a la categoría de riesgo definida por compañía.
6. Determinar estrictos procedimientos para el inicio de las relaciones contractuales con los clientes; y, para el monitoreo de operaciones de aquellos clientes que por sus perfiles operacional y de comportamiento, por las funciones que desempeñan o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administran, pueden exponer en mayor grado, a la compañía al riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos.
7. Establecer procedimientos para la selección, contratación y monitoreo de personal.
8. Designar al (los) responsable (s) de llevar la relación con el cliente, quien (es) deberá (n) aplicar las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos.
9. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información obtenida o generada conforme lo previsto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos.

10. Establecer sanciones por falta de aplicación de políticas o ejecución oportuna de procesos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos.
11. Precisar la exigencia de que los funcionarios y empleados antepongan el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos al logro de las metas comerciales.

VII ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA UAF

7.1 REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS (ROII)

7.1.1 Definición

Reporte de operaciones inusuales e injustificadas (ROII): Son operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas los movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil que éstas han mantenido en la entidad reportante y que no puedan sustentarse.⁴

7.1.2 Procedimientos internos

7.1.2.1 Procedimientos para la emisión del reporte de operaciones inusuales e injustificadas (ROII)

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1. Deberán ser presentados en el formulario UAF	Unidad de Cumplimiento
2. El funcionario guardará estricta reserva y no podrá alertar al cliente	Dep. de Ventas
3. El funcionario que detecta un ROII deberá enviar de inmediato al Oficial de Cumplimiento, remitiéndole todos los antecedentes del caso	Dep. de Ventas
4. El oficial de cumplimiento analizará el ROII y enviara a la UAF	Unidad de Cumplimiento
5. Si el oficial de cumplimiento entiende que no es un ROII, deberá dejar constancia en Acta, y dará cuenta al Directorio	Unidad de Cumplimiento

⁴ <http://www.uaf.gob.ec/index.php/ique-es-una-operacion-y-transaccion-inusual-e-injustificada>

7.1.2.2 Flujo de procedimientos para la emisión del ROII

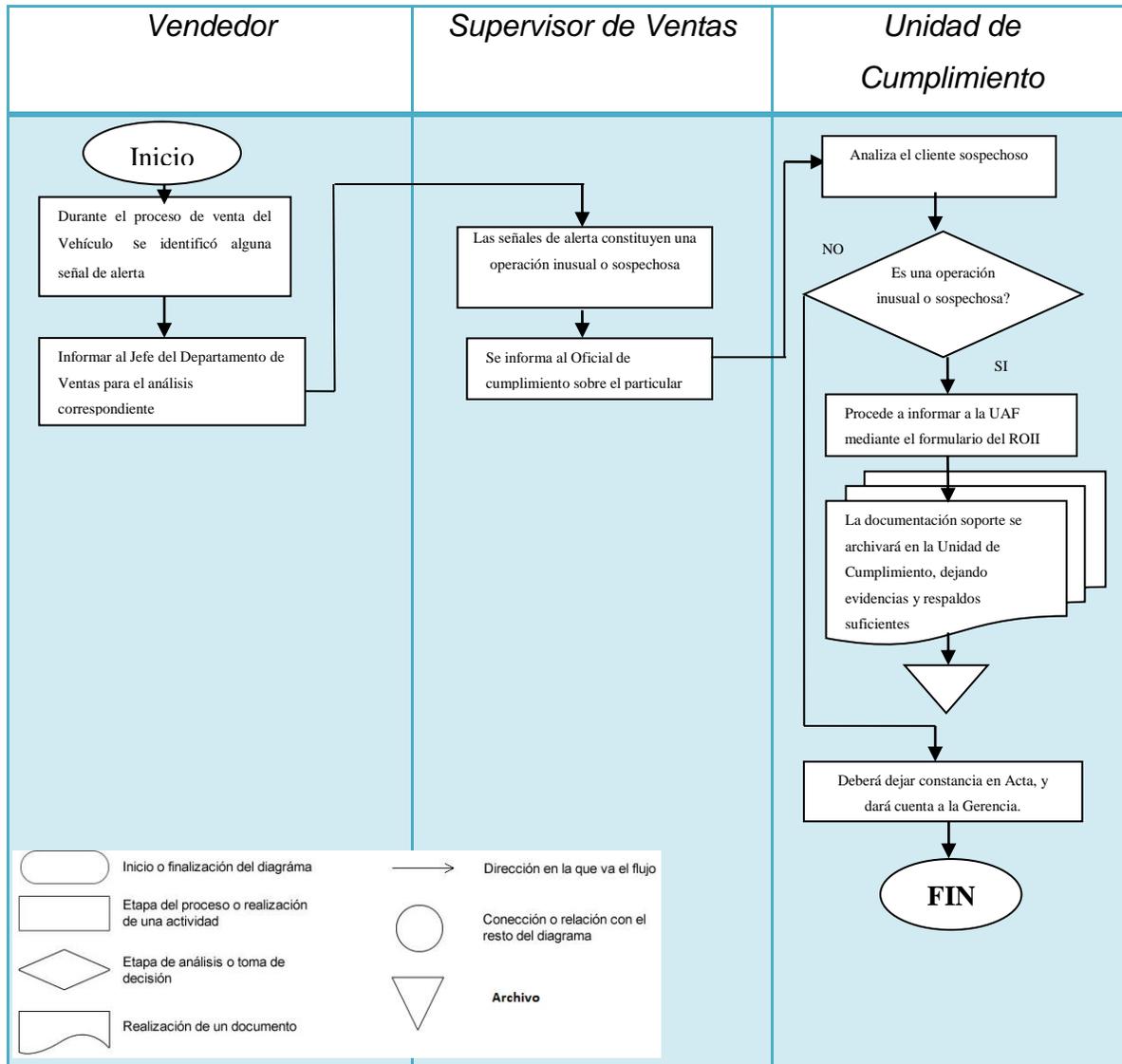
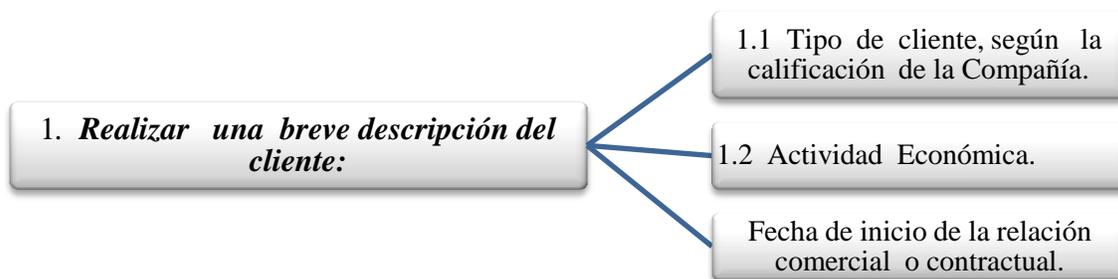


Ilustración 3 Flujo de Procedimientos para la emisión del ROII

Autor (a): Renata Ojeda
Fuente: DHE Cía. Ltda.

7.1.4.2 Presentación del ROII

Deberán ser presentados por el oficial de cumplimiento en el formulario de reportes de operaciones y transacciones inusuales e injustificadas, emitido por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), considerando los siguientes parámetros mínimos:



2. **Especificar la operación o transacción económica inusual e injustificada:**

2.1 Describir cronológicamente los hechos, de manera organizada, clara y completa.

2.2 Explicar la forma en que se relacionan las personas que intervienen en la operación o transacción económica

2.3 Mencionar las características de la operación o transacción, o de los criterios por los cuales se la calificó como inusual e injustificada.

2.4 Indicar si el sujeto obligado ha recibido de las personas involucradas alguna explicación o justificación, sea verbal o escrita, respecto de la operación o transacción económica inusual e injustificada.

2.5 Indicar si la operación o transacción económica inusual e injustificada es un evento aislado o se relaciona con otras operaciones o transacciones reportadas previamente con otros clientes de la compañía.

2.6 Señalar las tipologías e indicadores aplicables al caso, de conformidad con los criterios técnicos de los organismos nacionales e internacionales competentes.

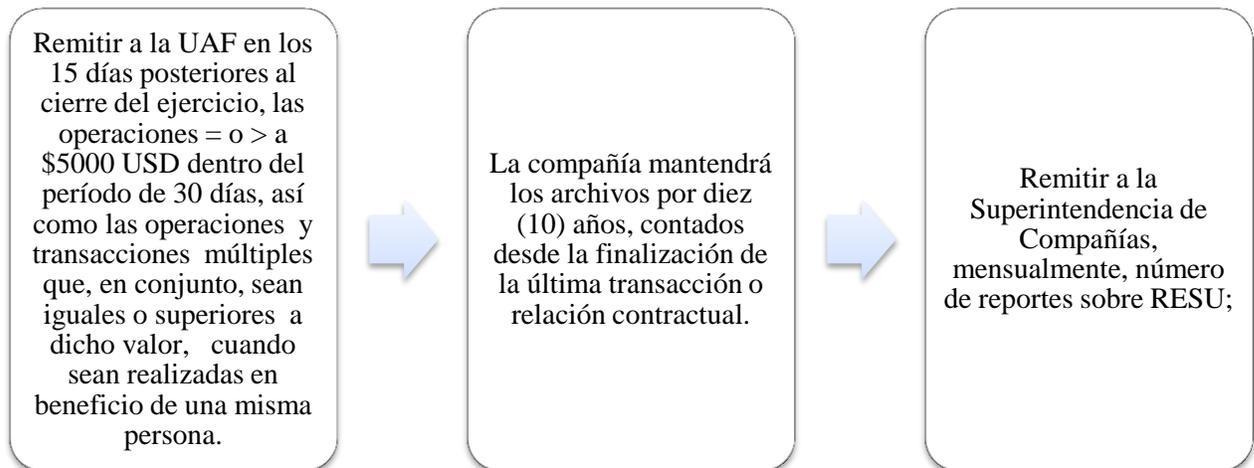
2.7 Indicar las señales de alerta aplicables al caso.

2.8 No omitir ninguna información que conozca respecto de la operación o transacción

2.9 Remitir de ser el caso, un alcance o corrección a un reporte enviado previamente.

7.2 REPORTES DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES QUE IGUALAN O SUPERAN EL UMBRAL (RESU)

7.2.1 Procedimientos



7.2.2 Formulario

Tabla 5 Formulario Licitud de Fondos

FORMULARIO LICITUD DE FONDOS TRANSACCIONES QUE IGUALEN O SUPEREN USD.

Ciudad.:		Fecha:	
TITULAR			
Nombre o Razón Social		Teléfono(s)	
Provincia		Actividad económica	
Identificación	Cédula	RUC	Pasaporte
No.			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN			
Nombres Completos		Teléfono(s)	
Ciudad.:		Provincia	Relación con Titular:
Identificación	Cédula	Pasaporte	No.
Dirección			
TRANSACCIÓN			
Moneda		Valor	
Tipo de Transacción			
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS FONDOS			
Los fondos de esta transacción Proviene de:			
Los fondos de esta transacción serán utilizados para:			
A qué país envía el giro (en caso que aplique):			
Motivo del envío (en caso que aplique):			
<p>Declaro que el origen de los fondos entregados son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita, tipificadas en las leyes de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Autorizo a la institución realizar el análisis y verificaciones que consideren pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectare inusualidades. Garantiza la veracidad de la información proporcionada y renuncia a ejecutar cualquier pretensión tanto en el ámbito civil como penal por estos hechos, acogiéndose a sanciones que por información falsa establezcan las leyes ecuatorianas.</p>			
Firma del cliente o Persona que realiza la transacción		Nombre completo y Sello de quien recibe la información	

7.3 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL

- El incumplimiento de las normas legales, políticas, procedimientos y controles establecidos para prevenir el lavado de activos será sancionado de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo y las leyes respectivas.

7.4 DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

La compañía establecerá un programa de capacitación y evaluación el mismo que deberá ser aprobado por la junta de socios y para su aplicación.

La unidad de cumplimiento distribuirá en forma física el manual para que todo el personal pueda cumplir y acatar las disposiciones contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7.5 RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Se garantiza la reserva de la información reportada conforme lo previsto en la ley para reprimir el Lavado de Activos ya que los miembros de la compañía que haga sus veces, los funcionarios, empleados, representante legal no podrán dar a conocer a persona alguna y en especial a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, que han comunicado a las autoridades competentes la información sobre las mismas y guardarán absoluta reserva al respecto.
- Queda prohibido poner en conocimiento de persona alguna el hecho de que una información haya sido solicitada por la autoridad competente o proporcionada a la misma
- La violación de esta prohibición, obligará al Oficial de Cumplimiento a comunicar del particular al gerente, que a su vez lo notificará a la UAF, para que en los casos en que ésta deba reportar al Ministerio Público, pueda incluir los nombres de los funcionarios o empleados que hubieren transgredido esta prohibición.

7.5.1 Registro de la informacion

D H E CIA. LTDA. Encargada de informar deberán registrar y validar de forma obligatoria la siguiente información mínima respecto de todos sus clientes:

En el caso de ser una persona natural:

- ✓ Nombres y apellidos completos.
- ✓ Cédula de identidad o ciudadanía, o pasaporte para el caso de extranjeros.
- ✓ Género
- ✓ Nacionalidad
- ✓ Actividad Económica.

En el caso de ser una persona jurídica:

- ✓ Razón social
- ✓ Número de Registro Único de Contribuyentes
- ✓ Nacionalidad
- ✓ Actividad Económica.
- ✓ Información del Representante Legal:
 - Nombres y apellidos completos
 - Cédula de identidad o ciudadanía, o pasaporte para el caso de extranjeros.
 - Género
 - Nacionalidad.
 - Los beneficiarios finales de la operación o transacción, de ser el caso:
 - Nombres y apellidos completos o razón social del cliente
 - Genero
 - Nacionalidad
 - Cédula de identidad o ciudadanía, o pasaporte para el caso de extranjeros.
- ✓ En el caso de la transacción:
 - Valor de la operación o transacción económica realizada

- Fecha en que se realizó la operación o transacción económica
- Moneda en la que se realizó la operación o transacción económica o Ciudad y fecha de pago, de ser el caso.

7.5.2 Actualización, archivo y reserva de la información

1. La compañía mantendrá y actualizará periódicamente los información durante los diez años posteriores a la fecha de finalización de la última transacción o relación comercial o contractual.
2. Los colaboradores de la compañía deberán guardar secreto de la información detallada en este Manual que sea recibida o entregada a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), aún después de dos años de haber cesado en sus funciones.
3. La identidad de los remitentes de la información formará parte de la base de registros designados con carácter de reservado.

VIII. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

8.1 DEFINICIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Es el proceso a través del cual, los bienes y ganancias monetarias de origen delictivo se invierten, integran o transforman en el sistema económico legal, bajo la apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita y procurando ocultar su verdadera procedencia, así como su real propiedad.

8.2 DEFINICIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

Es la actividad ilícita por la cual una persona natural o jurídica provee o recolecta fondos, para ser utilizados en actos delictivos, por parte de una organización criminal, o por un delincuente.

8.3 ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos es un proceso que se divide en etapas y estas son:

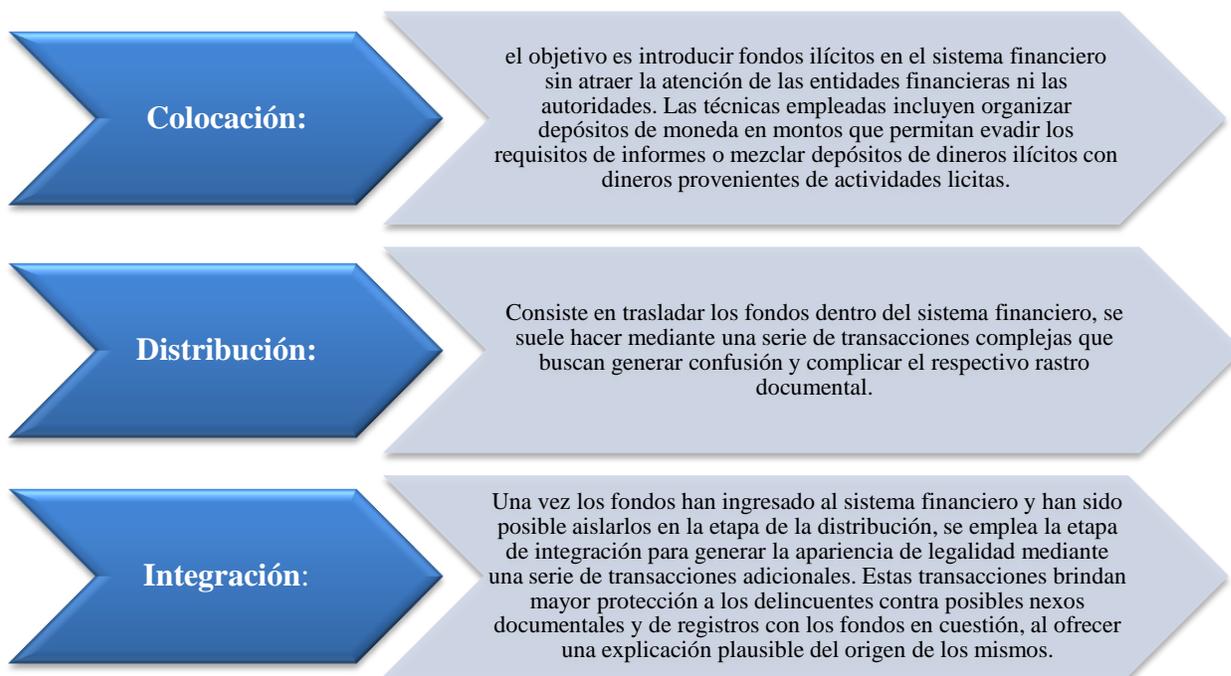


Ilustración 4 Etapas del Lavado de Activos

Autor (a): Renata Ojeda

Fuente: Superintendencia de Compañías (2014). *Presentación Resumida para Oficial de Cumplimiento.*

8.5 ETAPAS DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



Ilustración 5 Etapas del Financiamiento del Terrorismo

Autor (a): Renata Ojeda
Fuente: Superintendencia de Compañías (2014). *Presentación Resumida para Oficial de Cumplimiento.*

IX Políticas sobre la debida diligencia

9.1 POLÍTICA “CONOZCA A SU CLIENTE”

9.1.1 Políticas generales

La política "conozca a su cliente" debe ser aplicada a todos los clientes potenciales, actuales, permanentes y ocasionales.

El departamento de ventas deberá tomar las siguientes medidas mínimas de identificación y verificación de la identidad del cliente, cuando:

- Se inicien las relaciones comerciales o contractuales.
- Existan cambios en la información del cliente.
- Se realicen operaciones, transacciones o trámites ocasionales.
- Se tenga dudas acerca de la veracidad o congruencia de la información de identificación del cliente.
- Identificar al cliente y verificar su identidad empleando documentos, datos e información de una fuente confiable y fidedigna.
- Identificar al beneficiario final de la operación o transacción.
- Obtener la información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial o contractual.
- Realizar un proceso continuo de debida diligencia durante la relación comercial o contractual.

9.1.2. Proceso para la aplicación de la política “CONOZCA SU CLIENTE”

Este proceso es realizado en el área comercial y de emisiones bajo la responsabilidad de los jefes de área.

Deberán categorizar y ponderar el riesgo de cada uno de los clientes antes de suscribir o renovar, ya que permite tomar decisiones de no vinculación o de someterlos a una debida diligencia ampliada.

9.1.2.1 Registro de un nuevo cliente:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1. Solicitar que llene el formulario correspondiente e indicar la documentación requerida por la compañía respecto a la política “Conozca su cliente”	Dep. de Ventas
2. Verificar que el formulario esté lleno y firmado por el cliente y que se adjunte toda la documentación pertinente	Dep. de Ventas
3. Si está la información completa y el formulario se ha llenado correctamente (sin tachones ni enmendaduras), entregar toda la documentación al departamento correspondiente para la respectiva emisión	Dep. de Ventas
4. Revisar que potencial cliente no incurra en las señales de alerta que se detallan en el acápite de políticas de este manual	Dep. de Ventas
5. Si el cliente no consta en los listados pero se detecta alguna señal de alerta, informar al Jefe Departamental para que el caso sea analizado	Dep. de Ventas
6. Si el Jefe Departamental considera que las señales de alerta constituyen una operación inusual o sospechosa, informar al Oficial de cumplimiento para que el hecho sea evaluado, y de ser el caso reportado a la UAF mediante el formulario ROII	Dep. de Ventas Unidad de Cumplimiento
7. Si las señales de alerta no se consideran inusuales o sospechosas, se procederá a la aceptación del cliente y a la venta del vehículo	Dep. de Ventas Unidad de Cumplimiento
8. Se entrega el formulario y documentación del cliente a la persona encargada de subir al sistema toda la información correspondiente al área de Cumplimiento	Dep. de Ventas Unidad de Cumplimiento

9.1.2.2 Flujograma para el registro de un nuevo cliente

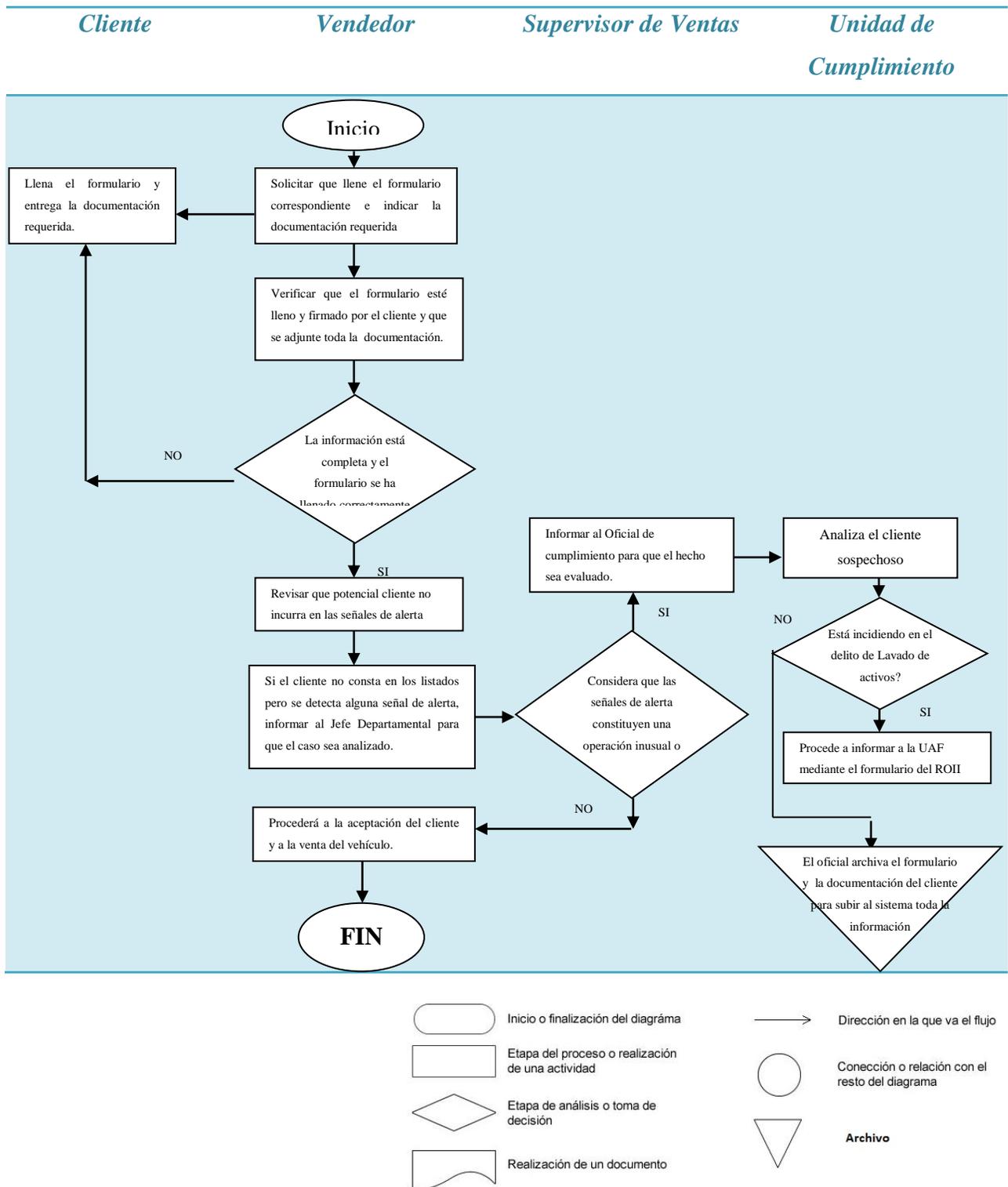


Ilustración 6 Flujograma para el registro de un nuevo cliente

Autor (a): Renata Ojeda
Fuente: DHE Cía. Ltda.

9.1.2.3 Venta a clientes regulares:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Antes de tramitar la venta del vehículo, el vendedor respectivo deberá: <ol style="list-style-type: none">1. Entregar el formulario a la persona que adquiere vehículo y verificar que sea devuelto totalmente lleno.	Dep. de Ventas
<ol style="list-style-type: none">2. Verificar que los datos estén completos y actualizar al cliente en sistema	Dep. de Ventas
<ol style="list-style-type: none">3. Si se identifica alguna señal de alerta se informará al Jefe del Departamento de Ventas para el análisis correspondiente.	Dep. de Ventas
<ol style="list-style-type: none">4. Si luego de la revisión se concluye que se trata de una operación inusual, el Supervisor de ventas informará al Oficial de cumplimiento sobre el particular para que reporte a la UAF COMO OPERACIÓN INUSUAL O SOSPECHOSA.	Dep. de Ventas Unidad de Cumplimiento
<ol style="list-style-type: none">5. Si la señal no se considera operación inusual, se continúa con el proceso de venta del vehículo.	Dep. de Ventas Unidad de Cumplimiento
<ol style="list-style-type: none">6. Entregar el formulario y documentación del cliente a la persona del área de Cumplimiento correspondiente que se encuentra encargada de subir al sistema toda la información.	Dep. de Ventas Unidad de Cumplimiento

9.1.2.4 Flujoograma de venta a clientes regulares

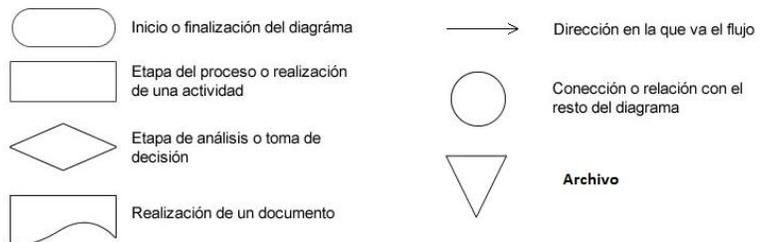
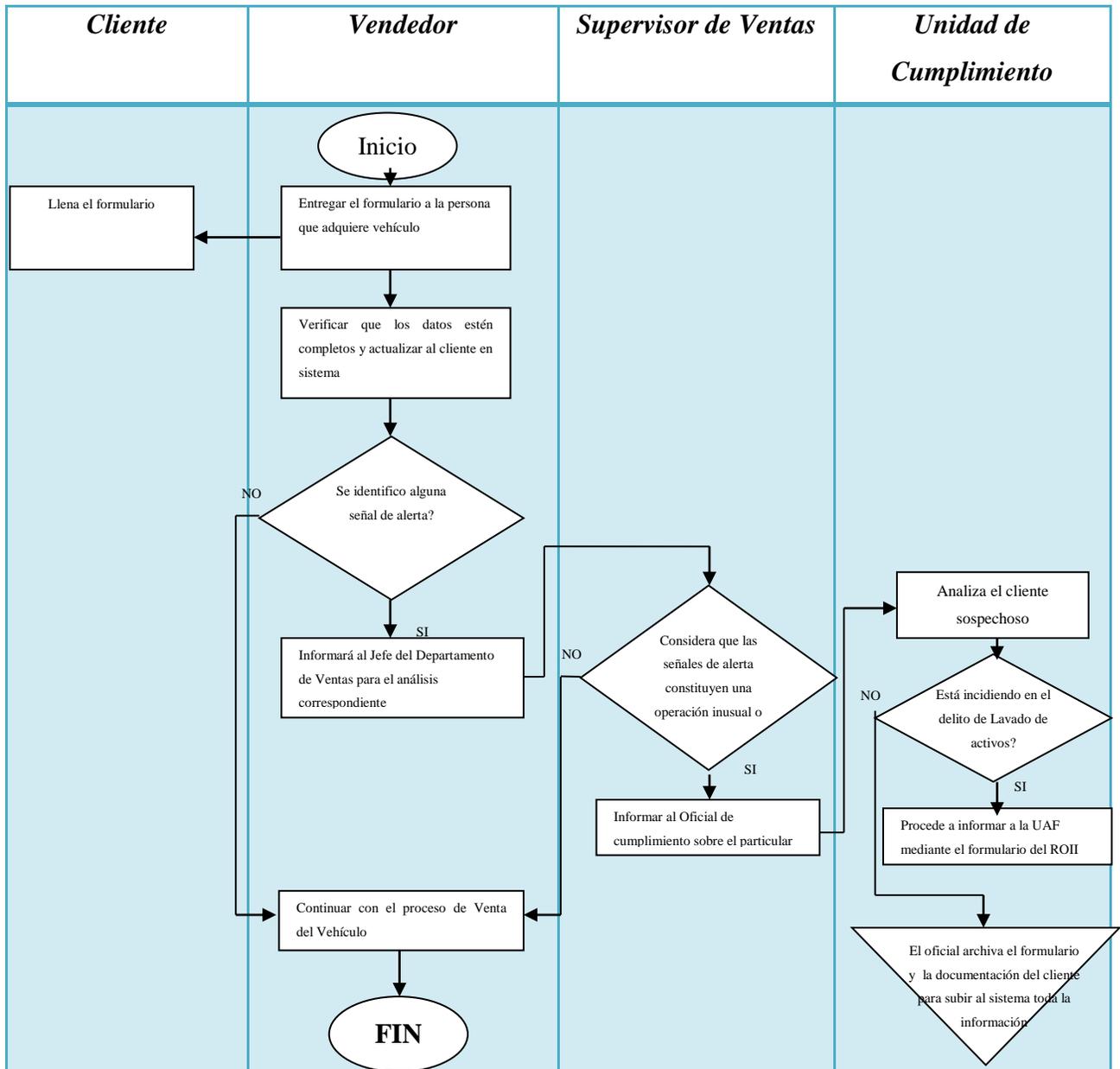


Ilustración 7 Flujoograma de venta a clientes regulares

Autor (a): Renata Ojeda
Fuente: DHE Cía. Ltda.

9.1.2.5 Metodología y procedimiento para la recopilación, confirmación y actualización de la información de los clientes.

Este proceso es realizado por el asistente del área de cumplimiento quien una vez que haya recibido la recopilación de la documentación del cliente por parte del emisor, efectuará la confirmación y revisión de la información vía telefónica, observando que la información sea veraz, completa y confiable.

9.1.3 Medidas de Debida Diligencia:

9.1.3.1 Medidas Normales de Debida Diligencia

Deben aplicarse de acuerdo al riesgo que represente cada cliente, si el cliente representa mayores riesgos, los procedimientos de control deberán ser mayores.

- Identificación de los clientes
- Análisis de las operaciones de los clientes
- Registros y archivos de las transacciones
- Advertencia y reporte de las transacciones inusuales
- Informes a las autoridades
- Procedimientos de control interno
- Capacitación del personal

9.1.4 Formularios

Tabla 6 Formulario Conozca a su cliente (Personas Jurídicas)

FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE PERSONAS JURÍDICAS

Ciudad.:		Fecha:			
1. INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA					
Nombre o Razón Social		No. de RUC			
Objeto Social		Teléfono(s)			
Dirección		Fax			
Correo electrónico o Página Web					
Actividad económica					
Persona de Contacto		Correo electrónico			
2. REPRESENTANTE (S) LEGAL (S)					
Nombres:		No. Identificación:		Teléfono:	
Dirección domicilio		Correo electrónico			
Nombres:		No. Identificación:		Teléfono:	
Dirección domicilio		Correo electrónico			
3. ACCIONISTAS DE LA EMPRESA QUE POSEEN DESDE EL 20% DE PARTICIPACIÓN (adjuntar lista si es necesario)					
Nombres completos:		Participación:	No. Identificación:	Nacionalidad	
4. IINFORMACIÓN FINANCIERA:					
Total Activos		Total Pasivos	Patrimonio Neto	Total Ingresos	
4. REFERENCIAS BANCARIAS					
Nombre Institución		Tipo de Cuenta:		No. Cuenta:	
Nombre Institución		Tipo de Cuenta:		No. Cuenta:	
5. REFERENCIAS COMERCIALES Y PROVEEDORES					
Nombre		Persona de Contacto		Teléfono:	
Nombre		Persona de Contacto		Teléfono:	
5. VINCULACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ES O HA SIDO:					
Funcionario Público	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Nombre Institución		
Miembro de algún partido político	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Nombre Partido Político		
Origen de los fondos:			Destino de los fondos:		
<p>Declaro que el origen de los fondos entregados son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita, tipificadas en las ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Autorizo a la institución realizar el análisis y verificaciones que consideren pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectare inusualidades. Garantiza la veracidad de la información proporcionada y renuncia a ejecutar cualquier pretensión tanto en el ámbito civil como penal por estos hechos, acogiéndose a sanciones que por información falsa establezcan las leyes ecuatorianas.</p>					
Cliente creado por (Nombres y Firma):			Aprobado por (Nombre Completo y Firma):		
<p>Autorizo a (nombre de la compañía, a verificar la información proporcionada. El cliente declara que los valores depositados en su cuenta son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita, ni serán destinados a acciones relacionadas y tipificadas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos, vigentes.</p>			Firma Representante Legal		
VERIFICACIÓN DE DATOS					
PARA USO INTERNO	Identificación	<input type="checkbox"/>	Dirección	<input type="checkbox"/>	Fecha: _____
	Teléfono	<input type="checkbox"/>	Firma	<input type="checkbox"/>	
	Referencias	<input type="checkbox"/>	Dpto. Legal	<input type="checkbox"/>	Firma: _____

Tabla 7 Formulario Conozca a su Cliente (Personas Naturales)

FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE

PERSONAS NATURALES

Ciudad.:		Fecha:	
1. INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre y Apellidos Completos		No. de C.C / C.I.	
Provincia	Teléfono(s)		
Nacionalidad	Fax		
Correo electrónico o Página Web	Estado Civil		
Actividad económica			
Dirección	Correo electrónico		
Lugar de Trabajo	Teléfono(s)		
Sexo	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	Valor Ingreso Mensual
Nombre y Apellidos Completos Conyuge	No. de C.C / C.I.		
Actividad económica	Valor Ingreso Mensual		
2. DATOS ECONÓMICOS			
Total Activos:	Total Pasivos:	Ingresos Mensuales:	Egresos Mensuales
3. REFERENCIAS BANCARIAS			
Nombre Institución		Tipo de Cuenta:	No. Cuenta:
Nombre Institución		Tipo de Cuenta:	No. Cuenta:
4. REFERENCIAS COMERCIALES Y PERSONALES			
Nombre	Persona de Contacto		Teléfono:
Nombre	Persona de Contacto		Teléfono:
5. VINCULACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ES O HA SIDO:			
Funcionario Público	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Nombre Institución
Miembro de algún partido político	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Nombre Partido Político
Origen de los fondos:			Destino de los fondos:
<p>Declaro que el origen de los fondos entregados son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita, tipificadas en las ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Autorizo a la institución realizar el análisis y verificaciones que consideren pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectare inusualidades. Garantiza la veracidad de la información proporcionada y renuncia a ejecutar cualquier pretensión tanto en el ámbito civil como penal por estos hechos, acogiéndose a sanciones que por información falsa establezcan las leyes ecuatorianas.</p>			
<p>Autorizo a (nombre de la compañía., a verificar la información proporcionada. El cliente declara que los valores depositados en su cuenta son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita, ni serán destinados a acciones relacionadas y tipificadas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos, vigentes.</p>			Firma
Creado por (Nombres y Firma):		Aprobado por (Nombre Completo y Firma):	
PARA USO INTERNO	VERIFICACIÓN DE DATOS		
	Identificación <input type="checkbox"/>	Dirección <input type="checkbox"/>	Fecha: _____
	Teléfono <input type="checkbox"/>	Firma <input type="checkbox"/>	Firma: _____
	Referencias <input type="checkbox"/>	Dpto. Legal <input type="checkbox"/>	

Tabla 8 Formulario de Licitud de Fondos

**FORMULARIO LICITUD DE FONDOS
TRANSACCIONES QUE IGUALEN O SUPEREN USD.**

Ciudad.:		Fecha:	
TITULAR			
Nombre o Razón Social		Teléfono(s)	
Provincia		Actividad económica	
Identificación	Cédula	RUC	Pasaporte
		No.	
INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN			
Nombres Completos		Teléfono(s)	
Ciudad.:		Provincia	Relación con Titular:
Identificación	Cédula	Pasaporte	No.
		Dirección	
TRANSACCIÓN			
Moneda		Valor	
Tipo de Transacción			
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS FONDOS			
Los fondos de esta transacción Proviene de:			
Los fondos de esta transacción serán utilizados para:			
A qué país envía el giro (en caso que aplique):			
Motivo del envío (en caso que aplique):			
<p>Declaro que el origen de los fondos entregados son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita, tipificadas en las ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Autorizo a la institución realizar el análisis y verificaciones que consideren pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectare inusualidades. Garantiza la veracidad de la información proporcionada y renuncia a ejecutar cualquier pretensión tanto en el ámbito civil como penal por estos hechos, acogiéndose a sanciones que por información falsa establezcan las leyes ecuatorianas.</p>			
Firma del cliente o Persona que realiza la transacción		Nombre completo y Sello de quien recibe la información	

9.2 POLÍTICA “CONOZCA SU MERCADO”

9.2.1 Políticas generales y específicas

- Identificar los riesgos que se derivan de las transacciones, operaciones o trámites que forman parte del giro del negocio para su posterior establecimiento de controles de prevención.
- Identificar los sectores geográficos del país que presentan mayores niveles riesgos.
- Identificar las actividades económicas de sus clientes que presentan mayores niveles de riesgo.
- Prestar especial atención a las señales de alerta emitidas para el sector que sean publicadas por los respectivos organismos internacionales e instituciones nacionales facultadas para tal efecto.

9.2.2 POLÍTICAS ESPECÍFICAS

Esta política implica conocer y monitorear las características particulares de las industrias en las que los clientes desarrollan sus actividades económicas o comerciales, en función al riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos al que se hallen expuestas, de tal manera que se pueda identificar y dar señales de alerta para aquellas operaciones que, al compararlas contra dichas características habituales del mercado, se detecten como inusuales.

Para la aplicación de la política “conozca su mercado”, contará con información específica sobre:

- ✓ Las industrias o sectores económicos sobre las cuales se ha identificado con mayor frecuencia tipologías de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, es decir, las que representan mayor riesgo;
- ✓ Información general de la actividad económica y de la zona geográfica en la que se ubican los sectores con los que interactúa los clientes;
- ✓ Las principales variables macroeconómicas que influyen en los mercados; y,
- ✓ Los ciclos o períodos en las que rigen las actividades económicas de sus clientes.

Con la información detallada en el párrafo anterior, se generará tres controles de gran importancia:

- ✓ Definición y análisis de características homogéneas de las industrias y sectores económicos;
- ✓ Segmentación de los clientes en función de sus relaciones económicas o financieras con dichas industrias y sectores económicos; y,
- ✓ Determinación de comportamientos inusuales del cliente frente a los estándares del mercado.

Mediante la matriz de riesgo elaborada por la compañía, en donde constarán criterios, factores y categorías de riesgo; servirá a través de sus resultados, como base para la realización de un monitoreo y control permanente en prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos.

La metodología adoptada por la compañía de los factores de riesgo y sus cambios será revisada por el oficial de cumplimiento.

9.3 POLÍTICA “CONOZCA A SU EMPLEADO”

Seleccionar adecuadamente y supervisar la conducta de sus empleados, en especial la de aquellos que desempeñan cargos relacionados con el manejo de clientes, recepción de dinero y control de información, además se deberán establecer un perfil del empleado el cual será actualizado mientras dure la relación laboral

9.3.1 Políticas

La política “Conozca a su empleado” y sus procedimientos corresponde al responsable del área de recursos humanos quien reportará sus resultados al oficial de cumplimiento.

Esta política debe propender a tener un adecuado conocimiento del perfil de riesgo de los socios, miembros del Directorio, ejecutivos, funcionarios, empleados y personal temporal, para cuyo efecto se requerirá, revisará y validará la información.

Los sujetos obligados a informar que por su giro de negocio deberán reunir información suficiente sobre su representado que le permita comprender cabalmente quien es mediante formulario de nuevo empleado al inicio de la relación de dependencia, y cuando existan variaciones que ameriten su actualización:

- ✓ Nombres, apellidos completos y estado civil;
- ✓ Dirección domiciliaria, número telefónico y, dirección de correo electrónico;
- ✓ Copia del documento de identidad: cédula de identidad o documento equivalente que corresponda, o pasaporte vigente
- ✓ Copia del certificado de votación, de ser aplicable;
- ✓ Original de certificado de antecedentes penales al momento de la vinculación.
- ✓ Hoja de vida;
- ✓ Referencias personales y laborales de ser el caso;
- ✓ Referencias bancarias y de tarjetas de crédito, de ser aplicables;
- ✓ Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos;
- ✓ Al momento de la vinculación, formulario de la empresa en donde se declara no haber sido enjuiciado y condenado por el sometimiento de actividades ilícitas;
- ✓ Declaración de origen lícito de recursos;

- ✓ Declaración anual de la situación financiera: total y detalle de activos y pasivos;
- ✓ Fecha de ingreso a la entidad; y,
- ✓ Perfil del cargo y perfil de competencias.

9.3.2 Proceso para la actualización de datos del personal

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<p>Actualizar la base de datos del personal cada año y cada vez que haya alguna modificación en información suministrada al responsable del área de Recursos Humanos.</p>	Dep. de Recursos Humanos
<p>Llevar un expediente individual por cada empleado, con datos personales y referencias que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombres y apellidos completos; ✓ Estado civil; ✓ Dirección domiciliaria, número telefónico y dirección de correo electrónico; ✓ Fotocopias de documento de identificación y papeleta de votación. ✓ Fotocopia de título profesional (cuando aplique). ✓ Fotocopias de diplomas de: cursos, seminarios y talleres realizados. ✓ Referencias personales 	Dep. de Recursos Humanos Empleado/ Colaborador
<p>Verificar el nivel de vida del colaborador de acuerdo a sus ingresos, en caso de existir posibles alertas comunicar al oficial de Cumplimiento, para el respectivo procedimiento.</p>	Dep. de Recursos Humanos Empleado/ Colaborador

9.3.2.1 Flujoograma para la actualización de datos del personal

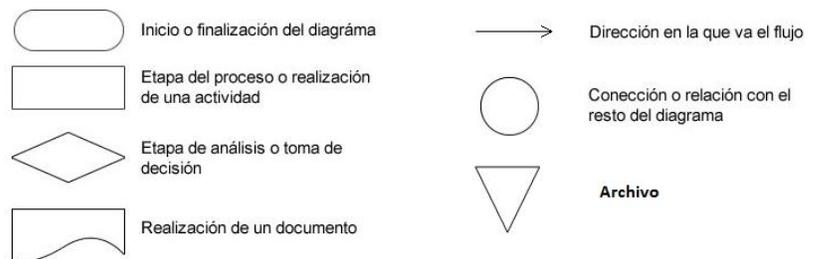
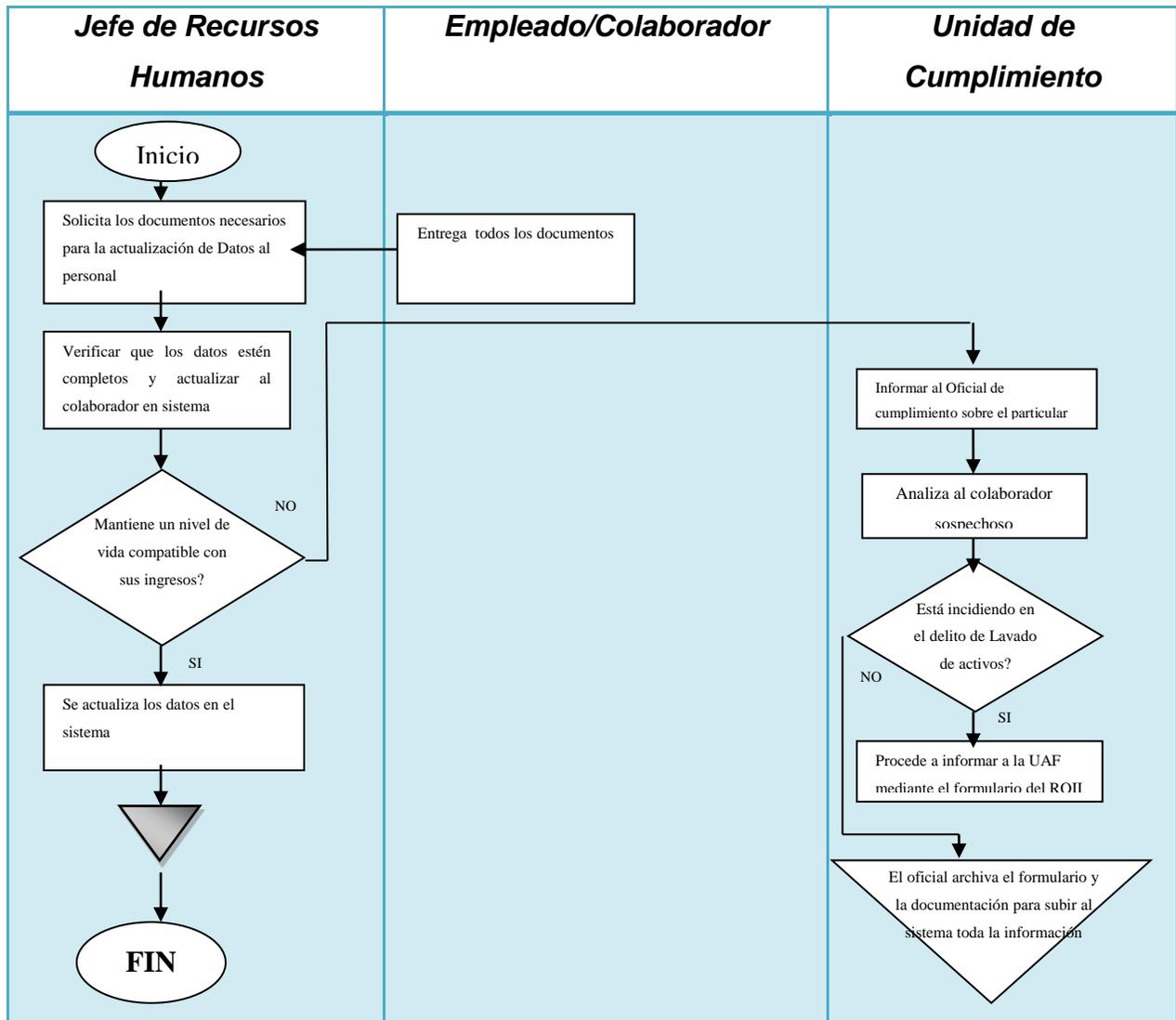


Ilustración 8 Flujoograma para la actualización de datos del personal

Autor (a): Renata Ojeda
Fuente: DHE Cía. Ltda.

9.3.2.2 De los socios funcionarios y empleados.

El responsable del área de recursos humanos mantendrá actualizada la información de los socios, funcionarios y empleados, y solicitará justificativos en caso de detectarse variantes. Se exceptúa de esta obligación el certificado de antecedentes penales que se lo requerirá por una sola vez al inicio de la relación contractual.

Los datos e información requerida a los socios, funcionarios y empleados serán actualizados anualmente, y se deberá:

- ✓ Determinar si los socios, funcionarios y empleados de la compañía mantienen un nivel de vida compatible con sus ingresos habituales, para lo cual debe realizarse análisis periódicos de su situación patrimonial y de no existir tal compatibilidad o si ésta no es justificada, comunicar al Oficial de Cumplimiento para que pueda ser evaluado y así sea reportado a la Unidad de Análisis Financiero UAF, observando el procedimiento establecido para el reporte de operaciones inusuales e injustificadas.
- ✓ Dejar constancia de todo lo actuado.
- ✓ De existir variación en los datos y más información requerida a los socios, funcionarios y empleados, es obligación de éstos notificar inmediatamente y por escrito al responsable del área de recursos humanos, explicando la razón de las variantes.

9.3.3 Formularios

Tabla 9 Formularios de Declaración de Bienes

FORMULARIO DECLARACIÓN DE BIENES

Ciudad.:				Fecha:	
1. INFORMACIÓN GENERAL					
Nombre y Apellido(s) Completos:				No. Identificación	
2. REFERENCIAS BANCARIAS					
Nombre Institución		Tipo de Cuenta:	No. Cuenta:		Saldo Promedio
Nombre Institución	Tipo de Inversión	Fecha de la Inversión	Fecha Vencimiento	Valor	
3. BIENES MUEBLES					
Descripción				Valor	
4. BIENES IMUEBLES (edificios, casas, terrenos)					
Descripción	Ubicación	Fecha Adquisición	Hipotecado		Valor Comercial
			SI	NO	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. CUENTAS POR COBRAR					
Nombre o Razón Social Deudor				Valor	
6. PASIVOS					
Nombre o Razón Social Acreedor				Valor	
7. DATOS ECONÓMICOS					
Total Activos		Total Pasivos		Total Patrimonio	
<p>Declaro que el origen de los fondos entregados son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita, tipificadas en las ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Autorizo a la institución realizar el análisis y verificaciones que consideren pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectare inusualidades. Garantiza la veracidad de la información proporcionada y renuncia a ejecutar cualquier pretensión tanto en el ámbito civil como penal por estos hechos, acogiéndose a sanciones que por información falsa establezcan las leyes ecuatorianas.</p>					
<p>Autorizo a (nombre de la compañía., a verificar la información proporcionada. El cliente declara que los valores depositados en su cuenta son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita, ni serán destinados a acciones relacionadas y tipificadas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos, vigentes.</p>				Firma del Colaborador	
VERIFICACIÓN DE DATOS					
Información verificada por (Nombres y Apellidos completos):					
PARA USO INTERNO	Nombres _____				
	Fecha: _____				
	Firma _____				

X TIPOLOGÍAS

10.1 DEFINICIÓN

Es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.

10.2 MODELO A SEGUIR

Nombre de la Tipología: Remesas ficticias.

Descripción Genérica: Explicación del proceso.

Señales de Alerta: Relacionados con la tipología.

Descripción del Caso: Nombres genéricos.

Esquema de Ejemplo: Gráfico.

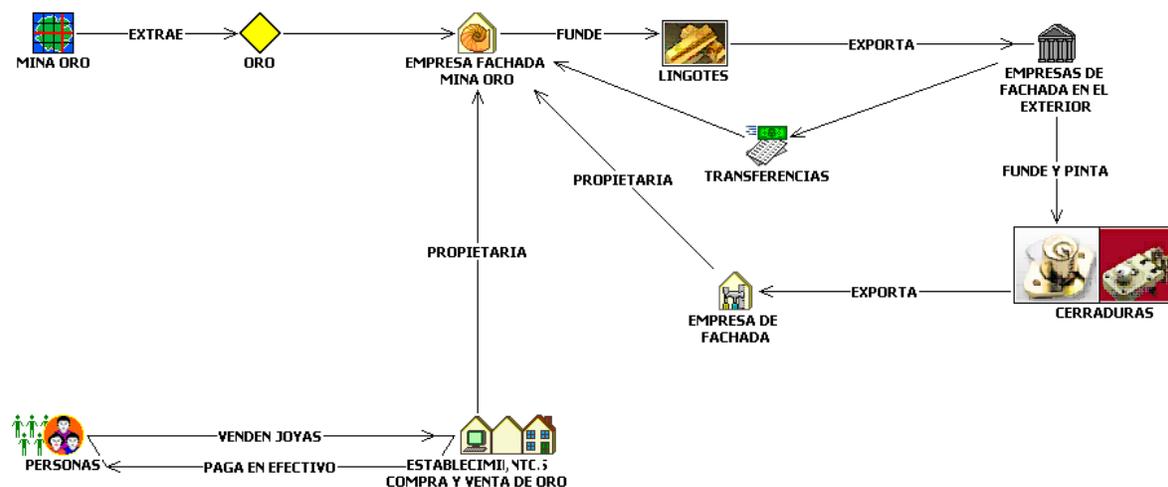


Ilustración 9 Ejemplo de Tipologías

Autor (a): Renata Ojeda

Fuente: Superintendencia de Compañías (2014). *Presentación Resumida para Oficial de Cumplimiento.*

10.3 TIPOLOGÍAS GENERALES

10.3.1 Encubrimiento tras estructuras comerciales: Ocultamiento de fondos criminales dentro de la actividad normal de negocios existentes o compañías controladas por la organización criminal.

10.3.2 Mal uso de negocios legítimos: El lavador intenta usar un negocio o compañía existente para el proceso de lavado, sin que la organización se dé cuenta de la fuente criminal de los fondos.

10.3.3 Uso de identidades falsas, documentos o testafierros: Uso de bienes ilícitos poseídos y manejados por individuos con ninguna asociación con crímenes. Dichos ‘testafierros’ pueden usarse para realizar depósitos o retiros con la esperanza de que aún si las transacciones llegan a la atención de las personas que hacen cumplir la ley, la falta de conexiones con la organización criminal reducirá el valor de la información.

10.3.4 Explotación de temas jurisdiccionales internacionales: Uso del derecho comparado para el lavado de activos: Explotar las diferencias en las leyes de secreto bancario, requerimientos de identificación, de información, leyes de impuestos, requerimientos para formación de empresas y restricciones de moneda.

10.3.5 Tipos de uso de bienes anónimos: Algunas formas de bienes son completamente anónimas por naturaleza, de manera que la propiedad o fuente es virtualmente imposible de probar, a menos que el criminal sea atrapado por las autoridades, mientras interactúa con el bien. Mercadería de consumo, joyería, metales preciosos, productos financieros con base de cuentas personales numeradas en forma anónima.

XI SEÑALES DE ALERTA

11.1 DEFINICIÓN

Son los elementos que evidencian los comportamientos particulares de los clientes y las situaciones atípicas que presentan las operaciones o transacciones.

11.2 BENEFICIOS

- Permiten identificar con seguridad cuando una operación es inusual.
- Facilitan el trabajo en el control de las operaciones.
- No sólo es importante conocer las señales de alerta sino tener un equipo capacitado para identificarlas.

11.3 LISTADO DE SEÑALES DE ALERTA

Tabla 10 Listado de Señales de Alerta

SEÑALES DE ALERTA	RESPONSABLE DE INFORMAR
CON RELACIÓN AL CLIENTE	
<ul style="list-style-type: none">• Rehusa o evita entregar información del origen y/o destino de los fondos.• Operaciones no acordes con el nivel de vida.• Rechazo, intento de soborno o amenazas a funcionarios.• Pagos en: efectivo, cheques de terceros o cheques endosados.• Solicitan que no se incluya en su expediente referencias laborales.• Realiza transacciones por montos elevados y no declara un empleo.• Presiona e insiste que una operación se realice de forma rápida.• Recibe con frecuencia transferencias desde el exterior por montos elevados, sin una justificación aparente.• Se muestran nerviosos o incluidos en listas reservadas.• Teléfono desconectado, no concuerda con la información suministrada.• Frecuentes operaciones a nombre de terceras personas.• Entrega documentación falsificada o incompleta.• Realiza transferencias electrónicas nacionales o internacionales.• Presenta documentos de identificación adulterados o ilegibles.	DEP. DE VENTAS Vendedores Supervisor de Ventas

CON RELACIÓN A LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS.	
<ul style="list-style-type: none"> • Empleados con un estilo de vida no acorde a sus ingresos. • Empleados renuentes a disfrutar sus vacaciones Empleados renuentes a disfrutar sus vacaciones • Renuentes a aceptar cambios o promociones. • Permanecen o concurren a la oficina después de la hora normal de trabajo. • Frecuente sin justificación se ausentan del lugar de trabajo. • Impiden que los compañeros atiendan a determinados clientes. • Utilizan su dirección personal para recibir la documentación de sus clientes. • Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones. • Evitan ciertos controles internos o de aprobación. • Frecuentemente incurre en errores, descuadres o inconsistencias • Frecuentemente reciben regalos, invitaciones, dádivas. 	<p>DEP. DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Jefe de Recursos Humanos</p>
CON RELACIÓN A LAS OPERACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones no están acordes con la capacidad económica del cliente. • Cancelación anticipada de adquisiciones con dinero en efectivo. • Aportes constantes en efectivo, cheques, bienes por montos elevados, y sin justificación debida, respecto del origen de los fondos. • Operaciones fraccionadas para eludir normas de reporte. • Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros. 	<p>DEP. DE COBRANZAS</p> <p>DEP. DE VENTAS</p> <p>UNIDAD DE CUMPLIMIENTOS</p>

11.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS Y APLICACIÓN DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS

DHE CIA. LTDA. Contará con una Matriz de Riesgos; aprobado por la junta general de socios: Es la posibilidad de pérdida, daño o exposición a sanciones que puede sufrir una compañía que por la naturaleza de sus operaciones está propensa a ser utilizada directa o indirectamente para el lavado de activos y Financiamiento del terrorismo. ⁵

11.4.1 Estructura del sistema de gestión del riesgo LA/FT

- ✓ Diagnóstico.
- ✓ Identificación de los Riesgos (LA/FT).
- ✓ Medición de los Riesgos LA/FT: Cuantificar o valorar las pérdidas
- ✓ Control: Mecanismos o Procedimientos de cubrimiento.
- ✓ Divulgación y documentación.
- ✓ Monitoreo: Seguimiento continuo del nivel de exposición.

⁵ Artículo 11. **EVALUACIÓN DE RIESGOS Y APLICACIÓN DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS**, Normas De Prevención De Lavado De Activos, Financiamiento Del Terrorismo Y Otros Delitos Para Las Compañías.

11.4.2 Cadena de valor del sistema de gestion de riesgos

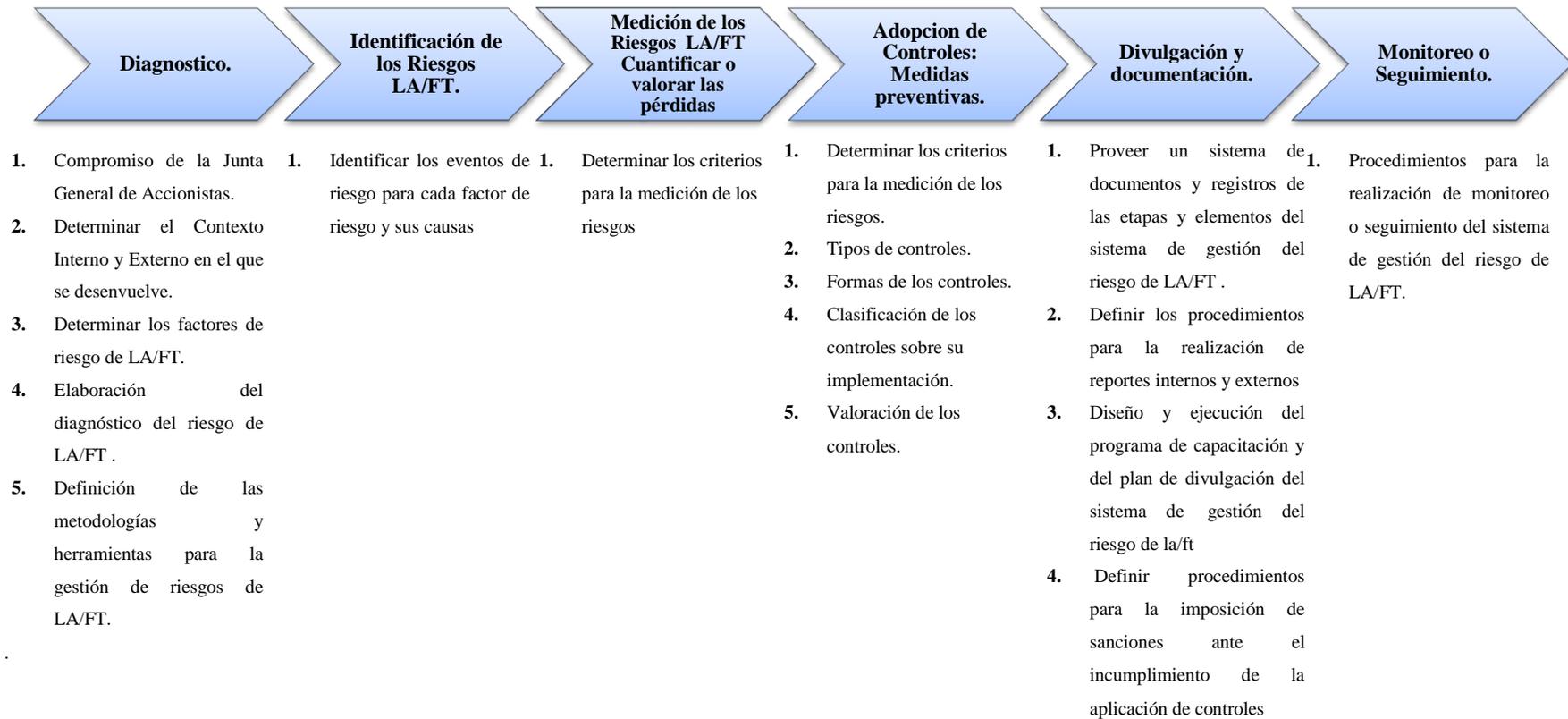


Ilustración 10 Cadena de valor del Sistema de Gestión de Riesgos

11.4.3 Factores de riesgo

La gestión de Riesgos LA/FT debe aplicarse en tres ámbitos diferentes en ese mismo orden: los productos y servicios, los clientes o usuarios, y las operaciones efectuadas:



11.4.4 Estructura del sistema de gestión del riesgo de LA/FT

Tabla 11 DIAGNÓSTICO

ETAPA 1			
N	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Comprometer de la Junta General de Accionistas	Convocar una junta extraordinaria de socios para tratar temas de lavados de activos	Representante Legal/ Oficial de Cumplimiento
2	Determinar el Contexto Interno y Externo en el que se desenvuelve	<p>Establecer el Contexto Interno:</p> <p>Direccionamiento estratégico (visión, misión, FODA). Productos y Servicios, clientes, canales de distribución, áreas geográficas. Accionistas, representante legal, gerentes, auditor interno, empleados. El SGR de LA/FT, debe ser compatible con: manual LA/FT, código de ética.</p> <p>Establecer el Contexto Externo</p> <p>Entorno de la empresa, y la identificación de las partes interesadas externas.</p>	Oficial de Cumplimiento
3	Determinar los factores de riesgo de LA/FT	De los clientes internos y externos, productos, servicios, transacciones, canales de envío, países considerados como paraísos fiscales o no cooperantes con LA/FT.	Oficial de Cumplimiento
4	Elaborar el diagnóstico del riesgo de LA/FT	Elaborar un diagnóstico general, que reflejan cada uno de los factores de riesgo; y determinar una aproximación al riesgo inherente de la compañía.	Oficial de Cumplimiento
5	Definir las metodologías y herramientas para la gestión de riesgos de LA/FT	Definir las metodologías, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y adopción del Sistema de Gestión del Riesgo.	Oficial de Cumplimiento
6	Estructurar el Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT:	Objetivos de la administración del riesgo Desarrollar y documentar la estructura organizacional Los controles implementados, sean apropiados y suficientes	Oficial de Cumplimiento

Tabla 12 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS (LA/FT).

ETAPA 2			
N	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Identificar los eventos de riesgo para cada factor de riesgo y sus causas	<p>Para cada factor de riesgos de LA/FT, se debe proceder a la identificación de los eventos de riesgo y realizar los siguientes procedimientos:</p> <p>Enumerar los eventos de riesgo.</p> <p>Definir qué puede suceder, elaborar una lista de los posibles eventos de riesgo.</p> <p>Determinar cómo y por qué puede suceder, se consideran las causas posibles. (Utilizar Matriz de SGR No. 1)</p>	Oficial de Cumplimiento
2	Medir el riesgo inherente frente a cada evento de riesgo.	Determinar el riesgo específico de la actividad que se analiza sin considerar la existencia de los controles para mitigarlo. (Utilizar Matriz de SGR No. 2)	Oficial de Cumplimiento

Tabla 13 MEDICIÓN DE LOS RIESGOS LA/FT

ETAPA 3			
N	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Determinar los criterios para la medición de los riesgos	<p>Evaluar la probabilidad e impacto (Utilizar Matriz de SGR No. 3, 4, 5)</p> <p>Efectuar procedimientos para la medición del riesgo de LA/FT (Utilizar Matriz de SGR No. 6)</p> <p>Ponderar el nivel de riesgo (Utilizar Matriz de SGR No. 7)</p> <p>Evaluar los riesgos sin controles riesgo inherente. (Utilizar Matriz de SGR No 8, 9)</p>	Oficial de Cumplimiento

Tabla 14 CONTROL

ETAPA 4			
N	OBJETIVOS	ACTIVIDADES/ LINEAMIENTOS	RESPONSABLE
1	Definir los tipos de controles	<p>Control preventivo: se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia.</p> <p>Control detectivo: es una alarma que se acciona frente a una situación anormal, como, por ejemplo, las señales de alerta.</p>	Oficial de Cumplimiento
2	Programar las formas de los controles	<p>Controles manuales: son las acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.</p> <p>Controles automáticos: son procedimientos realizados con un software; los que permiten de una forma rápida, prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, no detectadas o de difícil control en el proceso manual.</p>	Oficial de Cumplimiento
3	Clasificar de los controles sobre su implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Implementado • En desarrollo • No existe 	Oficial de Cumplimiento
4	Valoración de los controles	<ul style="list-style-type: none"> • Fuerte: los controles son adecuados y operan correctamente. • Moderado: existen debilidades y se requieren modificaciones. • Débil: los controles no son de nivel aceptables. (Utilizar Matriz de SGR No. 10) 	Oficial de Cumplimiento

Tabla 15 DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

ETAPA 5			
N	OBJETIVOS	ACTIVIDADES/ LINEAMIENTOS	RESPONSABLE
1	Proveer un sistema de documentos y registros de las etapas y elementos del sistema de gestión del riesgo de LA/FT	Suministrar un sistema de documentos y registros de las etapas, que garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.	Oficial de Cumplimiento
2	Definir los procedimientos para la realización de reportes internos y externos	Proveer un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos, que garantice el funcionamiento de sus procedimientos.	Oficial de Cumplimiento
3	Diseño y ejecución del programa de capacitación y del plan de divulgación del sistema de gestión del riesgo de LA/FT	Establecer un programa de capacitación, que cree conciencia sobre las obligaciones y responsabilidades para los empleados y dar herramientas eficaces para su cumplimiento.	Oficial de Cumplimiento
4	Definir procedimientos para la imposición de sanciones ante el incumplimiento de la aplicación de controles	Establecer un programa de divulgación del Sistema de Gestión del Riesgo.	Oficial de Cumplimiento

Tabla 16 MONITOREO

ETAPA 6			
N	OBJETIVOS	ACTIVIDADES/ LINEAMIENTOS	RESPONSABLE
1	Procedimientos para la realización de monitoreo o seguimiento del sistema de gestión del riesgo de LA/FT	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento general al Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT. • Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en las etapas del Sistema. • Asegurar que los controles sean comprensivos de todos los riesgos y que estén funcionando en forma oportuna y efectiva. (Utilizar Matriz de SGR N 10) 	Oficial de Cumplimiento

11.4.5 Formularios del sistema de gestión de riesgo

Tabla 17 - MATRIZ SGR No. 1: RIESGO INHERENTE

CODIGO	EVENTO DEL RIESGO	CAUSA
No. De Riesgo	Evento por el cual se puede generar el riesgo. ¿QUÉ PUEDE SUCEDER?	Causa de origen al evento de riesgo. ¿CÓMO Y POR QUÉ PUEDE SUCEDER?
RIESGO 1	1. Ser utilizado para el LA/FT por no contar con políticas para la prevención de LA/FT.	1.1. Inexistencia de políticas para la prevención de LA/FT.

Ejemplo

Tabla 18 - MATRIZ SGR No. 2: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO

Código Riesgo	Factores de Riesgo / Descripción del Riesgo	Área	Eventos de Riesgo / Causa del Riesgo	Puntaje Factor	Puntaje Obtenido	% Riesgo
1	Vinculación	Operaciones	En listas negras (OFAC)	5	P1	$R1 = \frac{P1}{PFT} * 100$
2	Tipo de Cliente	Ventas	Persona Natural	5	P2	
3	Zona Geográfica	Legal	Zonas Fronterizas	5		
4	Actividad Económica	Tecnológico	Negociadores de joyas, metales y piedras	5		
5	Concentración Accionaria	Cumplimiento	Accionistas	5		
6	Profesión	Auditoria	Abogado	5		
7	PEP'S	Otros	Alcaldes municipales	5		
8	Estructura de propiedad Extranjera	Operaciones	Si	5		
9	Operativo	Ventas	Incumplimiento a la Normativa	10		
10	Legal	Legal	Desprestigio	5		
11	Reputacional	Tecnológico	Perdida por una acción o experiencia	5		
12	Contagio	Cumplimiento	Cliente que realiza transacciones por montos elevados	5		
13	Transaccional	Auditoria		35	Pn	Rn
TOTAL				(PFT) 100	$\sum (P1+Pn)$	$\sum (R1+Rn)$

Tabla 19 - MATRIZ SGR No. 3: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	
DESCRIPCIÓN	NIVEL
Alta probabilidad	3
Media probabilidad	2
Baja probabilidad	1

Tabla 20 - MATRIZ SGR No. 4: PARÁMETROS DEL RIESGO

NIVEL DE RIESGO	ALERTA		DESCRIPCIÓN
BAJO	HASTA EL 59	1	REQUIERE CONTROLES Y MONITOREO MINIMOS
MEDIO	60 AL 84	2	REQUIERE CONTROLES Y MONITOREOS REFORZADOS
ALTO	>85	3	REQUIERE CONTROLES Y MONITOREOS REFORZADOS

Tabla 21 - MATRIZ SGR No. 5: SANCIONES POR NO MITIGAR EL RIESGO

IMPACTO	NIVEL	PÉRDIDA O DAÑO
ALTO	3	Multas, sanciones de suspensión, inhabilitación o remoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios, alta probabilidad de: procesos penales, pérdida de clientes, desprestigio, publicidad negativa,
MEDIO	2	Sanción más estricta, poca o media probabilidad de procesos penales, indemnización de perjuicios, pérdida de clientes, desprestigio, publicidad negativa, contagio.
BAJO	1	Susceptible de amonestación o sanción, no causa pérdida de clientes o disminución de ingresos, publicidad negativa, no produce efecto de contagio.

Tabla 22 - MATRIZ SGR No. 6 : PROCEDIMIENTOS PARA LA MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

FACTOR DEL RIESGO	PO	I	FR
FR = PO * I	3	3	9

FR Factor del Riesgo
PO Probabilidad de Ocurrencia
I Impacto

Tabla 23 - MATRIZ SGR No. 7: MEDICIÓN DEL RIESGO

NIVEL DE RIESGO= FR/ I	
ALTO	3
MEDIO	2
BAJO	1

I	FR	NR FR/I
3	9	3

Tabla 24 - MATRIZ SGR No. 8: EVALUCION DE RIESGOS SIN CONTROL - RIESGO INHERENTE

EVALUACIÓN DE RIESGOS SIN CONTROLES RIESGO INHERENTE					
P	Probabilidad	Impacto I	Factor Riesgo FR= P*I	Nivel de Riesgo NR=FR/I	
3	Alta Probabilidad	3	9	3	3 Alto
2	Media Probabilidad	2	4	2	2 Medio
1	Baja Probabilidad	1	1	1	1 Bajo
3	Alta Probabilidad	3	9	3	3 Alto
2	Media Probabilidad	2	4	2	2 Medio
3	Alta Probabilidad	3	9	3	3 Alto
3	Alta Probabilidad	3	9	3	3 Alto
1	Baja Probabilidad	1	1	1	1 Bajo
3	Alta Probabilidad	3	9	3	3 Alto

Tabla 25 - MATRIZ SGR No. 9: VALORACIÓN DE LOS CONTROLES

CONTROL	EFFECTIVIDAD
Débil	1
Moderado	2
Fuerte	3

Tabla 26 - MATRIZ SGR No. 10: MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO							EVALUACIÓN DE RIESGOS SIN CONTROLES RIESGO INHERENTE				
Código Riesgo	Descripción Evento de Riesgo	Área	Causa del Riesgo	Puntaje Factor	Puntaje Obtenido	% Riesgo	P	Probabilidad	Impacto I	Factor de riesgo FR = P * I	Nivel de Riesgo NR= FR/I
TRATAMIENTO DEL RIESGO											
Tratamiento	Descripción del Control	Forma del Control	Tipo de Control	Implementación del Control	Control Efectivo (Tabla Valoraciones)	Tipo Efectividad	Plan de Acción	Responsable Plan de Acción			
MONITOREO						RIESGO RESIDUAL					
Responsable Monitoreo		Fecha de Monitoreo	Estado de Riesgo			Resultado	Riesgo Residual	Total RR NR/CE	Observaciones		

11.5 MAPA DE RIESGOS

11.5.1 Elaboración del mapa de riesgos

Es una herramienta integrante de un sistema adecuado de gestión de riesgos y adicionalmente es complementario a la Matriz de riesgos. Permite visualizar e identificar de forma rápida los riesgos que plantean mayor peligro a la empresa, expresado a través de un código de colores.

Gráficamente se representa en una matriz de las siguientes características, en la que en cada cuadrante se sitúan los riesgos correspondientes o bien aparecerá el número de factores de riesgo que se han evaluado en ese nivel de riesgo:

Mapa de riesgos				
PROBABILIDAD	ALTA	Alto	Crítico	Crítico
	MEDIA	Medio	Alto	Crítico
	BAJA	Bajo	Medio	Alto
		BAJA	MEDIA	ALTA
		IMPACTO		

11.5.2 Medidas y lineamientos para evaluar el riesgo

TRATAMIENTO	FORMA DE CONTROL	TIPO DE CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	ESTADO DEL RIESGO
Evitar	Manual	Preventivo	Implementado	Activo
Asumir	Automático	Detectivo	En Desarrollo	Inactivo
Mitigar				
Transferir				

TIPO DE EFECTIVIDAD DE CONTROL

0 - 1 Débil

1.1 - 2 Moderado

2.1 - 3 Fuerte

RIESGO RESIDUAL

2.1 - 3 Riesgo Alto

1.1 - 2 Riesgo Medio

0.00 - 1 Riesgo Bajo

PLAN DE ACCIÓN

- Análisis de factibilidad sobre herramienta a utilizar
- Aprobaciones de los niveles correspondientes
- Aprobación proyecto de implementación
- Análisis Implementación
- Revisión procesos de implementación
- Inclusión de cláusulas legales relacionadas
- Designar la persona responsable para el proceso de validación de datos del Cliente
- Capacitación, Pruebas y Puesta en Producción.

11.6 FORMULARIOS

11.6.1 Formulario de riesgo del cliente

RIESGO CLIENTE 40 PUNTOS

No.	FACTORES DE RIESGO	PUNTOS	PONDERACIÓN
1	RIESGO DE VINCULACION (5 PUNTOS)	5	13%
	Cliente opera país identificado como Paraiso Fiscal	5	100%
	Cliente opera en un país considerado como No-Cooperador	5	100%
	En listas negras (OFAC)	5	100%
2	RIESGO TIPO DE CLIENTE (5 PUNTOS)	5	13%
	Persona Natural	2.5	50%
	Persona Jurídica	2.5	100%
3	RIESGO ZONA GEGRÁFICA	5	13%
	Zonas fronterizas	5	100%
	Zonas marginales	3.75	75%
	Zonas comerciales	2.5	50%
4	RIESGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	5	13%
	Abogados o Contadores que manejan fondos de sus clientes	5	100%
	Casas de empeño	5	100%
	Casas de remate y martillo	5	100%
	Comercializadoras bajo el esquema de ventas multinivel o piramidal	5	100%
	Negociadores de joyas, metales y piedras preciosas, comerciantes de antigüedad y obras de arte	5	100%
	Comercializadoras de armas, explosivos o municiones	5	100%
	Comercializadoras o agencias de bienes raíces	5	100%
	Comercializadoras/arrendadoras de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves	5	100%
	Compañías Inmobiliarias	5	100%
	Constructoras	5	100%
	Empresas dedicadas a la transferencia o envío de fondos o remesas	5	100%
	Empresas o personas que comercialicen productos controlados por el CONSEP	5	100%
	Empresas ubicadas en zonas francas	5	100%
	Entidades deportivas	5	100%
	Estaciones de gasolina	5	100%
	Hoteles y agencias de viaje	5	100%
	Operadores cambiarios fronterizos	5	100%
	Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)	5	100%
	Prestamistas	5	100%
	Profesionales y casas de cambio	5	100%
	Remesadoras de Fondos	5	100%
	Sector transportador	5	100%
	Sociedad Financieras de Inversión	5	100%
	Trasportadores de dinero o de valores	5	100%
5	RIESGO ACTIVIDAD PROFESIONAL	5	13%
	Abogado	5	100%
	Analista de sistemas	5	100%
	Arquitecto	1.5	30%
	Artista	2	40%
	Asesor (profesional)	3	60%
	Auditor	5	100%
	Azafata	3	60%
	Biólogo marino	1.5	30%
	Chofer	1.5	30%
	Cocinero	1.25	25%
	Comerciante	2.5	50%
	Comercio internacional	2.5	50%
	Comunicador social	3.75	75%
	Contador	3.75	75%
	Contratista	2	40%
	Cosmetólogo	1.25	25%
	Decorador de interiores	1.25	25%
	Dentista	1.25	25%
	Diseñador	1.5	30%
	Programador	3	60%
	Empleado	2	40%

Empleado publico	5	100%
Ingeniero agrónomo	2.5	50%
Ingeniero civil	2.5	50%
Ingeniero comercial	2.5	50%
Ingeniero industrial	2.5	50%
Ingeniero mecánico	2.5	50%
Ninguna	3.75	75%
Profesor	1.5	30%
Profesora	1.5	30%
Publicista	3	60%
Químico farmaceuta	1.5	30%
Sacerdote	3	60%
Sastre	1.5	30%
Secretaria	1.5	30%
Psicólogo	1.25	25%
Sociólogo	1.25	25%
Técnicos (todos)	2	40%
Topógrafo	1.5	30%
Trabajador social	1.5	30%
Transportador de carga	2.5	50%
Veterinario, zootecnista	1.5	30%
Ebanista	1.5	30%
Economista	2.5	50%
Educador	1.5	30%
Electricista	2.5	50%
Empleado bancario	3.5	70%
Enfermera	1.5	30%
Estilista	1.25	25%
Estudiantes	1.5	30%
Fotógrafo	1.5	30%
Geólogo	1.25	25%
Ingeniero	2.5	50%
Jubilado	1.5	30%
Mecánico	2	40%
Mecánico técnico	2	40%
Medico	1.5	30%
Nutricionista	1.5	30%
Optómetra	1.5	30%
Periodista	3.75	75%
RIESGO PEP'S	5	13%
Jefe de estado	5	100%
Vicepresidente	5	100%
Ministros de estado	5	100%
Funcionarios gubernamentales	5	100%
Funcionarios judiciales	5	100%
Alcaldes municipales	5	100%
Prefectos	5	100%
Vice prefectos	5	100%
Asambleístas nacionales	5	100%
Asambleístas provinciales	5	100%
Concejales rurales	5	100%
Concejales urbanos	5	100%
Vocales juntas parroquiales	5	100%
Cónyuges	2.5	50%
Hijos	2.5	50%
Padres	2.5	50%
Tíos	2.5	50%
Primos	2.5	50%
Otras familiaridades	2.5	50%
RIESGO CONCENTRACIÓN ACCIONARIA	5	13%
Accionistas > = 25% (Jurídico)	5	100%
Accionistas > = 25% (Natural)	2.5	50%
Accionistas < 25%	1.25	25%
RIESGO ESTRUCTURA DE PROPIEDAD EXTRANJERA	5	13%
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL RIESGO CLIENTE	40	40%

11.6.2 Formulario de riesgo operativo

RIESGO OPERATIVO 10 PUNTOS

FACTORES DE RIESGO	PUNTOS	PONDERACIÓN
RIESGO FRAUDE INTERNO	2.5	
Operaciones no reveladas	2.5	100%
Operaciones no autorizadas (Con pérdidas pecuniarias)	2.5	100%
Hurto, extorsión, malversación y robo	2.5	100%
Apropiación indebida de activos	2.5	100%
Destrucción maliciosa de activos	2.5	100%
Falsificación	2.5	100%
Utilización de cheques sin fondos	2.5	100%
Contrabando	2.5	100%
Incumplimiento y evasión de impuestos	2.5	100%
Sobornos y cohechos	2.5	100%
Negociación de información confidencial por parte de los empleados)	2.5	100%
FRAUDE EXTERNO	2.5	
Hurto, fraude y robo	2.5	100%
Falsificación y suplantación	2.5	100%
Circulación de cheques sin fondo	2.5	100%
FALLAS TECNOLÓGICAS	2.5	
Hardware	2.5	100%
Software	2.5	100%
Telecomunicación	2.5	100%
EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS	2.5	
Comunicación defectuosa	2.5	100%
Errores de introducción de datos, mantenimiento o carga	2.5	100%
Incumplimiento de plazos o de responsabilidades	2.5	100%
Funcionamiento erróneo de modelos y de sistemas	2.5	100%
Error contable y atribución a entidades erróneas	2.5	100%
Mantenimiento de datos de referencia	2.5	100%
Incumplimiento de la obligación de informar	2.5	100%
Controles Deficientes	2.5	100%
Incumplimiento de la Normativa	2.5	100%
Inexistencia de autorizaciones y rechazos de clientes	2.5	100%
Documentos jurídicos inexistentes e incompletos	2.5	100%
Errores en la Gestión de Cuentas de los Clientes	2.5	100%
Registro incorrecto de clientes (con generación de pérdidas)	2.5	100%
Pérdida o daño por negligencia de activos de clientes	2.5	100%
Errores en la Documentación y Controles Legales	2.5	100%
Incumplimiento de Contratos	2.5	100%
Litigios con proveedores	2.5	100%
Litigios con Clientes	2.5	100%
Litigios con distribuidores	2.5	100%
TOTAL RIESGO OPERATIVO	10	10%

FACTORES DE RIESGO	PUNTOS	PONDERACIÓN
RIESGO LEGAL	5	5%
Sancionado incumplimiento de normas o regulaciones	5	100%
Fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios	5	100%
RIESGO REPUTACIONAL	5	5%
Desprestigio	5	100%
Mala imagen	5	100%
Publicidad negativa	5	100%
RIESGO CONTAGIO	5	5%
Pérdida por una acción o experiencia comercial o financiera de un vinculado	5	100%

11.6.3 Formulario de riesgo transaccional

RIESGO TRANSACCIONAL / PRODUCTO O SERVICIO 35 PUNTOS

FACTORES DE RIESGO	PUNTOS	PONDERACIÓN
PRODUCTOS Y SERVICIOS	20	20%
Comercialización de Vehículos		20%
SEÑALES DE ALERTA PARA CADA SECTOR	15	15%
RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO DEL CLIENTE		
Cliente que rehúsa o evita entregar información actual o histórica, relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera al momento de realizar una operación o transacción.		
Cliente que al efectuar una operación elude entregar información respecto del origen y/o destino de los fondos o del propósito de tal operación.		
Cliente que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.		
Cientes que solicitan ser incluidos en las listas de excepción para no llenar formularios de licitud de fondos en sus operaciones o transacciones.		
Cientes que solicitan que no se incluya en su expediente referencias laborales sobre empleos anteriores o actuales.		
Cliente que realiza transacciones por montos elevados y no declara un empleo o actividad acorde que justifique los montos involucrados.		
Cliente que presiona e insiste en que una operación se realice de forma rápida, evitando cualquier trámite y sin justificar el motivo de su premura.		
Cliente que nombra representantes encargados del manejo de sus operaciones a fin de evitar el contacto personal con la empresa con la que está realizando una transacción.		
Cliente que en un corto tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos activos y/o negocios.		
Cliente que recibe con frecuencia transferencias desde el exterior por montos elevados, sin una justificación aparente.		
Cliente que realiza transferencias electrónicas nacionales o internacionales y paga con distintos instrumentos procedentes de diversas instituciones del sistema financiero.		
Cliente que presenta documentos de identificación adulterados o ilegibles que dificultan su verificación.		
Cliente que entrega documentación falsificada o incompleta.		
Cientes que intentan realizar operaciones con dinero falso.		
Cientes que invierten grandes cantidades sin importar la rentabilidad que obtenga.		
Cliente preocupado especialmente por los controles y supervisión a que deban someterse sus operaciones y transacciones.		
Cliente que suspende una transacción u operación cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos.		
Cliente que utiliza múltiples instrumentos financieros para pagar a una entidad y su negocio no justifica pagos por medio de tal variedad de instrumentos.		
Compañías con directivos cuyos perfiles no se ajustan a los cargos que desempeñan.		
Compañías cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes en comparación con otras empresas del mismo sector o con actividad económica similar.		
Cientes cuyo teléfono se encuentra desconectado o el número telefónico, al realizar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.		
Incremento de la facturación del negocio de un cliente, sin razón que lo justifique, que se evidencie en el movimiento de sus cuentas.		
Operaciones vinculadas que no guardan relación con la capacidad económica y el perfil previsible o definido del cliente.		
Cliente o usuario que presione o intente presionar para no presentar los antecedentes requeridos para realizar una operación.		
Frecuentes operaciones a nombre de terceras personas.		
Constitución de empresas con socios o capitales provenientes de países que a juicio del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) son considerados como no cooperantes o paraísos fiscales.		
Cambio repentino del comportamiento financiero de un cliente.		
Existencia de varias operaciones a nombre de una misma persona sin que exista una razón que lo justifique.		
Intento de soborno, mediante comisiones o ganancias, para obtener servicios que la institución no presta regularmente, o para evitar ser objeto de los controles de prevención de lavado de activos.		
Cambios societarios de la persona jurídica-cliente, en los que el perfil de los nuevos socios o accionistas no sea consistente con su objeto social; o, en los que los nuevos socios o accionistas presenten resistencia a proporcionar información personal o financiera.		
Operaciones no acordes con el nivel de vida, situación económica y/o patrón normal del Cliente.		
Rechazo, intento de soborno o amenazas a funcionarios de las entidades para que acepte información incompleta o falsa o para evitar el diligenciamiento completo de los formularios para el envío o pago de giros internacionales.		

RELACIONADAS CON TRANSACCIONES EN EFECTIVO		
Pagos elevados en efectivo realizados por un cliente (persona natural o jurídica) cuando por su actividad regularmente no debería trabajar con efectivo.		
Pagos con billetes sucios o mohosos.		
Uso de elevadas cantidades de efectivo en billetes de baja denominación para operaciones comerciales "normales".		
Uso de elevadas cantidades de efectivo en billetes de alta denominación.		
RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS		
Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario o ingresos alternativos.		
Funcionarios renuentes a disfrutar sus vacaciones.		
Empleados renuentes a aceptar cambios o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.		
Funcionarios que permanecen frecuentemente en la oficina después de la hora habitual o concurre a ella por fuera del horario normal de trabajo sin una justificación clara y razonable.		
Empleados que frecuente e injustificadamente se ausentan del lugar de trabajo.		
Empleados que a menudo descuadran caja con explicación insuficiente o inadecuada.		
Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.		
Empleados que utilizan su dirección personal para recibir la documentación de sus clientes.		
Funcionarios tramitan frecuentemente operaciones con excepciones de un determinado cliente o usuario.		
Funcionarios que evitan ciertos controles internos o de aprobación, establecidos para determinadas transacciones, productos o servicios financieros.		
Funcionarios que frecuentemente incurre en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.		
Funcionarios que omiten la verificación de la identidad de una persona o no confronta los datos y/o huellas dactilares con los registros suministrados en los formatos o bases de datos de la entidad.		
Funcionarios que frecuentemente reciben regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de ciertos clientes o usuarios, sin una justificación clara y razonable.		
SEÑALES DE ALERTA EN OPERACIONES VARIAS.		
Operaciones que no están de acuerdo con la capacidad económica del cliente.		
Operaciones fraccionadas para eludir normas u obligaciones de reporte.		
Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo para ello.		
Operaciones que aisladas o vinculadas escapan al perfil previsible o ya definido del cliente en cuestión.		
Cliente entrega una suma importante de billetes en moneda extranjera y solicita efectuar transferencias a distintos lugares del país o del extranjero sin justificación clara y acorde con la actividad del cliente.		
Un cliente entrega numerosos instrumentos monetarios, cheques de viajero, órdenes postales, etc. y solicita una transferencia por su equivalente sin que esté de acuerdo con la actividad.		
Cientes que utilizan compañías domiciliadas en los sitios denominados "paraísos fiscales".		
Compañías que son financiadas por préstamos fuera del país.		
SEÑALES DE ALERTA EN OPERACIONES CON TÍTULOS.		
Adquisiciones importantes de títulos que no guardan relación con la condición financiera del cliente, más aún cuando las negociaciones se hacen en efectivo.		
Depósitos o garantías de títulos por cuantías significativas, sin que se justifique su procedencia y sin que exista una relación aparente con la actividad del cliente.		
Operaciones de negociación de títulos que no pasan por la cuenta corriente del cliente.		
	35	
TOTAL	100	100%

DE HOWITT ENRÍQUEZ CÍA. LTDA.

CÓDIGO DE ÉTICA

PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS
DELITOS

Aprobado mediante Junta General de
Socios, de Agosto 25 del 2014

Riobamba - Ecuador

INTRODUCCIÓN:

El Código de Ética y Conducta para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo describe las normas mínimas de conducta y actuación que deben ser observadas, a fin de prevenir y controlar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, respecto de las actividades, servicios y productos que oferta **DE HOWITT ENRÍQUEZ CÍA. LTDA.**

Los principios, criterios y pautas de actuación establecidos en el presente Código son de obligado cumplimiento para todos los colaboradores. En virtud de lo anterior, todo el personal que ingrese a **DE HOWITT ENRÍQUEZ CÍA. LTDA** debe leer el presente Código; para ello, se entregará una copia del mismo a todo empleado el primer día de su ingreso a la Compañía, dejando constancia escrita de su recepción.

El Oficial de Cumplimiento, la Gerencia General y la Junta General de Socios, cada uno dentro de las facultades y poderes otorgados por la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos u Otros, y las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos para las Compañías, tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los presentes lineamientos.

DE HOWITT ENRÍQUEZ CÍA. LTDA, a través de sus órganos de administración y su normativa interna, ha asumido un conjunto de criterios orientados a prevenir el riesgo de que sus servicios y productos sean utilizados como vía para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo o cualquier actividad delictiva. En virtud de lo anterior, es responsabilidad de todo el personal e integrantes de la compañía, conocer dichos lineamientos y contribuir a preservar la integridad corporativa, mediante el cumplimiento de los mismos

Esté código es aprobado por los miembros de la Junta General de Socios según Acta de Junta General Extraordinaria de Socios **N 001-03-2014**

Misión

Participar en forma positiva en el mercado automotriz nacional, para contribuir al desarrollo de cada región donde mantenemos presencia, y apoyar las ideas y proyectos de nuestros clientes mediante la actualización y capacitación de nuestros colaboradores.

Visión

Ser líder en rentabilidad, solidez y crecimiento equilibrado, conocidos a nivel nacional como una empresa atractiva para la comercialización con servicios personalizados y tecnología de calidad; destacándonos por la formación y desarrollo del personal como seres humanos que se comprometen e identifican con la cultura de la organización.

Nuestros Principios

- **Integridad:** Todos los colaboradores deben desarrollar su trabajo con rectitud, honestidad y sinceridad.
- **Objetividad e Independencia:** Las conclusiones de los auditores parten del desarrollo de evaluaciones objetivas e independientes que cuentan con la evidencia adecuada y suficiente, libre de los intereses y opiniones de terceros.
- **Confidencialidad:** Toda la información entregada por la organización para el desarrollo de nuestro trabajo es de carácter reservado, por lo cual ningún miembro de la compañía se encuentra autorizado para divulgar dicha información en beneficio propio o de terceros, salvo la que sea solicitada por las autoridades competentes.
- **Competencia:** Los auditores participan en programas de formación continua, con lo cual se apoya la formación y actualización del conocimiento, desarrollando su trabajo con el conocimiento y habilidades demandadas.

- **Responsabilidad:** Se espera que los colaboradores desempeñen su labor con pericia y responsabilidad, cumpliendo con los objetivos establecidos y por tanto entregando el valor y calidad que espera la organización de su trabajo.
- **Confianza:** Se espera que los colaboradores realicen su trabajo desde la perspectiva de hacer siempre bien las cosas, entregando trabajos de calidad y valor a tiempo.

Valores

- Excelencia en el servicio al cliente
- Honestidad en todos los actos
- Eficiencia en cada actividad

LINEAMIENTOS

El programa de ética definido para nuestra organización junto con el establecido para los colaboradores, parte de los principios que establecen las normas y comportamientos que se espera desarrollen los colaboradores, así como presenta los parámetros de comunicación y recursos con los cuales cuenta para ejercer el presente código.

- **Comprender y Cumplir el Código de Ética:** Los colaboradores deben entender y cumplir con los lineamientos entregados en el presente Código propendiendo así por el buen nombre de la organización
- **Conducta Profesional:** Es deber de los trabajadores cumplir con las obligaciones legales y éticas requeridas por la profesión, la organización y los entes reguladores en cada una de las geografías en donde nos encontramos
Nuestros colaboradores deben informar todos los aspectos concluidos por los resultados de sus evaluaciones, y actividades que desarrollan cumpliendo siempre con la ley, y en ningún caso realizarán actividades que atenten contra la organización.
- **Conflicto de Interés.** Los colaboradores desarrollan su trabajo partiendo del principio de evitar situaciones de conflicto de interés, por lo cual en caso de presentarse una situación que exponga su profesión o a la organización, se debe evaluar si la solución o posición de nuestra organización y la suya propia se encuentra dentro de las normas aceptadas éticamente, o si por el contrario la misma representa un conflicto de interés que puede afectar a la organización.
- **Respeto:** Se espera que los colaboradores se relacionen de forma amable, cordial y respetuosa tanto con sus compañeros de trabajo como con los demás miembros de la organización.

El acoso o la discriminación no se aceptan ni se justifica por ningún motivo, pues respetamos las diferencias culturales y de opinión.

CONDUCTA DE LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA

Confidencialidad

Para DHE CIA LTDA. , la confianza y el prestigio constituyen pilares fundamentales para su operación y están significativamente condicionados al grado de confidencialidad que ofrece a sus clientes, en sus operaciones.

La compañía establece las relaciones con sus clientes bajo el fundamento de la confianza, al brindar un buen manejo y una apropiada protección de la información y la efectiva limitación de su uso, conforme a lo establecido en las disposiciones legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

Los trabajadores en ningún caso utilizarán la información en beneficio propio o de terceros, así como únicamente entregarán la información que sea requerida por las autoridades locales o de control externo.

Aceptaciones de regalos o beneficios

La compañía prohíbe a sus colaboradores recibir dinero en compensación de los servicios que presta DHE CIA. LTDA., o recibir cualquier otra prestación que lo coloque en situación de conflicto de intereses con respecto a sus funciones dentro de la empresa.

La asistencia a seminarios o actividades formativas deberán ser conocidas por el Jefe Inmediato, coordinado por el área de Desarrollo Humano y solicitar la autorización del Gerente de la Compañía.

Actividades políticas

La compañía objetará cualquier proselitismo político de sus colaboradores, que sea realizado en las instalaciones de la empresa y, en los horarios de trabajo establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo; y, cuando se utilicen los recursos asignados para la ejecución de las actividades laborales en dicha finalidad.

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos

Como política global, la empresa desarrollará e implementará políticas y procedimientos para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, de acuerdo a la actividad de su negocio, debiendo para ello dar estricto cumplimiento a las leyes y regulaciones dictadas por los organismos de control, velando por su imagen, integridad y reputación institucional.

La empresa, en aplicación de las normas relativas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, implementarán políticas relativas a “Conozca a su cliente”, “Conozca a su empleado”, “Conozca su mercado”, “Conozca a su Socio”; y en general todas aquellas que las normas establezcan, en el afán exclusivo de permitirse un adecuado conocimiento de sus clientes, mercado y, empleados, sobre todo las relativas a información general, actividad, origen de ingresos o negocio, y toda la información necesaria y satisfactoria. Velará y respetará toda aquella información que se considere de carácter íntima o personal.

La empresa implementará acorde a lo establecido en las normas vigentes, políticas adecuadas de “Conozca a su Cliente”, la misma que se fundamentará en no mantener relaciones comerciales o de otra naturaleza, con personas naturales y jurídicas, cuyo objeto, actividad o negocio, no se ajuste a las normas éticas y morales, o no cumplan a cabalidad las disposiciones legales vigentes.

En el cumplimiento y desarrollo de sus actividades y planes de negocios, la empresa y sus colaboradores tendrán presente no anteponer el logro de metas comerciales o estratégicas, al cumplimiento de las normas orientadas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

DHE CIA. LTDA. y sus colaboradores actuarán de manera diligente, a efectos de evitar que sus productos y servicios sean utilizados por personas cuyas fuentes de fondos puedan involucrar actividades ilícitas, para dar apariencia de legalidad a dichas actividades.

La empresa establecerá acorde con la norma vigente, políticas adecuadas de “Conozca a su Socio”, que se basarán en el conocimiento de los accionistas sean éstos personas naturales o jurídicas, en este último caso se identificará a la persona natural final beneficiaria,

aplicando una debida diligencia a efecto de no exponer a DHE a los riesgos: reputacional, operativo, legal y, de contagio.

La empresa implementará acorde con lo establecido en las normas vigentes, políticas adecuadas de “Conozca a su Empleado”, las mismas que deberán fundamentarse en un adecuado proceso de selección y conocimiento de los miembros de la Junta de Socios, Funcionarios y Empleados de la empresa.

Siendo de fundamental importancia el cumplimiento de las normas relativas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, la empresa deberá establecer en sus políticas, el análisis y evaluación de riesgos establecidos con el Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, previo al desarrollo e implementación de nuevos productos o servicios.

La empresa adoptará lineamientos de factores de riesgo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, debiendo considerar para ello como factores de riesgo: clientes, productos y servicios, canales de distribución y, situación geográfica, principalmente.

DHE CIA LTDA establecerá conforme la norma vigente, la política “Conozca su Mercado”, que se fundamenta en el análisis de los diversos sectores económicos, el conocimiento de las principales variables macroeconómicas que influyen en el mercado y, en la segmentación de los clientes con relación al sector económico en el que se desenvuelven.

La empresa establecerá por control interno, políticas adecuadas de “Conozca a su Proveedor”, que se basarán en el conocimiento de los proveedores sean estas personas naturales o jurídicas, que suministren productos, servicios o insumos a la compañía.

Siendo de fundamental importancia el cumplimiento de las normas relativas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, la empresa deberá establecer es sus políticas que la selección, elección y contratación de los proveedores se realice de manera objetiva con criterios técnicos, profesionales, transparentes y éticos aplicando una debida diligencia a efecto de no exponer a la compañía los riesgos: reputacional, operativo, legal y de contagio.

Los Socios, Funcionarios y Empleados de DHE CIA. LTDA. deberá observar y cumplir con lo previsto en el Código de Ética y

Conducta, Manual de políticas, procedimientos y control para la prevención de lavado de activos y otros delitos y demás disposiciones o normas relacionadas y estipuladas en la Ley de Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos .

Todo colaborador que conozca o llegue a conocer de actividades ilícitas realizadas por algún colaborador, proveedores y clientes tendrá la obligación inmediata de poner el hecho en conocimiento del Oficial de Cumplimiento de la empresa.

Otras consideraciones

- a. Todo incumplimiento al presente código, será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar al despido con justa causa.
- b. El código deberá ser revisado anualmente por el oficial de Cumplimiento quien aprobará cualquier modificación al mismo.
- c. En caso de cambios en los lineamientos dados en las *Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos para las Compañías*, el presente código deberá ser actualizado.
- d. Todos los miembros, colaboradores de la compañía, deberán certificar periódicamente el entendimiento de los lineamientos registrados en el código.

Compromiso

Riobamba

Yo

___ con el cargo de _____, certifico que he leído y comprendido los lineamientos dispuestos en el presente Código de Ética, así como entiendo que su cumplimiento es obligatorio sin excepción alguna.

Manifiesto que con mi comportamiento estoy dando cumplimiento a los parámetros requeridos, por lo cual confirmo que no conozco ninguna violación al presente código y por tanto no tengo conflictos de interés que perjudiquen el desarrollo de mi trabajo.

Fecha: _____

Ciudad: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Área: _____

Nombre del Jefe Inmediato: _____

Firma: _____

4.3 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

4.3.1 Tabulación de la encuesta realizada al personal de DHE Cía. Ltda.

Grafico No. ENCUESTA

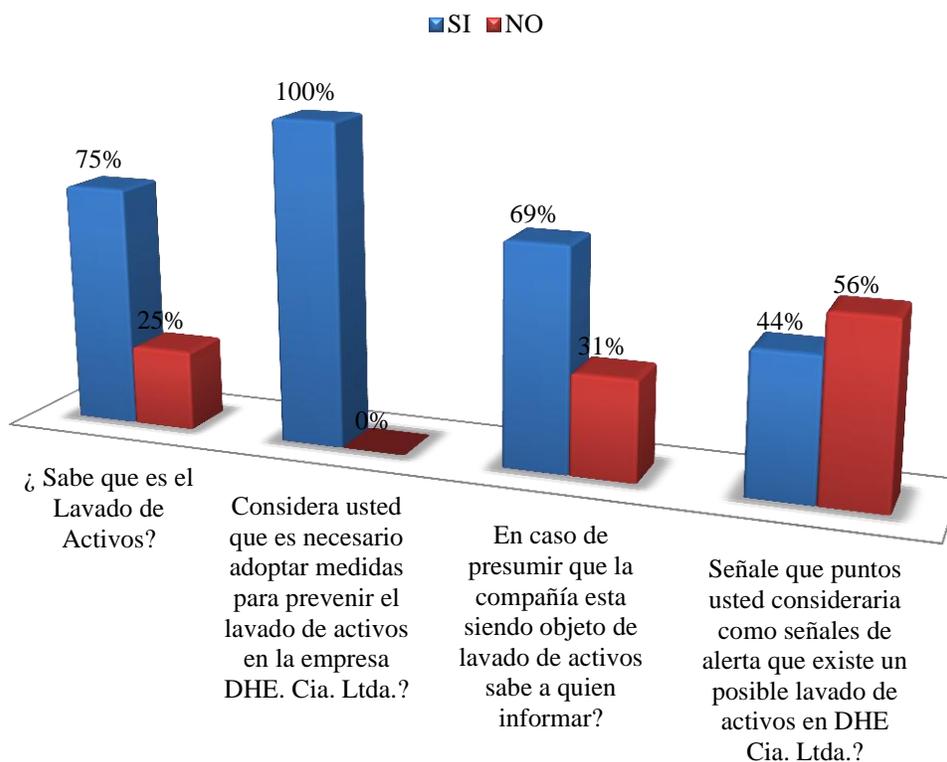


Ilustración 11 Encuesta

Autora: Victoria R. Ojeda S.
Fuente: Encuestas realizadas Octubre 2014

4.3.1 Comprobación de la Hipótesis- Método “CHI CUADRADO”

H₀ = Hipótesis Nula

H₁ = Hipótesis de Trabajo

H₀	Con la Implementación de la Unidad de Cumplimiento no se contribuirá en la prevención, detección y erradicación de lavado de activos y financiamiento de delitos en la empresa de Howitt Enríquez Cía. Ltda. de la Ciudad de Riobamba.
H₁	Con la Implementación de la Unidad de Cumplimiento se contribuirá en la prevención, detección y erradicación de lavado de activos y financiamiento de delitos en la empresa de Howitt Enríquez Cía. Ltda. de la Ciudad de Riobamba.

MATRIZ DE CONTINGENCIA			
VARIABLES	SI	NO	TOTAL
Variable Independiente	2	5	7
Variable Dependiente	4	4	8
TOTAL	10	5	15

FRECUCENCIA ESPERADA	
$E = TF * TC / TG$	

SI	$E = 10 * 7 / 15$ 4.67	$E = 10 * 8 / 15$ 5.33
-----------	----------------------------------	----------------------------------

NO	$E = 5 * 7 / 15$ 2.33	$E = 5 * 8 / 15$ 2.67
-----------	---------------------------------	---------------------------------

GRADOS DE LIBERTAD	
$GL = (F - 1) (C - 1)$	
$GL = (2 - 1) (2 - 1)$ 1	95% Confianza 100 - 95 5% 5/100= 0.05
$\chi^2 t =$ 3.84	

CHI CUADRADO χ^2

$$\chi^2 = \frac{\sum (O - E)^2}{E}$$

O	E	$\sum (O - E)^2 / E$
2	4.67	1.524
4	5.33	0.333
5	2.33	3.048
4	2.67	0.667
TOTAL		5.571

χ^2_c

DECISIÓN

$$\chi^2_c > \chi^2_t$$

$$5.57 > 3.84$$

H 1	Con la Implementación de la Unidad de Cumplimiento se contribuirá en la prevención, detección y erradicación de lavado de activos y financiamiento de delitos en la empresa de Howitt Enríquez Cía. Ltda. de la Ciudad de Riobamba.
------------	---

Nota: Se rechaza la hipótesis nula, y se comprueba que la hipótesis de trabajo esta correcta

CONCLUSIONES

- La unidad de cumplimiento será el ente interno encargado de la supervisión, control, y vigilancia para la prevención de lavado de activos.
- En DHE Cía. Ltda., existe carencia en la aplicación de procedimientos para la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo, durante la relación comercial de venta de Vehículos.
- Las políticas de venta de la empresa permite que sus ingresos se vean afectados, así como puede ser blanco de lavados de activos, al no otorgar crédito a sus clientes, recibiendo el total de la venta al contado, sin solicitar documentos que respalden la procedencia de dinero.
- El personal operativo, no se encuentra capacitado para discernir las señales de alerta en las que pueden incurrir durante las relaciones comerciales, de posible lavado de activos.

RECOMENDACIONES

- El oficial de Cumplimiento deberá vigilar por el cumplimiento de la normativa interna diseñada para DHE Cía. Ltda. para prevenir el Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo.
- Los procedimientos de las relaciones económicas, referente a la comercialización de vehículos deberá sujetarse al Manual de políticas, procedimientos y control para la prevención de Lavado de Activos y otros delitos y el Código de ética,
- Todo el personal que labora en DHE Cía. Ltda. deberá ser capacitado en materia de prevención, erradicación y detección oportuna de lavado de activos y Financiamiento del terrorismo.
- La asamblea de socios, colaborara con efectividad, para el funcionamiento adecuado de la Unidad de Cumplimiento, reformando las políticas de venta de la empresa, en Artículo 6, Numeral “añadiendo como concordancia las políticas de debida diligencia, estipuladas en el Manual de políticas, procedimientos y control para la prevención de Lavado de Activos y otros delitos”

BIBLIOGRAFÍA

- Flores O. (2010). *Creación de la unidad de auditoría interna del Gobierno Municipal de Urcuquí*. Tesis no publicada para obtener título de Ingeniera en Contabilidad Superior y Auditoría, Universidad Técnica Del Norte, Ibarra, Ecuador.
- Gonzales M. ét al. (2011), *Lavado de Activos*. Trabajo de Investigación no publicado, Universidad San Martin de Porres, Lima, Perú.
- Hernández Q. (2002) *El lavado de activos* 3ª ed., Ed. Jurídicas Gustavo Ibáñez, Bogotá.
- Vargas. A, (2009). *Guerra, Violencia y Terrorismo*. Pg. 88, Perú.
- Cabanellas G. *Diccionario Jurídico Elemental*. edición, 1998
- Asamblea Nacional, (2010). *Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos”*, RO. No. 352 de 30-12-2010. Quito: A.N.
- Asamblea Nacional, (2012). *Reglamento General a la Ley de Prevención*, RO N.666 de 21-03-2012, Quito: A.N.
- Superintendencia De Compañías (1999). *Ley de Compañías., Codificación No. 000. RO/ 312 de 5 de noviembre de 1999*. Quito S.C.
- Superintendencia De Compañías (2012). *Resolución No. SC.DSC.G.14.007*. Quito S.C.
- Superintendencia de Compañías. (2013). *Reformas al reglamento para la aplicación de sanciones por falta de envío de información previsto en la ley de Prevención detección erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos*. R.O. No 5 31-05-2013. Quito S.C.

- Grupo de acción financiera. (2003) *Las cuarenta recomendaciones*. Paris Cedex 16, Francia: G.A.F.I.
- Unidad de Análisis Financiero. (2012). *Instructivo de gestión de reportes para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de las instituciones de los sistemas financiero y de seguro privado*. RESOLUCIÓN No. UAF-DG-2012-003. Quito: U.A.F.
- Unidad de Análisis Financiero. *Tipologías*. (Recuperado el 18/07/2014), <http://www.uaf.gob.ec/index.php/tipologias-y-senales-de-alerta-sobre-el-lavado-de-activos-en-el-ecuador>.
- Unidad de Análisis Financiero. *El lavado de activos*. (Recuperado del 18/07/2014), <http://www.uaf.gob.ec/index.php/informate-sobre-el-lavado-de-activos#lavado-de-activos>.
- Unidad de Análisis Financiero. *Prevención en lavado de activos, dinero o financiamiento de delitos*. (Recuperado del 18/07/2014), <http://www.uaf.gob.ec/index.php/informate-sobre-el-lavado-de-activos#prevención-en-lavado>.
- Bustelo M. (2009). *Dinero y Terrorismo*. (Recuperado el 31-11-2014) <http://spanish.safe-democracy.org/colaboradora/dinero-y-terrorismo.html>.
- Rizzi S. (2013). *El Riesgo*. (Recuperado el 31-11-2014) <http://www.monografias.com/trabajos40/el-riesgo/el-riesgo.shtml#concep>.
- UIF. (2013). *Riesgo de lavado de activos*. (Recuperado el 31-11-2014) http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/Riesgo_de_Lavado_de_Activos.pdf.

ANEXOS

JAC 4253
12-14 m3

DHE

WEICHAI POWER

MOTOR: WEICHAI
POTENCIA: 420 Hp. (2200RPM)
CAJA: FULLER 12 Vel.
CILINDRAJE: 11.500 cc.
DIRECCIÓN: Hidráulica de Potencia
Caja de Dirección ZF

USD



CHANGHE

DHE

CILINDRAJE: 1.400 cc.
CAPACIDAD: 11 pasajeros

USD



YOUNG MAN

DHE

USD



JINBEI

DHE

USD

CILINDRAJE: 2500cc
CAPACIDAD: 17 asientos
Diesel Intercooler



CAMC

DHE

USD

MOTOR: CUMMINS



SHACMAN

DHE

USD



JAC MOTORS

JAC 1180
15 TONELADAS (300 QG)

MOTOR: WIP15.44 - 330 HP
CAJA: FULLER 9 VELOCIDADES
CILINDRAJE: 9726 cc.
NEUMATICOS: 12.00 / R 22.5

Sistema de Frenos Full Air, Doble Circuito 100%, Bloqueador de Aire
Diferencial con Carbalizaci. Frenos a las Volvulas, Valvos Eléctricos



DHE

Dirección: Km 2 Vía a Guano • RIOGAMBA - ECUADOR
Teléfono: (03) 2364 073 - 2364 063
Página Web: www.dhecal Ltda.com • Email: info@dhe-cal Ltda.com

JAC 1035

2,5 TONELADAS (55QQ)

DHE

CILINDRAJE: 2771 cc (92 HP, A 3.600 RPM)
 NEUMÁTICOS: 7,00 / R16
 DIRECCIÓN: Hidráulica de Potencia
 Eje Posterior Totalmente Flotante
 Relación final del Eje 5,375
 Tecnología ISUZU



USO

JAC 1040

3,5 TONELADAS (75QQ)

DHE

CILINDRAJE: 2771 cc (92 HP, A 3.600 RPM)
 NEUMÁTICOS: 7,00 / R16
 DIRECCIÓN: Hidráulica
 Eje Posterior Totalmente Flotante
 Relación final del Eje 6,142
 Radio
 Tecnología ISUZU



USO

JAC 1050

5 TONELADAS (100QQ)

DHE

MOTOR: CUMMINS EQB 125-20
 CILINDRAJE: 3900cc (125 HP/2800RPM)
 CAJA: 6 Velocidades
 NEUMÁTICOS: 2,15-75 / R17,5 (Tubulares)
 DIRECCIÓN: Hidráulica
 Sistema de Frenos Full Aire 100%



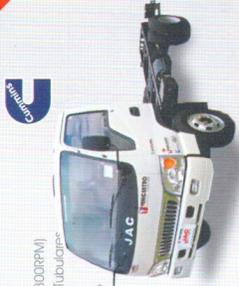
USO

JAC 1063

6 TONELADAS (120 QQ)

DHE

MOTOR: CUMMINS EQB 125-20
 Caja de 6 Velocidades
 CILINDRAJE: 3900 cc (125 HP/2800RPM)
 NEUMÁTICOS: 2,15-75 / R17,5 Tubulares
 DIRECCIÓN: Hidráulica
 Sistema de Frenos Full Aire 100%
 Relación Final del Eje 5,714



22.500.000
 2017

USO

JAC 1083

7,5 TONELADAS (150QQ)

DHE

MOTOR: CUMMINS ISF
 CILINDRAJE: 3800 cc (150HP)
 NEUMÁTICOS: 6,25 / R16
 DIRECCIÓN: Hidráulica
 Sistema de Frenos Full Aire 100%
 Caja de 6 Velocidades



USO

JAC 1134

12 TONELADAS (240QQ)

DHE

MOTOR: CUMMINS 230 HP
 Caja EATON de 8 Velocidades
 CILINDRAJE: 8300 cc (2300rpm)
 NEUMÁTICOS: 11,00 / R22,5
 DIRECCIÓN: Hidráulica
 Sistema de Frenos Full Aire 100%
 Bloqueador de Aire
 Relación Final del Eje 5,714
 Aire Acondicionado



USO

JAC 1251

18 TONELADAS (360 QQ)

DHE

MOTOR: WD615.44 - 330 HP
 CAJA: FULLER 9 VELOCIDADES
 CILINDRAJE: 9726 cc.
 NEUMÁTICOS: 12,00 / R22,5
 Sistema de Frenos Full Aire
 Doble Circuito 100%
 Bloqueador de Aire
 Diferencial con Catalinas
 Frenos a las Válvulas
 Veloc. Eléctricos



USO

JAC 4181

25 TONELADAS de ARRASTRE

DHE

MOTOR: WD615.44 - 330 HP
 CAJA: FULLER 9 VELOCIDADES
 CILINDRAJE: 9726 cc.
 NEUMÁTICOS: 12,00 / R22,5
 Sistema de Frenos Full Aire
 Doble Circuito 100%
 Bloqueador de Aire
 Doble Litero
 Diferencial con Catalinas
 Frenos a las Válvulas



USO

JAC 4253

48 TONELADAS de ARRASTRE

DHE

MOTOR: WD (12.420) 420 HP.
 CILINDRAJE: 175% cc.
 CAJA: FULLER 12 vel.
 TRANSMISIONES: 52.000litos con Catalinas
 DIRECCIÓN: Hidráulica de Potencia
 NEUMÁTICOS: 12,00 / R22,5
 Sistema de Frenos Full Aire 100% WABCO AEMAN
 Aire Acondicionado



USO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO CIRCULAR No. SC.DSC.DNPLA.G.14.

0000326

Guayaquil, 7 ENE 2014

Señores

Representantes legales de las compañías con actividades habituales de
**Comercialización de Vehículos, Construcción e Inversión e Intermediación
Inmobiliaria**
Ciudad.

De mi consideración:

Con el objeto de que los sujetos obligados cumplan a cabalidad con las obligaciones y responsabilidades dispuestas en las NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS, expedida mediante Resolución No. SC.DSC.G.12.010 y promulgada en el Registro Oficial No. 112 de octubre 30 de 2013, esta Dirección informa a ustedes las siguientes directrices, para que sean acatadas de manera oportuna:

1. El plan anual de trabajo para el presente período, deben remitirlo a esta institución, en medio magnético (adjuntar cd).
2. Los Manuales de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como el Código de Ética, deben presentarlos en medio magnético (adjuntar cd).

Adicionalmente, se informa que de acuerdo a la Resolución No. UAF-DG-SO-2013-0013 publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 152 del 27 de diciembre del 2013, emitida por la Unidad de Análisis Financiero UAF, se extendió el plazo hasta el 15 de abril del 2014 a las compañías que se dedican a la inversión e intermediación inmobiliaria, para que obtengan el código de registro y deberán presentar hasta el 15 de julio del 2014, los reportes establecidos en la Ley y en los instructivos emitidos para el efecto por dicha Unidad.

Atentamente,

Ab. Karen Hansen-Vik López
**DIRECTORA NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE LAVADO ACTIVOS**



HSR/

Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos
Pichincha 410 entre Aguirre y Luque, piso 5 - Teléfonos 04-2325380 ext. 123

DHE CIA. LTDA. RUE FIA FTRQ

TEMA: IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN LA EMPRESA DE HOWITT ENRÍQUEZ CÍA. LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y CONTROL DE RIESGOS."

Area en la que labora: _____

¿ Sabe que es el Lavado de Activos?

SI NO

Considera usted que es necesario adoptar medidas para prevenir el lavado de activos en la empresa DHE. Cia. Ltda.?

SI NO

En caso de presumir que la compañía esta siendo objeto de lavado de activos sabe a quien informar?

SI NO

A quien? _____

Señale que puntos usted consideraría como señales de alerta que existe un posible lavado de activos en DHE Cia. Ltda.?

Ciente que rehúsa o evita entregar información actual o histórica, relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera al momento de realizar una operación o transacción.	
Ciente que al efectuar una operación elude entregar información respecto del origen y/o destino de los fondos o del propósito de tal operación.	
Ciente que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.	
Ciente que realiza transacciones por montos elevados y no declara un empleo o actividad acorde que justifique los montos involucrados.	
Ciente que presiona e insiste en que una operación se realice de forma rápida, evitando cualquier trámite y sin justificar el motivo de su premura.	
Ciente que en un corto tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos activos y/o negocios.	
Ciente que recibe con frecuencia transferencias desde el exterior por montos elevados, sin una justificación aparente.	
Ciente que presenta documentos de identificación adulterados o ilegibles que dificultan su verificación.	
Ciente que entrega documentación falsificada o incompleta.	
Cientes que intentan realizar operaciones con dinero falso.	
Cientes cuyo teléfono se encuentra desconectado o el número telefónico, al realizar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.	
Operaciones vinculadas que no guardan relación con la capacidad económica y el perfil previsible o definido del cliente.	
Ciente o usuario que presione o intente presionar para no presentar los antecedentes requeridos para realizar una operación.	
Ciente que paga con cheque	
Persona que trabaja con un salario de mas de \$600 USD	
Operaciones no acordes con el nivel de vida, situación económica y/o patrón normal del Cliente.	
Pagos con billetes sucios o mohosos.	
Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario o ingresos alternativos.	
Funcionarios renuentes a disfrutar sus vacaciones.	
Empleados que frecuente e injustificadamente se ausentan del lugar de trabajo.	
Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.	